

N° 3798

24
noviembre
2011

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley 3920

Los establecimientos educativos podrán solicitar con fines de educación la entrega de vehículos abandonados en la vía pública Pág. 8

Ley 3921

Se condona deudas a Betty Haydee Amato Pág. 9

Ley 3930

Se sustituye texto del Código de Tránsito y Transporte Pág. 9

Ley 3937

Se denomina Mencía Calderón a espacios verdes Pág. 10

Ley 3939

Se instituye el 3 de octubre como Día del Joven Argentino-Árabe Pág. 11

Ley 3948

Se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación a predios Pág. 11

Ley 3950

Se aprueba Convenio de Cooperación celebrado con la República Federativa del Brasil Pág. 13

Ley 3955

Ley de Información sobre el cobro de Servicio de Mesa y/o Cubierto Pág. 13

Ley 3956

Se aprueba el texto de Procedimiento de Faltas Especiales Pág. 14

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 591/11

Se declara de Interés a la

Junta de Gobernadores de la Agencia Judía Pág. 15

Decreto 593/11

Se modifican las estructuras organizativas de los Ministerios de Salud y de Hacienda Pág. 16

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 693-MJGGC/11

Se aprueba adicional para la Contratación del Servicio Único de Atención Telefónica (Call Center) Pág. 20

Ministerio de Hacienda

Resolución 997-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 22

Resolución 998-SECRH/11

Se declara cesante a agente Pág. 23

Resolución 1004-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 24

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 113-SSSP/11

Se designan profesores Pág. 25

Resolución 191-SSJUS/11

Se declara vacante el Registro Notarial N° 575 Pág. 26

Resolución 207-SSAPM/11

Se desestima invocación por incumplimiento de la Orden de Compra N° 45284/11 y se declara rescindido el contrato de la Licitación Pública de Etapa Única N° 21-DGCYC/11 Pág. 27

Resolución 848-MJYSGC/11

Se instituye la Medalla al Mérito Pág. 29

Resolución 1176-SSSU/11

Se modifica el Anexo I de las Resoluciones N° 168-SSSU/11 y N° 790-SSSU/11 Pág. 31

Resolución 1177-SSSU/11

Se exime a agente del registro diario en la Planilla de Registros de Asistencia Pág. 32

Resolución 1178-SSSU/11

Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Subsecretaría de Deportes Pág. 33

Resolución 1179-SSSU/11

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por la Asociación Internacional para la Conciencia de Krishna Pág. 34

Ministerio de Salud

Resolución 2073-MSGC/11

Se llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de cargos Médicos Anestesiistas de Planta Pág. 36

Resolución 2074-MSGC/11

Se rechaza presentación solicitando incorporación a la planta permanente Pág. 38

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 874-SSPLAN/11

Se incorporan inmuebles con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales Pág. 40

Ministerio de Cultura

Resolución 4634-MCGC/11

Se aprueba contratación de personal Pág. 42

Resolución 4635-MCGC/11

Se aprueba contratación de personal Pág. 43

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 415-SSDEP/11

Se otorga subsidio a

Beltrami, Carlos Alberto

Pág. 44

Resolución 416-SSDEP/11

Se otorga subsidio a

Antonoglou, María Belén

Pág. 45

Resolución 417-SSDEP/11

Se otorga subsidio a

Bernardi, Gladys Angélica

Pág. 47

Resolución 650-MDEGC/11

Se encomienda la atención de

los asuntos y firma del despacho de la

Dirección General de Concesiones al

Subsecretario de Inversiones

Pág. 48

Administración
Gubernamental de Ingresos
Públicos

Resolución 732-AGIP/11

Se reconstruye la Carpeta

Interna N° 36078-DGR/05

Pág. 49

Resolución 2789-DGR/11

Se considera como abonada

en término cuota de los Planes de

Facilidades

Pág. 50

Resolución 2790-DGR/11

Se considera como abonada

en término anticipo del Impuesto Sobre

los Ingresos Brutos categorías

Contribuyentes Locales, Convenio

Multilateral y Actividades Especiales

Pág. 51

Consejo de los Derechos de
Niñas, Niños y Adolescentes

Resolución 670-CDNNYA/11

Se proroga contratación de

personal

Pág. 52

Ministerio de
Hacienda-Ministerio de
Desarrollo Económico

Resolución 2437-MHGC/11

Se reconoce prestación de

servicios

Pág. 53

Resolución 2438-MHGC/11

Se reconoce prestación de

servicios

Pág. 54

Ministerio de
Hacienda-Ministerio de
Educación

Resolución 2439-MHGC/11

Se acepta donación

Pág. 55

Resolución 2440-MHGC/11

Se acepta donación

Pág. 55

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

Disposición 340-DGCYC/11

Se aprueba y adjudica la

Contratación Menor N° 7008-SIGAF/11

Pág. 56

Ministerio de Justicia y
Seguridad

Disposición 40-DGPSPD/11

Se exime a agente de la

firma en la Planilla de Registro de

Asistencia

Pág. 58

Disposición 115-DGTALMJYS/11

Se autoriza comisión de

servicios a agente

Pág. 59

Disposición 116-DGTALMJYS/11

Se aprueban gastos y

planillas de la Caja Chica Común N°

8/11

Pág. 60

Disposición 319-DGSPR/11

Se concede habilitación como

prestadora de servicios de seguridad

privada a la empresa Pretorian

Centurion Security SRL

Pág. 61

Disposición 321-DGSPR/11

Se renueva habilitación como

prestadora de servicios de seguridad

privada a la empresa Cooperativa de

Trabajo Solucionar Limitada

Pág. 62

Disposición 322-DGSPR/11

Se da de baja del Registro

de Seguridad Privada a la firma Quality

Check SA

Pág. 63

Disposición 323-DGSPR/11

Se da de baja del Registro

de Seguridad Privada a la firma

Seguridad Fedema SRL

Pág. 64

Disposición 324-DGSPR/11

Se renueva habilitación como

prestadora de servicios de seguridad

privada a la empresa ELE Seguridad

SRL

Pág. 65

Disposición 325-DGSPR/11

Se da de baja del Registro

de Seguridad Privada a la firma Brekar

Seguridad SA

Pág. 66

Disposición 327-DGSPR/11

Se concede habilitación como

prestadora de servicios de seguridad

privada a la empresa Munro Seguridad

SRL

Pág. 68

Disposición 328-DGSPR/11

Se renueva habilitación como

prestadora de servicios de seguridad

privada a la empresa AM Seguridad

Empresaria SRL

Pág. 69

Disposición 329-DGSPR/11

Se renueva habilitación como

prestadora de servicios de seguridad

privada a la empresa Valuarte SRL

Pág. 70

Disposición 330-DGSPR/11

Se da de baja del Registro

de Seguridad Privada a la firma CAS

Tecnología y Seguridad SRL

Pág. 71

Disposición 331-DGSPR/11

Se renueva habilitación como

prestadora de servicios de seguridad privada a la empresa Clear Ness SA	Pág. 72	privada a la empresa New Yard SA	Pág. 83	de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la empresa Exterplag	Pág. 96
Disposición 332-DGSPR/11		Disposición 342-DGSPR/11		Disposición 1461-DGCONT/11	
Se renueva habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada a la empresa G & K SA	Pág. 74	Se renueva habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada a la empresa GM Security SA	Pág. 85	Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la empresa Dos Control de Plagas	Pág. 97
Disposición 333-DGSPR/11		Disposición 372-DGSPR/11		Disposición 1493-DGCONT/11	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Integral Security & Safety SRL	Pág. 75	Se modifica el Anexo II del Decreto N° 446/06	Pág. 86	Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la empresa Bug Controller	Pág. 98
Disposición 334-DGSPR/11		Ministerio de Salud		Disposición 1635-DGCONT/11	
Se renueva habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada a la empresa Command Group SRL	Pág. 76	Disposición 54-IRPS/11		Se inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la empresa Fumigaciones San Miguel	Pág. 99
Disposición 335-DGSPR/11		Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 8301-SIGAF/11	Pág. 87	Poder Judicial	
Se renueva habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada a la empresa Custodia SRL	Pág. 77	Disposición 58-IRPS/11		Disposiciones	
Disposición 336-DGSPR/11		Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 8553-SIGAF/11	Pág. 89	Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General de la CABA	
Se renueva habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada a la empresa Preveer SRL	Pág. 78	Disposición 59-IRPS/11		Disposición 70-UOA/11	
Disposición 337-DGSPR/11		Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 8572-SIGAF/11	Pág. 90	Se aprueba pliego y se autoriza el llamado a Licitación Pública CCAMP N° 2/11	Pág. 100
Se renueva habilitación como prestador de servicios de seguridad privada a Oscar Natalio Lefosse	Pág. 80	Ministerio de Educación		Disposición 71-UOA/11	
Disposición 338-DGSPR/11		Disposición 684-DGAR/11		Se aprueba pliego y se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 22/11	Pág. 104
Se renueva habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada a la empresa Grupo Copinco SA	Pág. 81	Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 350-SIGAF/11 (72/11)	Pág. 91	Comunicados y Avisos	
Disposición 339-DGSPR/11		Ministerio de Desarrollo Económico		Ministerio de Justicia y Seguridad	
Se renueva habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada a la empresa Investigaciones Privadas Vanguard SA	Pág. 82	Disposición 390-DGTALMDE/11		Comunicados	
Disposición 341-DGSPR/11		Se designa responsable de área	Pág. 93	629561-DGTALMJYS/11	
Se renueva habilitación como prestadora de servicios de seguridad		Disposición 391-DGTALMDE/11			Pág. 106
		Se deja sin efecto la Contratación Directa N° 8222/11	Pág. 93	Ministerio de Educación	
		Disposición 392-DGTALMDE/11			
		Se designan responsables de área	Pág. 95		
		Agencia de Protección Ambiental			
		Disposición 1407-DGCONT/11			
		Se reinscribe en el Registro			

Comunicados 237-DOCYDD/11

Pág. 106

Ministerio de Cultura

Comunicados 46-MCGC/11

Pág. 107

Administración
Gubernamental de Ingresos
Públicos

Comunicados 72619-AGIP/11

Pág. 108

Comunicados 1663781-AGIP/11

Pág. 108

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de
Buenos Aires

Licitación 24-LCABA/11

Pág. 109

Ministerio de Justicia y
Seguridad

Licitación 2643-DGALPM/11

Pág. 109

Ministerio de Salud

Licitación 378-HGAZ/11

Pág. 111

Licitación 3016-HGNRG/11

Pág. 112

Licitación 3017-HGNRG/11

Pág. 112

Licitación 3045-HNBM/11

Pág. 113

Licitación 3067-IZLP/11

Pág. 113

Licitación 2748-HGAJAF/11

Pág. 114

Licitación 2823-HGAP/11

Pág. 115

Licitación 2860-IRPS/11

Pág. 115

Licitación 2863-HGATA/11

Pág. 116

Licitación 2884-HGATA/11

Pág. 117

Licitación 2345-HNBM/11

Pág. 117

Licitación 2565-HNBM/11

Pág. 118

Licitación 2292-HGAT/11

Pág. 118

Expediente 1762601-HRR/11

Pág. 119

Expediente 1924319-HO/11

Pág. 119

Expediente 361-HGAT/11

Pág. 120

Expediente 768784-HGACA/11

Pág. 120

Ministerio de Educación

Expediente 1477130-DGAR/11

Pág. 121

Expediente 1230159-DGAR/11

Pág. 122

Ministerio de Desarrollo
Urbano

Licitación 2481-DGTALMDU/11

Pág. 123

Licitación 2665-DGTALMDU/11

Pág. 123

Expediente
1943472-DGTALMDU/11

Pág. 124

Expediente
575401-DGTALMDU/10

Pág. 124

Expediente
1098321-DGTALMDU/11

Pág. 125

Expediente
1099219-DGTALMDU/11

Pág. 125

Ministerio de Desarrollo
Económico

Licitación 2970-DGTALMDE/11

Pág. 126

Expediente 2843-UGIS/11

Pág. 126

Expediente 8440-UGIS/11

Pág. 127

Ministerio de Ambiente y
Espacio Público

Expediente
1945450-DGTALMAEP/11

Pág. 128

Administración
Gubernamental de Ingresos
Públicos

Licitación 2991-AGIP/11

Pág. 128

Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación 5-DGA/11

Pág. 129

Licitación 6-DGA/11

Pág. 129

Consejo de la Magistratura

Licitación 23-CMCABA/11

Pág. 130

Corporación Buenos Aires Sur

Actuación 14-CBAS/11

Pág. 134

Banco Ciudad De Buenos
Aires

Licitación
19881-BCOCIUDAD/11

Pág. 135

Ente Regulador de los
Servicios Públicos de la
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires

Licitación 32-ERSP/11

Pág. 135

Licitación 26-ERSP/11

Pág. 136

Fiscalía General - Ministerio
Público de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Licitación 2-FG/11

Pág. 137

Licitación 20-FG/11

Pág. 138

Procuración General de la
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires

Licitación 2999-PG/11

Pág. 141

Licitación 318-PG/11

Pág. 142

Licitación 351-PG/11

Pág. 142

Defensor General - Ministerio
Público CABA

Expediente 125-DG/11

Pág. 143

Edictos Particulares

Transferencias 389-SECLYT/11

Pág. 144

Transferencias 390-DGCL/11

Pág. 144

Transferencias 391-DGCL/11

Pág. 144

Transferencias 392-DGCL/11

Pág. 145

Transferencias 396-SECLYT/11

Pág. 145

Transferencias 398-SECLYT/11

Pág. 145

Transferencias 399-SECLYT/11

Pág. 146

Transferencias 400-DGCL/11

Pág. 146

Transferencias 401-SECLYT/11

Pág. 146

Transferencias 402-SECLYT/11

Pág. 147

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Citación 4-HGAP/11

Pág. 147

Citación 6-HMIRS/11

Pág. 147

Ministerio de Desarrollo Social

Comunicaciones
1654-SSFFYC/11

Pág. 148

Ministerio de Desarrollo
Económico

Notificaciones
1277395-DGEMP/11

Pág. 148

Notificaciones
1297314-DGEMP/11

Pág. 149

Notificaciones
1337952-DGEMP/11

Pág. 150

Notificaciones
1338175-DGEMP/11

Pág. 151

Notificaciones
1338510-DGEMP/11

Pág. 152

Notificaciones
1386581-DGEMP/11

Pág. 152

Notificaciones
1436602-DGEMP/11

Pág. 153

Notificaciones
1461638-DGEMP/11

Pág. 154

Notificaciones
1462059-DGEMP/11

Pág. 155

Notificaciones
1477088-DGEMP/11

Pág. 156

Notificaciones
1587984-DGEMP/11

Pág. 157

Notificaciones
1588323-DGEMP/11

Pág. 157

Notificaciones
1588828-DGEMP/11

Pág. 158

Notificaciones
1589031-DGEMP/11

Pág. 159

Notificaciones
1598692-DGEMP/11

Pág. 160

Notificaciones
1598830-DGEMP/11

Pág. 161

Notificaciones
1618311-DGEMP/11

Pág. 161

Notificaciones
1668517-DGEMP/11

Pág. 162

Ministerio de Ambiente y
Espacio Público

Citación 2048392-DGCEM/11
Pág. 163

Intimaciones 477753-DGIHU/10
Pág. 163

Intimaciones 503927-DGIHU/10
Pág. 164

Intimaciones 1456839-DGIHU/10
Pág. 164

Intimaciones 1537565-DGIHU/10
Pág. 165

Intimaciones 53556-DGIHU/11
Pág. 165

Intimaciones 189085-DGIHU/11
Pág. 165

Intimaciones 568841-DGIHU/11
Pág. 166

Intimaciones 956597-DGIHU/11
Pág. 166

Intimaciones 1046324-DGIHU/11
Pág. 167

Administración
Gubernamental de Ingresos
Públicos

Citación 1929971-DGR/11
Pág. 167

Citación 1929979-DGR/11
Pág. 168

Citación 1929981-DGR/11
Pág. 168

Citación 1929983-DGR/11
Pág. 169

Citación 1929985-DGR/11
Pág. 169

Citación 1929989-DGR/11
Pág. 169

Citación 1929992-DGR/11
Pág. 170

Citación 1929997-DGR/11
Pág. 170

Citación 1930003-DGR/11
Pág. 171

Citación 1930006-DGR/11
Pág. 171

Citación 1930008-DGR/11
Pág. 171

Citación 1930010-DGR/11
Pág. 172

Citación 1930017-DGR/11
Pág. 172

Citación 1930018-DGR/11
Pág. 173

Citación 1930024-DGR/11
Pág. 173

Citación 1930027-DGR/11
Pág. 174

Citación 1930030-DGR/11
Pág. 174

Citación 1930033-DGR/11
Pág. 174

Citación 1930035-DGR/11
Pág. 175

Citación 1929974-DGR/11
Pág. 175

Instituto de Vivienda de la
Ciudad de Buenos Aires

Notificaciones 480-IVC/09
Pág. 176

Notificaciones 578-IVC/11
Pág. 176

Notificaciones 587-IVC/11
Pág. 177

Notificaciones 592-IVC/11
Pág. 179

Juzgado Provincial

Citación 1998324-JP/11
Pág. 180

Notificaciones 1949903-JP/11
Pág. 180

Ministerio Público

Citación 2052961-UF/11
Pág. 181

PODER JUDICIAL DE LA
CIUDAD DE BS.AS.

Citación 1957481-JPCF3/11
Pág. 182

Citación 1972650-JPCF25/11
Pág. 183

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.º 3920

Buenos Aires, 6 de octubre de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Los establecimientos educativos de cualquier nivel con sede en la Ciudad de Buenos Aires podrán solicitar la entrega de vehículos o sus partes que hayan sido abandonados en la vía pública y fueran así declarados de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 342 (B.O.C.B.A. N° 915) y sus modificatorias, con fines de investigación, práctica y docencia.

Art. 2º.- Incorporáse como último párrafo al artículo 7º de la Ley 342, el siguiente texto: "Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8º, cuando se encuentren registradas solicitudes de vehículos o sus elementos por parte de establecimientos educativos para destinar a investigación, práctica o docencia, tendrá prioridad su entrega para estos fines luego de su descontaminación, siempre que este proceso sea necesario."

Art. 3º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es la misma designada para la Ley 342.

Art. 4º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Schillagi**

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 3.920 (Expediente N° 1.880.521/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 6 de octubre de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 7 de noviembre de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese a los Ministerios de Justicia y Seguridad y de Ambiente y Espacio Público, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 3921

Buenos Aires, 6 de octubre de 2011

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Condónase la deuda que en concepto de contribuciones de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial y de Pavimentos y Aceras y Ley 23.514 mantiene con el Gobierno de la Ciudad la señora Betty Haydee Amato, por el inmueble ubicado en la calle Rosalía de Castro 4645, Planta Baja, Dto. 2, Partida N° 3169359.

Art. 2º.- La existencia de eventuales pagos imputados a la cancelación de la deuda condonada no da lugar a reclamos, reintegros o repeticiones de suma alguna abonada.

Art. 3º.- Si existiera a la fecha reclamo judicial por la deuda, el beneficiario de la presente norma se hará cargo de las costas y costos por el juicio iniciado.

Art. 4º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Schillagi**

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 3.921 (Expediente N° 1.880.559/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 6 de octubre de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 7 de noviembre de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 3930

Buenos Aires, 6 de octubre de 2011

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Sustitúyese el texto del inciso a) del artículo 9.4.6 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires por el siguiente:

“a) Indicadores verticales.

Deben ser de características similares y uniformes, con no más de dos (2) líneas por parada, donde conste el recorrido que realiza cada línea. En las paradas de los principales centros de trasbordo de cada línea se deben agregar también las frecuencias nocturnas, pudiendo contener información adicional de acuerdo a lo que establezca la reglamentación. Su contenido sólo puede ser modificado por la Autoridad de Aplicación

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Schillagi**

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 3930 (Expediente N° 1880540/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 06 de octubre de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 07 de noviembre de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 3937

Buenos Aires, 6 de octubre de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Denomínase “Mencia Calderón” a los espacios verdes existentes sobre la Avenida Parque Roberto Goyeneche, entre las calles Manzanares, Jaramillo y Donado.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Schillagi**

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 3.937 (Expediente N° 1.880.353/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 6 de octubre de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 7 de noviembre de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese al Ministerio de Cultura y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 3939

Buenos Aires, 6 de octubre de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Institúyese el 3 de Octubre como “Día del Joven Argentino-Árabe” en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conmemoración del nacimiento de la periodista Nínawa Daher.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Schillagi**

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 3.939 (Expediente N°1880312/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 6 de octubre de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 7 de noviembre de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría General. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 3948

Buenos Aires, 6 de octubre de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación en los términos de la Ley N° 238 los predios ubicados en: Av. Pueyrredón 1330-44, denominación catastral: Circunscripción 19, Sección 15, Manzana 136, Parcela 029B; Av. Pueyrredón

1352, denominación catastral: Circunscripción 19, Sección 15, Manzana 136, Parcela 031; Av. Pueyrredón 1401-31, denominación catastral: Circunscripción 19, Sección 11, Manzana 005, Parcela 014; Av. Santa Fe 2570, denominación catastral: Circunscripción 19, Sección 15, Manzana 136, Parcela 009; Av. Córdoba 2572, denominación catastral: Circunscripción 11, Sección 09, Manzana 010, Parcela 003; Av. Córdoba 2602, denominación catastral: Circunscripción 9, Sección 13, Manzana 103, Parcela 001 y Av. Pueyrredón 979-81-83, denominación catastral: Circunscripción 11 Sección 09, Manzana 010, Parcela 005, que son afectados para la construcción de las estaciones Santa Fe y Córdoba de la Línea H.

Art. 2º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación en los términos de la Ley 238 los predios ubicados en: Av. Sáenz 760, denominación catastral: Circunscripción 2 Sección 34, Manzana 012B, Parcela 008; Av. Sáenz 806-848, denominación catastral: Circunscripción 2, Sección 34, Manzana 011, Parcela 003C; Av. Sáenz 835, denominación catastral: Circunscripción 1, Sección 38, Manzana 085B, Parcela 040; Av. Sáenz 831, denominación catastral: Circunscripción 1, Sección 38, Manzana 085B, Parcela 041; Av. Sáenz 821, denominación catastral: Circunscripción 1, Sección 38, Manzana 085B, Parcela 042; Av. del Barco Centenera 3584, denominación catastral: Circunscripción 1, Sección 46, Manzana 172, Parcela 024 y Av. del Barco Centenera 3594, denominación catastral: Circunscripción 1 Sección 46, Manzana 172, Parcela 025, que son afectados para la construcción de las estaciones Sáenz y Pompeya de la Línea H.

Art. 3º.- Los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación en los artículos anteriores serán afectados a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, para la construcción de los tramos AO, A1 y C2 de la Línea H de Subterráneos.

Art. 4º.- La determinación del precio de los bienes sujetos a expropiación se hará de acuerdo con la tasación del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, según lo establecido por el artículo 10 de la ley 238.

Art. 5º.- El remanente de la superficie de las parcelas expropiadas a las que hace referencia el artículo 1º será administrado por Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado. En caso de que en los mismos se llevara a cabo alguna concesión, los ingresos que se deriven de las mismas serán destinados al Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos, Ley Nacional N° 23.514.

El remanente de la superficie de las parcelas expropiadas a que hace referencia el artículo 2º será incorporado al patrimonio de la ciudad para ser destinado a obras nuevas de infraestructura social, educativa, deportiva y de salud.

Art. 6º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a la partida presupuestaria 329.12 Subterráneos de Buenos Aires - Construcción de la Línea H, para el ejercicio 2011.

Art. 7º.- Modifícase la Ordenanza N° 23.475/68 (BM N° 13.265) y exclúyase de la Lista de su Anexo al tramo de la Av. Perito Moreno entre las calles Francisco Maderna y Enrique Ochoa, que queda afectado a la construcción de la estación Sáenz de la línea H de acuerdo con lo dispuesto en el precedente artículo 2º.

Art. 8º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Schillagi**

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 3.948 (Expediente N° 1.880.627/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 6 de

octubre de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 7 de noviembre de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 3950

Buenos Aires, 13 de octubre de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el Señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri, y la República Federativa del Brasil, representada en dicho acto por el Señor Embajador Enio Cordeiro, suscripto con fecha 06 de abril de 2011, y registrado como Convenio N° 03/11, cuya copia certificada se adjunta como Anexo I y como tal forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Schillagi**

ANEXO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 3.950 (Expediente N°1.869.224/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 13 de octubre de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 4 de noviembre de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría General. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 3955

Buenos Aires, 13 de octubre de 2011

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Información sobre el cobro de Servicio de mesa y/o Cubierto

Artículo 1º.- Los comercios comprendidos en la A.D. 700.10, parágrafo 4.4.2 del Código de Habilitaciones y Verificaciones informaran sobre la existencia o no de dicho servicio o similar.

Art. 2º.- La información de lo expresado en el artículo 1º deberá realizarse, mediante la colocación de un cartel visible en la entrada del establecimiento y en la carta del menú. En caso de la existencia del mismo, deberá constar su costo.

Art. 3º.- Verificada la existencia de infracción a la presente, sus autores se hacen pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nacional N° 22.802 de Lealtad Comercial, sus modificatorias y demás disposiciones vigentes, conforme el procedimiento establecido por la Ley 757 de la Ciudad.

Art. 4º.- La máxima autoridad del Gobierno de la Ciudad en materia de defensa de los consumidores y usuarios, será la autoridad de aplicación.

Art. 5º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de los ciento ochenta (180) días de su publicación en el boletín oficial.

Art. 6º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Schillagi**

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 3.955 (Expediente N° 1.870.379/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 13 de octubre de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 4 de noviembre de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 3956

Buenos Aires, 13 de octubre de 2011

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Apruébase como “Procedimiento de Faltas Especiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” el texto que como Anexo integra la presente.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Schillagi**

ANEXO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 3956 (Expediente N° 1869265/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 13 de octubre de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 4 de noviembre de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y a la Agencia de Protección Ambiental, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N.º 591/11

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 578 y sus modificatorias, el Expediente N° 1.673.817/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, la Fundación Alianza Cultural Hebrea Delegación para la República Argentina, solicita la Declaración de Interés del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de la “Junta de Gobernadores de la Agencia Judía” que

se realizará entre los días 14 y 16 de noviembre de 2011 en el Alvear Palace Hotel sito en Av. Alvear N° 1891 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Fundación Alianza Cultural Hebrea es la delegación para la República Argentina de la Agencia Judía, siendo una de las entidades más importantes del Estado de Israel y representante de la comunidad judía a nivel mundial;

Que la “Junta de Gobernadores” es el ente representativo de la Agencia Judía, puesto que representa la cooperación judía global al estar compuesta por líderes de todas las corrientes religiosas, dirigentes de las organizaciones judías mundiales, representantes de las federaciones sionistas, alcaldes de las ciudades de Israel, representantes de la sociedad israelí y líderes de campañas de Keren Hayesod en el mundo entero;

Que la Fundación Alianza Cultural Hebrea, trabaja fundamentalmente los tópicos de Educación, Medio Ambiente y Derechos Humanos como aporte para la sociedad en su conjunto;

Que el citado evento reúne a los gobernadores de todas las representaciones de la Agencia Judía en todo el mundo, contando con más de 400 líderes mundiales y toda la dirigencia de la colectividad judía argentina;

Que hasta el presente y durante 15 años, dicha Junta se ha realizado ininterrumpidamente en el Estado de Israel, siendo éste el primer año en el que se decide realizarlo fuera del mismo;

Que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido elegida el primer destino para llevar adelante la “Junta de Gobernadores”;

Que es voluntad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declarar de interés todas aquellas actividades que propendan a la divulgación, conocimiento, experiencia, y extensión de carácter cultural, social y cuyas finalidades sean de evidente interés comunitario;

Que en el presente caso se da cumplimiento a lo determinado por la Ley N° 578 y sus modificatorias, no implicando exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, ni ocasionando erogación alguna a la Administración.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Declárase de Interés del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la “Junta de Gobernadores de la Agencia Judía”, que se realizará entre los días 14 y 16 de noviembre de 2011 en el Alvear Palace Hotel sito en la Av. Alvear N° 1891 de esta Ciudad.

Artículo 2°.- Déjese constancia que dicha solicitud no implica exención de aranceles, tasas y/o contribuciones y no ocasiona erogación alguna al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás fines remítase a la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Secretaría General, quien deberá notificar a la interesada de los términos del presente Decreto. Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti a/c**

DECRETO N.º 593/11

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

VISTO:

Los Decretos Nros. 2.075/07, 1353/08, 684/09, 439/09, 481/10, 196/10, 561/10, 335/11, el Expediente N° 1.167.708/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.075/07 se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el nivel de Dirección General, las responsabilidades primarias, objetivos y acciones;

Que por Decreto N° 684/09, se reglamentó el Régimen Gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública, previstos en el artículo 34 de la Ley N° 471;

Que por Decreto N° 1353/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Hacienda, y por Decreto N° 481/10 se facultó a los titulares de los citados Ministerios a que establecieran la estructura organizativa de la referida Unidad, determinándose las instancias que la misma debía contemplar;

Que por Decreto N° 196/10 y modificatorios, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda;

Que por Decreto N° 561/10 y modificatorios, se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud;

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diferentes políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión; siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas, una de las acciones centrales para la consecución de los objetivos antes mencionados;

Que en dicha inteligencia, resulta conveniente modificar el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central, establecido por el Decreto N° 1353/08, estableciéndose que la misma funcionará exclusivamente en el Ministerio de Salud, en el ámbito de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde modificar parcialmente la estructura del Ministerio de Hacienda;

Que asimismo, resulta necesario modificar la estructura organizativa y funciones del Organismo Fuera de Nivel Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, creando en su ámbito, las Gerencias Operativas Soporte de Compras-Adquisiciones, la Dirección Soporte Técnico, y la Gerencia Operativa Distribución y Logística, y dependiendo de esta, las Subgerencias Operativas Recepción y Distribución y Gestión de Inventario, y estableciéndose los objetivos del referido Organismo y las acciones de las instancias que dependen del mismo;

Que a su turno se contempla como Organismo Fuera de Nivel en la órbita del Ministerio de Salud, el Instituto de Transplante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por Ley N° 3.294;

Que asimismo, resulta propicio crear en la órbita de la Unidad de Auditoría Interna, la Subgerencia Operativa Soporte de Auditoría y el Departamento Auditoría de Salud;

Que por otra parte, se modifica el nivel jerárquico de las Gerencias Operativas Gestión Administrativa, Económica y Financiera, del Hospital Benito Quinquela Martín, Centro de Salud Dra. Cecilia Grierson, Instituto de Zoonosis Luis Pasteur y Hospital Ramón Carrillo, pasando a tener nivel de Subgerencia Operativa, instancias dependientes de

las Direcciones Generales Región Sanitaria I, II y III y IV respectivamente; Que en la órbita de la Dirección General Salud Mental de la Subsecretaría Atención Integrada de Salud, y con dependencia de la Dirección Programas Especiales, se crean los Departamentos Programas Residenciales, Atención Domiciliaria, Emprendimientos Sociales e Infanto Juvenil;

Que es conveniente suprimir los Departamentos Coordinación Operativa de Dinámica Interinstitucional y Coordinación Salud Mental Hospitales de Agudos y crear los Departamentos Coordinación Institucional de Salud Mental y Coordinación Programas y Redes de Salud Mental, con dependencia directa de la Dirección General de Salud Mental;

Que se transfiere el Departamento Atención de Conductas de Riesgo Adictivo, de la Dirección Redes de Servicios de Salud de la Dirección General Redes y Programas de Salud, a la Dirección General Salud Mental, modificándose su denominación por Atención Integral de Adicciones a Drogas y Alcohol;

Que por otra parte se crea la Subgerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera dependiente de la Dirección Talleres Protegidos de la Dirección General Salud Mental;

Que se modifican las denominaciones de los Departamentos dependientes de la Dirección Programas Centrales de la Dirección General Redes y Programas de Salud, de la Subsecretaría Atención Integrada de Salud, Programa Salud Escolar, Rehabilitación Psicofísica y SIDA, por Salud Escolar, Prevención y Control de la Salud, Rehabilitación y Salud Sexual y Enfermedades de Transmisión Sexual, respectivamente, y se crea en la órbita de la mencionada Dirección, el Departamento Materno Infantil;

Que asimismo, se crean en la Dirección Redes de Servicios de Salud de la Dirección General Redes y Programas de Salud, los Departamentos Redes y Clínicas de Apoyo, Redes Quirúrgicas y Anestesia y se modifican las acciones de la Unidad Sanitaria Móvil, creada por Decreto N° 439/09;

Que dependiente de la Dirección General Desarrollo y Planeamiento Sanitario de la Subsecretaría Planificación Sanitaria, se crea la Dirección Evaluación de Tecnologías en Salud y dependiendo de esta, el Departamento Catalogación;

Que en vista de la naturaleza de sus funciones, es preciso incluir a la Subgerencia Operativa Estadística de Salud, en la Carrera Profesional de Salud, con nivel jerárquico de Departamento;

Que se crea con dependencia de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud, la Gerencia Operativa Gestión Económica Financiera Área Monasterio;

Que resulta conveniente crear en la órbita de la Dirección General Administrativa Contable dependiente de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud, la Gerencia Operativa Administración y Control Contable, transfiriéndose a dicha Gerencia, de la Gerencia Operativa Gestión Contable las Subgerencias Operativas Verificación del Gasto y Registro Bienes de Uso, respectivamente con su patrimonio, personal y presupuesto;

Que se modifica la denominación de la Gerencia Operativa Proyectos y Obras, dependiente de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, la que pasa a denominarse Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones, creándose bajo su órbita las Subgerencias Operativas Proyectos de Obras Civiles y Ejecución de Obras;

Que en lo que concierne a la Dirección General mencionada en el párrafo precedente, se modifica la denominación de la Gerencia Operativa Equipamiento Médico y Servicios por Equipamiento Médico, y las Subgerencias Operativas dependientes de esta, Regional I, Regional II, Regional III y Regional IV, por Equipamiento Médico Regional I, Equipamiento Médico Regional II, Equipamiento Médico Regional III y Equipamiento Médico Regional IV respectivamente, y se transfiere la Subgerencia Operativa Instalaciones y Servicios Termomecánicos, a la Gerencia Operativa

Proyectos Obras e Instalaciones, modificándose su denominación a Proyectos de Instalaciones;

Que se modifica la denominación de la Gerencia Operativa Mantenimiento y Seguridad por Mantenimiento y Servicios, modificándose asimismo las denominaciones de las Subgerencias Operativas que le dependen, Regional I, Regional II, Regional III, Regional IV y Residuos Hospitalarios, por Mantenimiento y Servicios Regional I, Mantenimiento y Servicios Regional II, Mantenimiento y Servicios Regional III, Mantenimiento y Servicios Regional IV y Residuos Hospitalarios y Ropería respectivamente, instancias dependientes de la Dirección General Recursos Físicos en Salud;

Que a su vez se modifica la denominación de la Gerencia Operativa Administración y Control de Obras y Servicios dependiente de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, por Administración y Control de Gestión de Obras y Servicios, creándose con dependencia de la misma, las Subgerencias Operativas Gestión de Contratos y Gestión Presupuestaria;

Que de acuerdo a lo expuesto y a los fines de lograr una mejor implementación de las políticas de los Ministerios de Salud y de Hacienda, se propone la modificación parcial de sus estructuras orgánicas funcionales, aprobadas por el Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, y la derogación del artículo 7° del Decreto N° 1353/08, modificado por el artículo 4° del Decreto N° 481/10.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente, la estructura organizativa del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 2.075/07 y modificatorios, de conformidad con lo establecido en los Anexos I (Organigrama) y II (Responsabilidades Primarias, Acciones y Objetivos) que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Modifícase parcialmente, la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 2075/07 y modificatorios, de conformidad con lo establecido en el Anexo III, que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- Modifícanse las acciones de la Unidad Sanitaria Móvil, de conformidad con el Anexo II, el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente, quedando modificado en tal sentido el Decreto N° 439/09.

Artículo 4°.- Derógase el artículo 7° del Decreto N° 1353/08, modificado por el Decreto N° 481/10.

Artículo 5°.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 6°.- El presente Decreto es refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 7°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese, a la Secretaría de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Organización y Estructura del Gobierno y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **MACRI - Lemus - Grindetti a/c**

ANEXO

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 693/MJGGC/11

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.506, sus Decretos Reglamentarios N° 2.075/07 y N° 179/10, la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 modificado por el N° 232/10, el Decreto N° 1.097/08, la Resolución N° 245-MJGGC/09, el Expediente N° 100648/11, el Expediente N° 20.862/08, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramitó la “Contratación del Servicio Único de Atención Telefónica (Call Center) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, elevada por la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Decreto N° 1.097/08, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación del Servicio mencionado y facultó al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública en los términos del artículo 31 de la Ley N° 2.095, a designar a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, adjudicar el servicio, a emitir la respectiva orden de compra y a dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación;

Que por Resolución 245-MJGGC/09 el Jefe de Gabinete de Ministros adjudicó a la firma GIV S.R.L., la “Contratación del Servicio Único de Atención Telefónica (Call Center) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.261.600,00.-);

Que la mencionada Resolución fue publicada en el Boletín Oficial (BOCBA N° 3.165) y notificada fehacientemente a todos los oferentes, así como también exhibida en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el Decreto N° 179/10 establece dentro de las responsabilidades primarias de la Dirección General de Atención Vecinal la de “Gestionar el Centro de Llamadas del Gobierno de la Ciudad 147”;

Que a consecuencia de lo expuesto, por medio del Informe N° 934130/DGATVEC/2.010, el responsable del órgano de gestión del Servicio del Centro de Atención Telefónica (Call Center), elevó a la Subsecretaría de Atención Ciudadana, el pedido de ampliación de la contratación objeto del presente acto;

Que la mencionada solicitud de ampliación obedece a que con posterioridad a la

adjudicación, se realizaron una serie de pedidos de adicionales volcados en el Libro de Servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que las solicitudes realizadas y su correspondiente valuación obran en el Informe N° 934130/DGATVEC/2010 y consistieron en: a) Instalación de VEINTICINCO (25) computadoras en red, destinadas a las salas de capacitación, con un presupuesto de PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES con 86/100 (\$92.523,86) para todo el período de contratación; b) Ampliación de ancho de banda de DOS (2) enlaces de 4 mpbs a 8 mpbs, con un presupuesto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE con 17/100 (\$386.711,17) para todo el período de la contratación; c) Instalación de una máquina de snacks y otra de café con un sistema de lectura de tarjeta para la acreditación de consumo por parte del personal del Centro de Atención Telefónica (147) y cuyo costo de reposición de mercadería, costo de emisión y reemplazo de tarjeta está a cargo de la adjudicataria, el presupuesto de dicho servicio adicional es de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO con 15/100 (\$15.548,50) por mes durante el período de la contratación; d) Instalación de DOS (2) puestos adicionales de atención con un presupuesto de PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA con 72/100 (\$ 11.170,72) para todo el período de la contratación; e) Instalación de una mampara de blindex con un presupuesto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$8.470) para todo el período de la contratación;

Que asimismo el Informe N° 934130/DGATVEC/2.010 hace referencia a solicitudes realizadas y que fueran satisfechas por la adjudicataria en forma bonificada;

Que la valuación total del adicional obrante en el Informe N°934130/DGATVEC/2.010 fue de PESOS UN MILLON VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO con 75/100 (\$1.027.524,75);

Que con posterioridad, la Subsecretaria de Atención Ciudadana, a través de Cédula de Notificación de fecha 28 de junio de 2011, solicitó el retiro de las máquinas de café y snack correspondientes al adicional expresado en el punto c) del Informe N° 934130/DGATVEC/2010 a partir del día 31 de julio de 2011;

Que en virtud de dicha solicitud y debido a la modificación del período de prestación del servicio adicional expuesto en el punto c) del Informe N° 934130/SGATVEC/2.010, la Dirección General de Atención Vecinal emitió el Informe IF-2011-01615555-DGATVEC;

Que en el Informe mencionado se establece que los adicionales consisten en: a) Instalación de VEINTICINCO (25) computadoras en red, destinadas a las salas de capacitación, con un presupuesto de PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES con 86/100 (\$92.523,86) para todo el período de contratación; b) Ampliación de ancho de banda de DOS (2) enlaces de 4 mpbs a 8 mpbs, con un presupuesto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE con 17/100 (\$386.711,17) para todo el período de la contratación; c) Instalación de una máquina de snacks y otra de café con un sistema de lectura de tarjeta para la acreditación de consumo por parte del personal del Centro de Atención Telefónica (147) y cuyo costo de reposición de mercadería, costo de emisión y reemplazo de tarjeta está a cargo de la adjudicataria, el presupuesto de dicho servicio adicional es de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) por mes durante el período comprendido entre el 16 de junio de 2009 y el 31 de julio de 2011; d) Instalación de DOS (2) puestos adicionales de atención con un presupuesto de PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA con 72/100 (\$11.170,72) para todo el período de la contratación; e) Instalación de una mampara de blindex con un presupuesto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$8.470) para todo el período de la contratación;

Que el valor total del adicional solicitado asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON

75/100 (\$ 753.875,75) que representa el 3,55% del monto total adjudicado; Que el porcentaje de la ampliación se encuentra dentro de las facultades otorgadas al organismo contratante en el artículo 117 inc. I) de la Ley 2095 y su decreto reglamentario 754/08 modificado por el N° 232/10;

Que la misma responde a la necesidad de continuar con la prestación del Servicio de Atención Telefónica, en virtud del carácter esencial del mismo elevando los niveles de calidad de la atención al ciudadano, así como incrementar los niveles de eficiencia del servicio en su conjunto;

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria con cargo a los ejercicios 2011 y 2012;

Que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto ha intervenido en los términos del artículo 26 y subsiguientes del Decreto 35/2011 por tratarse de un gasto plurianual;

Que, la Procuración ha tomado la intervención que le corresponde en los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095, el Decreto N° 754/08 y su modificatorio N° 232/10,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1°. Apruébase el adicional para la “Contratación del Servicio Único de Atención Telefónica (Call Center) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, el cual asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 753.875,75).

Artículo 2°. Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a los años 2011 y 2012.

Artículo 3°. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, exhibase copia de la presente Resolución en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y notifíquese al interesado, a la Subsecretaría de Atención Ciudadana y a la Dirección General de Atención Vecinal. Cumplido archívese.

Rodríguez Larreta

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 997/SECRH/11

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 1427997/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Promoción Cultural, solicita la transferencia del agente Pedro Ernesto Rodríguez, D.N.I. 32.783.591, CUIL. 20-32783591-3, ficha 435.836, proveniente de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Pedro Ernesto Rodríguez, D.N.I. 32.783.591, CUIL. 20-32783591-3, ficha 435.836, a la Dirección General de Promoción Cultural, partida 5035. 0000.A.A.01.0000, deja partida 3072.0000.A.A.01.0000, de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.° 998/SECRH/11

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

VISTO:

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, y el Expediente N° 1047925/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 184/2010, se aprueba la reglamentación del Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;

Que por el Decreto N° 114/2011, se faculta a la Secretaría de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley que nos ocupa;

Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el artículo 2, del Decreto mencionado en segundo término;

Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 48, Inc. a) del Anexo "I" del Decreto N° 184/2010, dado que el agente Ricardo Gastón

Sardinas, D.N.I. 26.933.886, CUIL. 20-26933886-6, ficha 452.470, Agente de Seguridad, del Instituto Espacio para la Memoria, inasiste desde el 8 de febrero de 2011, por abandono de cargo;

Que en consecuencia corresponde declararlo cesante a partir de la citada fecha, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c), de la Ley 471;

Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar la norma legal pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto N° 114/2011,

EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 8 de febrero de 2011, al agente Ricardo Gastón Sardinas, D.N.I. 26.933.886, CUIL. 20-26933886-6, ficha 452.470, Agente de Seguridad, del Instituto Espacio para la Memoria, partida 2021.0000.S.A.01.0000, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 1004/SECRH/11

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 148/2011, y el Expediente N° 1543194/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Promoción Cultural, solicita la transferencia de la agente Mariel Marta Ortega, D.N.I. 20.404.375, CUIL. 27-20404375-8, ficha 320.663, proveniente de la Dirección General de Coordinación Legal;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Mariel Marta Ortega, D.N.I. 20.404.375, CUIL.

27-20404375-8, ficha 320.663, a la Dirección General de Promoción Cultural, partida 5035.0000.A.B.05.0820.347, deja partida 2034.0010.A.B.05.0820.347 C.24, de la Dirección General de Coordinación Legal.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 113/ISSP/11

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 316/10, las Resoluciones N° 11/ISSP/2010, N° 56/ISSP/2010, N° 89/ISSP/2010, N° 9/ISSP/2011 y el Expediente N° 359244/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 11/ISSP/2010 modificada por la Resolución N° 56/ISSP/2010, la Resolución N° 89/ISSP/2010, y la Resolución N° 9/ISSP/2011 se aprobó la estructura organizativa del Instituto Superior de Seguridad Pública y se estableció la retribución bruta, normal y habitual de los cargos del Instituto;

Que el Artículo 6° de la Resolución N° 11/ISSP/2010, modificado por el Artículo 3° de la Resolución N° 56/ISSP/2010, estableció que el plantel de capacitadores integrará un Cuerpo Personal Transitorio con niveles remunerativos equivalentes a los sueldos básicos del personal sin estado policial de la Policía Metropolitana;

Que mediante el Decreto N° 316/10 se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal docente, quedarán exceptuados de la prohibición prevista en el Artículo 7° inciso c) de la Ley N° 2.947;

Que a efectos de integrar el plantel de profesores del Instituto Superior de Seguridad Pública para el dictado del Curso de Formación Inicial para aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana, resulta imprescindible continuar con las designaciones de docentes;

Que al efecto han sido propuestos, para cubrir el cargo de Profesora Adjunta rentada de la materia "Seguridad Pública II" la Licenciada Lucia Anabel Signori y de Profesores "Ad Honorem" de la materia "Derecho Administrativo" los Dres. Natalia Vitoria Mortier y Pablo Ariel Temponi, toda vez que los nombrados reúnen los requisitos y poseen la idoneidad necesaria para el desempeño de los cargos mencionados;

Que, asimismo, se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para los presentes nombramientos, conforme obra glosado en el Expediente N° 359244/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 2.895,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Designar Profesora Adjunta rentada de la materia "Seguridad Pública II", a la Licenciada Lucia Anabel Signori (D.N.I. N° 33498425) por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2011 al 30 de Noviembre del 2011.

Artículo 2.- Designar Profesores "Ad Honorem" de la materia "Derecho Administrativo", a los Dres. Natalia Victoria Mortier (D.N.I. N° 25006400) y Pablo Ariel Temponi (D.N.I. N° 27789495) por el período comprendido entre el 15 de agosto de 2011 al 30 de Noviembre del 2011.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.º 191/SSJUS/11

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, su Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 2.506, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07, y el expediente N° 1.764.960/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la nota remitida por el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires de fecha 29 de septiembre de 2.011, por la que comunica a este Poder Ejecutivo el fallecimiento del escribano Mario Alberto Levin, matrícula N° 2.611;

Que, a fs. 2, obra copia del certificado de defunción del escribano Mario Alberto Levin, expedido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires informa, a fs. 1, que los protocolos y demás documentación del escribano Mario Alberto Levin se encuentran en poder de la escribana Gabriela Lorena Levin, adscripta al Registro Notarial N° 575;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica Notarial N° 404, establece que la vacancia de un registro se produce, entre otros motivos, por la muerte de su titular;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente

resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, mediante el Decreto N° 2.075/07, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se declare vacante el Registro Notarial N° 575, por fallecimiento de su titular, escribano Mario Alberto Levin.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075/07 y 2.077/07,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.-Declárase vacante el Registro Notarial N° 575, por fallecimiento de su titular, escribano Mario Alberto Levin, matrícula N° 2.611, D.N.I. N° 7.671.647.

Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad; y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 207/SSAPM/11

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08, modificado por Decreto N° 232/10, el Expediente N° 478.812/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución 150-SSAPM-2011 se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N° 21/DGICYC/2011, se adjudicó la adquisición de Equipamiento Informático para cubrir las necesidades operativas de distintas dependencias de la Policía Metropolitana a la firmas CORADIR S.A. (Reglón N° 2) por la suma de pesos veintinueve mil setecientos setenta y seis (\$ 29.776,00), y ROBERTO ALFREDO MOLLON (Reglones N° 3 y N° 4) por la suma total de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis (64.836,00), ascendiendo el monto total de la contratación a la suma total de pesos noventa y cuatro mil seiscientos doce (\$ 94.612,00), y se dejó sin efecto el Renglón N° 1;

Que en consecuencia se expidió a favor de la firma CORADIR S.A., la Orden de Compra N°45284/11, la que establecía como plazo de entrega del equipamiento, el de treinta (30) días corridos de recibida la misma;

Que la citada Orden de Compra, fue entregada con fecha 30 de septiembre de 2011, venciendo, en consecuencia, el plazo de entrega de los equipos informáticos, el día 30

de octubre de 2011;

Que del Expediente surge que la firma adjudicataria se presentó a entregar el equipamiento informático, el día 1º de noviembre de 2011, siendo rechazada la recepción de los mismos por resultar extemporánea la entrega;

Que tomó la intervención de su competencia la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, informando que, de manera previa al vencimiento del plazo de entrega, la empresa no realizó presentación alguna ejerciendo el derecho que le confiere el Artículo 120 de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y modificatorio;

Que no se han verificados los extremos previstos en el Artículo 134 de la Ley 2.095, ya que en el caso de marras, el incumplimiento de la obligación no provino de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado, probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante;

Que la firma CORADIR S.A., mediante P.A. N° 478812/001/11 de fecha 7/11/2011, ha solicitado la recepción de los bienes que fueran oportunamente rechazados y la no aplicación de sanción alguna en virtud de haber mediado, a su juicio, un caso fortuito que impidió el cumplimiento de su obligación;

Que, sobre el particular, se argumentó que el día 31/10/2011, en el que expiraba el plazo de treinta días fijados para el cumplimiento de la obligación, el vehículo en el que era transportada la mercadería sufrió una avería en su motor, lo cual habría impedido que la entrega antes de la finalización del horario de atención a proveedores;

Que el artículo 134 de la Ley 2095 establece que “Las penalidades establecidas en esta ley no son aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el oferente o los adjudicatarios, debe ser puesta en conocimiento del organismo contratante dentro del plazo que establezca la reglamentación de la presente ley. Transcurrido dicho plazo, no puede invocarse el caso fortuito o fuerza mayor”;

Que el caso fortuito demanda, para constituir un eximente de la responsabilidad, que el suceso revista las condiciones de imprevisible, insuperable, e inevitable y, por otra parte, cabe destacar que la carga de la prueba de su configuración, con esas cualidades, reposa en quien lo alega;

Que, en el caso en análisis, la empresa debió razonablemente prever las consecuencias que se derivarían de cualquier inconveniente en el transporte de la mercadería habida cuenta que, supuestamente, se estaba cumpliendo con su entrega virtualmente sobre la hora del vencimiento;

Que, por otra parte, no se ha cumplimentado con el requisito relativo a la carga de la prueba, que prevé el mencionado artículo 134 al demandar que el caso fortuito o fuerza mayor debe estar “debidamente documentado”, circunstancia ésta que no se verificó en el supuesto en cuestión;

Que, en consecuencia, la petición formulada resulta manifiestamente inadmisibles, motivo por el cual será objeto de rechazo;

Que conforme lo expresado en los considerandos precedentes, se estima que ha mediado un incumplimiento contractual por parte de la adjudicataria, acreditándose los extremos previstos por el Artículo 129 del cuerpo normativo precitado, correspondiendo la rescisión del contrato de pleno derecho con pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con lo previsto por el Artículo 7 inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97, aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde la rescisión del contrato con la

firma CORADIR S.A., la que resultó adjudicataria por Resolución N° 150-SSAPM-2011 del Renglón N° 2, de la Licitación Pública de Etapa Única N° 21/DGCYC/2011, en relación a la cual se libró la Orden de Compra N°45284/11, por el incumplimiento con la entrega de ocho (8) computadoras de escritorio.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9 de la Ley N° 2.095, su Decreto reglamentario N° 754/08 y modificatorio,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase la invocación de caso fortuito efectuada por la firma CORADIR S.A., mediante Presentación Agregar N° 478812/001/11, en relación al incumplimiento de la Orden de Compra 45284/11.

Artículo 2.- Declárase rescindido el contrato con la firma CORADIR S.A., la que resultó adjudicataria por Resolución N° 150-SSAPM-2011 del Renglón N° 2, de la Licitación Pública de Etapa Única N° 21/DGCYC/2011, en relación a la cual se libró la Orden de Compra N°45284/11, al amparo de lo establecido en los Artículos 129 y 133 de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y modificatorio.

Artículo 3.- Ejecútese la Garantía de Caución por la totalidad del monto asegurado, dando cumplimiento con lo estipulado en la Disposición N° 146/DGCYC/09.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la firma CORADIR S.A., de conformidad con lo previsto en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97, aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98. Comuníquese, a la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Contaduría. Pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 848/MJYSGC/11

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2506, los Decretos N° 2075/07 y N° 55/10, y

CONSIDERANDO:

Que las especiales funciones realizadas por el personal de las diferentes reparticiones de la Subsecretaría de Emergencias en el marco de la Seguridad Pública conllevan una permanente entrega y dedicación, que en ocasiones van mas allá del desempeño normal y habitual de los agentes, llegando incluso a poner en riesgo la integridad personal tanto en situaciones de crisis como de ayuda a víctimas, a las cuales también se les brinda contención emocional;

Que las labores desarrolladas por los agentes son brindadas con entrega incondicional, determinando que en circunstancias críticas extraordinarias los mismos opten por priorizar sus misiones y funciones por sobre su vida personal;

Que el cumplimiento de tan elevadas funciones, llevado adelante en un marco de superlativa vocación de servicio y buena voluntad, merece un profundo reconocimiento tanto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires como de la totalidad de la población;

Que aún cuando entre las propias responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Emergencias se encuentra la de establecer sistemas de asistencia para la comunidad ante situaciones de emergencia social, catástrofes y siniestros -lo que conlleva implícita la exposición a situaciones de riesgo-, la propia naturaleza de los eventos contemplados implica que en ciertas ocasiones se llegue a situaciones límite, en las que el accionar profesional y desinteresado de un agente puede evitar la generación de un mal mayor, o incluso irreparable;

Que al efecto de demostrar tal reconocimiento, se advierte necesario y oportuno instituir una medalla de reconocimiento, que será entregada anualmente a aquellos agentes que se desempeñen en las diferentes reparticiones de la Subsecretaría de Emergencias y que se destaquen de forma extraordinaria en el ejercicio de sus funciones;

Que dicha medalla llevará el nombre de “Medalla al Mérito del Ministerio de Justicia y Seguridad otorgado al personal de la Subsecretaría de Emergencias”;

Que resulta apropiado que la entrega de la referida “Medalla al Mérito” se efectúe, tanto el corriente año como los sucesivos, el día 23 noviembre, oportunidad en que se conmemora el Día de la Defensa Civil;

Que la adopción de tal fecha resulta oportuna, considerando que en la misma se recuerda una de las mayores catástrofes naturales sufridas en nuestro país, como fuera el terremoto de Caucete, Provincia de San Juan, ocurrido en el año 1977;

Que así entonces dicha fecha es un homenaje a un servicio comunitario de esencia netamente altruista y solidaria, cuyas acciones y esfuerzos están destinados a preservar tanto vidas y bienes personales como el patrimonio nacional, por lo que la entrega de la “Medalla al Mérito” en la misma resulta pertinente;

Que con antelación suficiente a la fecha en que se entregarán las medallas la Subsecretaría de Emergencias elevará la lista de candidatos propuestos para su recepción, debiendo a tales fines justificar cabalmente los méritos y acciones de los potenciales beneficiarios,

Que asimismo, corresponderá a la citada Subsecretaría la provisión de las medallas a entregar a los agentes, cuyas características y especificaciones estéticas se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Instituir la “Medalla al Mérito del Ministerio de Justicia y Seguridad otorgado al personal de la Subsecretaría de Emergencias”, la cual será entregada anualmente en ceremonia pública, en fecha 23 de noviembre, “Día de la Defensa Civil”, a los agentes de la Subsecretaría de Emergencias que resulten nominados a tales efecto.

Artículo 2.- La Subsecretaría de Emergencias, con antelación suficiente a la fecha en que deberán ser entregadas las medallas, elevará la nómina de candidatos a su recepción.

Artículo 3.- La Subsecretaría de Emergencias tendrá a su cargo la provisión de las medallas a entregar a los agentes que resulten seleccionados a tales fines.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Emergencias y a las Direcciones Generales Guardia de Auxilio y Emergencias y de Defensa Civil. Cumplido, archívese.

Montenegro

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1176/SSSU/11

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 915/09 y su modificatorio N° 1.008/09, la Resolución Conjunto N° 2495-MJGGC/MHGC/09, las Resoluciones N° 168-SSSU/11, N° 790-SSSU/11 y el Expediente N° 1736377/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 168-SSSU/11 y N° 790-SSSU/11, se autorizó entre otros, la contratación de García Montiel, Leandro Martín, DNI N° 28.504.397 CUIT N° 20-28504397-3, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 28/03/2011 y el 31/12/2011;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana solicita se disponga un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios de García Montiel, Leandro Martín, DNI N° 28.504.397 DNI N° 20-28504397-3, que se indican en el Anexo i, que se adjunta a la presente, a partir del 01/10/2011 hasta el 31/12/2011;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas resoluciones, estableciendo el nuevo monto honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Modifícase parcialmente el Anexo I de las Resoluciones 168-SSSU/11 y N° 790-SSSU/11, respecto de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios de García Montiel, Leandro Martín, DNI N° 28.504.397 DNI N° 20-28504394-3, por los importes y períodos que se indican en EL Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase al titular de la Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad la suscripción de una CLÁUSULA ADICIONAL del respectivo contrato de locación de servicios aprobados por las Resoluciones N° 168-SSSU/11 y N° 790-SSSU/11, con las modificaciones autorizadas en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, y para su

conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido archívese. **García**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1177/SSSU/11

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos N° 281-GCBA/10 y N° 500-GCBA/10 y la Resolución N° 5-SECRH/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 en su artículo 10 inciso a) dispone, dentro de las obligaciones aplicables a los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la de "...prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral.";

Que a su vez, el artículo 38 de la misma Ley determina la jornada de trabajo, en una prestación de treinta y cinco (35) horas semanales;

Que mediante Decreto N° 281-GCBA/10 se instruyó a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la ex – Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública, para que elaboraran el régimen general y único del registro de asistencia del personal comprendido en el artículo 4º de la antes mencionada Ley N° 471;

Que posteriormente por Decreto N° 500-GCBA/10 se creó la Secretaría de Recursos Humanos, confiriéndose facultades para definir las políticas en materia de recursos humanos del Gobierno de la Ciudad, en este contexto se dictó la Resolución N° 5-SECRH/10 la cual aprobó el Reglamento General del Registro de Asistencia de Personal, estableciendo que los Directores Generales o funcionarios con rango equivalente de cada repartición, serán los responsables últimos del registro de asistencia de los agentes y de la gestión e información de las licencias de los mismos;

Que en el artículo 4º del Anexo de dicha Resolución, se contempla el caso de aquellos agentes que por la modalidad de trabajo o por razones de servicio, desempeñen habitualmente tareas fuera de la oficina de la repartición, los que podrán ser eximidos de manera fundada por el Director General o funcionario de rango equivalente o superior, de firmar la planilla diaria de Registro de Asistencia, debiéndose comunicar dicha circunstancia a la Dirección Operativa Auditoría y Contralor de la Dirección General Control de Gestión de Recursos Humanos, a los fines de su aprobación;

Que en el ámbito de esta Subsecretaría, el agente Mario Argentino Galván, CUIL N° 20 – 11122925 – 3, Ficha N° 374.577, dada la naturaleza de sus tareas y en atención a las necesidades de esta Repartición, cumple funciones en lugares externos y alejados geográficamente de nuestra sede, por lo que a diario finaliza su horario de labor a considerable distancia del lugar donde debería registrar su horario de salida, motivo por el cual a juicio del suscripto corresponde eximirlo de la obligación de registrarse en la Planilla de Registro de Asistencia;

Que sin perjuicio de ello, se efectuará respecto de dicho agente un control estricto respecto del cumplimiento de la totalidad de la jornada de labor y de su obligación de solicitar las licencias que por ley le correspondan, en tiempo y forma;
Que a tal fin, resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1.- Exímase del registro diario en la Planilla de Registros de Asistencia correspondiente a esta Subsecretaría, al agente Mario Argentino Galván, CUIL N° 20-11122925-3, Ficha N° 374.577.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado y, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección Operativa Auditoría y Contralor de la Dirección General Control de Gestión de Recursos Humanos y comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 1178/SSSU/11

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2011

VISTO:

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente N° 1926189-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la Subsecretaria de Deportes, solicita permiso para afectar las calzadas Plaza frente al Hotel Hilton, Juana Manso, Rosario Vera Peñaloza, Av. Independencia, Av. Entre Ríos, Av. Callao, Av. Alvear, 9 de Julio, Av. Corrientes, Reconquista, Paseo Colon , Plaza frente al Hotel Hilton, el día sábado 19 de noviembre del 2011, en el horario de 16:30 a 21:30 horas, con motivo de realizar un evento denominado Megapatinday;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el

corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Subsecretaria de Deportes, para afectar las calzadas de la Plaza frente al Hotel Hilton, Juana Manso, Rosario Vera Peñaloza, Av. Independencia, Av. Entre Ríos, Av. Callao, Av. Alvear, 9 de Julio, Av. Corrientes, Reconquista, Paseo Colon , Plaza frente al Hotel Hilton, sin del recorrido, sin afectar bocacalles, el día sábado 19 de noviembre del 2011, en el horario de 16:30 a 21:30 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de un evento denominado Megapatinday.

Afectaciones:

Dos carriles, momentáneos y sucesivos de las arterias por donde se desarrolla la prueba en el momento de paso de los patinadores, debiendo separar con vallas rígidas de protección que separen el tránsito pasante de la zona afectada.

Totales , momentáneos y sucesivos de las arterias transversales por donde circulan los participantes

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

RESOLUCIÓN N.º 1179/SSSU/11

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2011

VISTO:

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente N° 1.800.638-2011, y EL EXPEDIENTE N° 1.800.433-2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el expediente mencionado, la Asociación Internacional para la Conciencia de Krishna, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día domingo 20 de noviembre de 2011, en el horario de 14:00 a 17:00 horas, con motivo de realizar el "Festival Anual de Carrozas";

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, por Resolución N° 955-MJYSGC-2010, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 16 y 19 de noviembre de 2010 inclusive, al Señor Subsecretario de Emergencias, Néstor Nicolás;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Asociación Internacional para la Conciencia de Krishna, el día domingo 20 de noviembre de 2011, en el horario de 14:00 a 17:00 horas, con motivo de realizar el "Festival Anual de Carrozas", de acuerdo al recorrido siguiente:

Partiendo desde Av. Las Heras y Av. Cnel. Díaz, por esta, Av. Santa Fe, Av. Pueyrredón y Av. Del Libertador hasta Plaza Francia.

Esquema de afectaciones:

Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles mano derecha, según

sentido de circulación, de las arterias involucradas, respetando todas las normas de tránsito.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 2073/MSGC/11

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 261.982//2011, la Ordenanza N° 41.455 y modificatorias, su Decreto reglamentario N° 2.745/87 y modificatorios, la Resolución N° 375/SSySHyF/06, el Convenio Colectivo de Trabajo en el marco de la Comisión Negociadora Paritaria Sectorial GCBA-AMM de Diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ministerio propicia el llamado a concurso en el marco de lo dispuesto en el artículo 10,

punto 10.1.3 de la Carrera Municipal de Profesionales de la Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455 y modificatorias, y la Resolución N° 375/SSySHyF/06, para el ingreso a la Carrera de profesionales médicos especialistas en Anestesiología, para cubrir 3 cargos de Anestesiista de Planta con 30 horas semanales, en el Hospital de Niños "Ricardo Gutiérrez" dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la incorporación de dichos profesionales resulta esencial para el ajuste del recurso humano en miras a una constante mejora y adecuación de los servicios de salud, en calidad y eficiencia;

Que, la función cumplida por los médicos anestesiólogos es calificada como actividad crítica y ello determina la necesidad de incorporar nuevos profesionales para la cobertura de los cargos actualmente vacantes;

Que, en ese orden de ideas, se entiende conveniente delegar la facultad de dictar las normas operativas, interpretativas y actos necesarios en las etapas previas a la incorporación y designación de los profesionales de la salud que resulten seleccionados para cubrir los cargos vacantes en el concurso público abierto que se tramita por los presentes actuados a la Dirección de Planificación y Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud, dependiente de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos; Corresponde que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, tome intervención a fin de que concrete las reservas presupuestarias que demandaran los cargos concursados.

Por ello, en uso de las facultades que le confiere el artículo 10 de la Ordenanza N° 41.455 y modificatorias,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10 punto 10.1.3 de la Ordenanza N° 41.455 y modificatorias, su Decreto reglamentario N° 2.745/87 y modificatorios, para la cobertura de 3 cargos Médicos Anestesiistas de Planta en el Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Facúltase a la Dirección de Planificación y Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud, dependiente de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos a dictar las normas operativas, interpretativas y demás actos necesarios, en las etapas previas a la designación, para la concreción del presente llamado a concurso.

Artículo 3°.- El llamado a concurso resuelto por la presente deberá publicarse por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también en dos periódicos de gran tirada de circulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de dos (2) días.

Artículo 4°.- Dése intervención a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las carteleras correspondientes de este Ministerio de Salud, dependencias y establecimientos asistenciales para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ministerio de Salud y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. **Lemus**

RESOLUCIÓN N.º 2074/MSGC/11

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 750045/11 e incorporado, los Decretos N° 604/09 y N° 921/10, las Resoluciones N° 2476/MSGC/MHGC/09 y N° 1439/MSGC/MHGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Lila Isabel Hakanson, quien se desempeñara como enfermera de la planta transitoria del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 604/09, formula una presentación solicitando su incorporación a la planta permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en la misma rechaza una carta documento remitida por el citado nosocomio por la cual se le comunica que no se prestó la conformidad a la prórroga de su contrato suscripto en virtud de la emergencia sanitaria oportunamente declarada, por lo que el mismo finalizaría el 7/2/11;

Que en la ocasión argumenta que nunca suscribió contrato alguno, que fue designada en forma transitoria hasta el 31/10/09, y que luego de esa fecha continuó trabajando, entendiéndose que por ese hecho pasaba a formar parte de la planta permanente del personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales, intimando además a que se le entregue la totalidad de los recibos de sueldo y se le abonen los salarios impagos de los meses de octubre a marzo de 2010;

Que a fojas 23/26 obra un informe de la Subdirección Operativa de la Dirección General Legal y Técnica de este Ministerio, concluyendo que no correspondería dar curso favorable a la presente petición, debido a que han cesado las causas que motivaron la declaración de emergencia sanitaria en el ámbito de la Ciudad;

Que efectuado un análisis de la normativa aplicable se advierte que por Decreto N° 604/09 se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de atender, de forma eficiente y eficaz, el grave riesgo epidemiológico del virus de la influenza tipo "A" (H1N1);

Que se aprobó por esta norma una planta de personal transitorio de enfermería, para ser distribuída conforme las necesidades de cada uno de los efectores del Sistema Público de Salud;

Que por Resolución N° 2476/MSGC/MHGC/09 se aprobó el régimen especial para esta planta, disponiendo en su artículo 3° que este personal carecería de estabilidad, cesando automáticamente el 31 de diciembre de 2009, y pudiendo disponerse su cese anticipado sin expresión de causas;

Que asimismo, en su artículo 6° establecía que las designaciones surgidas de la misma, lo serían por el término de 60 días, pudiendo ser renovables por períodos iguales y que las sucesivas designaciones no darían derecho a la transformación de éstas por plazo indeterminado;

Que por Decreto N° 921/10 se prorrogaron las designaciones realizadas mediante las Resoluciones Conjuntas N° 2476/MSGC/MHGC/09 y 1439/MSGC/MHGC/10 hasta el 31 de diciembre de 2011, manteniéndose la vigencia del régimen especial para dicha planta, establecido en las normas mencionadas;

Que de lo reseñado, surge con claridad que la causante tenía pleno conocimiento de que se encontraba vinculada con esta Administración por una designación de carácter

excepcional, transitoria y que agotadas las causas que dieron origen a la misma la relación entablada con el Gobierno de la Ciudad se extinguiría;

Que, por lo tanto, la peticionante no puede ahora pretender continuidad en sus funciones, invocando una estabilidad que no le garantizaban las normas que regulaban su designación o modificar el término fijado en la misma, toda vez que ello implicaría desconocer las condiciones a las que voluntariamente se sometió, yendo contra sus propios actos (“venire contra actum proprio non valet”);

Que cabe concluir que, en virtud del principio jurídico que desapruueba conductas contradictorias con las obradas con anterioridad, se torna inadmisibile la pretensión de la interesada;

Que, en relación al pedido de que se reconozca la estabilidad en el empleo, cabe recordar que en la causa “Deheza, Hipólito A. c/ Municipalidad de Esteban Echeverría s/ Demanda Contenciosa Administrativa” la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en la causa B 50208 S 26-2-91, ha sostenido que: “Si el agente se sometió voluntariamente y sin reservas a un régimen estatutario que no le garantizaba la estabilidad en su empleo – personal contratado temporariamente – no puede reclamar los derechos emergentes de esa garantía de estabilidad sin violentar el principio que impide a un sujeto contravenir sus propios actos anteriores, libres y jurídicamente relevantes” (ED 144, 484, AyS 1991-1, 216 DJBA 142, 47);

Que en igual sentido, la Cámara Contencioso Administrativa y Tributaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Sala I, en los autos: Cecconi Leandro Luis c/ GCBA s/ Amparo (Art. 14 CCABA), ha sostenido, que “la aceptación de los contratos y sus pertinentes prórrogas, presididos por un régimen de inestabilidad, veda al actor reclamar, en particular, el derecho emergente de la relación de empleo público, esto es, la estabilidad en sentido propio. Ello así, pues, el voluntario sometimiento a un régimen jurídico, comporta un inequívoco acatamiento que determina la improcedencia de su impugnación ulterior “(CSJN, Fallos 310:2117; 312:245 y 1371);

Que, a mayor abundamiento, la Cámara Contencioso Administrativa y Tributaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Sala II – en los autos: Corbeira Constanza Teresa c/ GCBA s/ Amparo (Art. 14 CCABA), ha manifestado que “...el carácter permanente de las tareas asignadas al personal contratado no importa borrar la limitación temporal de su nombramiento (Fallos: 310:2927 y 312:1371). Resulta imprescindible el cumplimiento de los recaudos para el ingreso permanente a la administración en particular selección por concurso público abierto, y acto expreso de designación en ese carácter por la autoridad competente. El derecho a la estabilidad no alcanza al personal transitorio (artículo 36 de la Ley N°471) y su adquisición no puede derivar de sucesivas prórrogas (esta Sala, in re “Ildarraz Alejandro c/ GCBA s/ amparo”, 13/08/02 y “Muguerza, María Cristina c/ GCBA s/ amparo” del 26/08/03). Así, habida cuenta de que el contrato celebrado por actora autorizada a ambas partes a dar por finalizado el contrato en cualquier momento, el ejercicio de tal facultad por parte de la administración constituye una decisión que no se presenta como ilegítima o arbitraria.”; Que, además de todo lo expuesto, cabe recordar que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 43, garantiza un régimen de empleo público que asegura la estabilidad y capacitación de sus agentes, basado en la idoneidad funcional en el que “Se reconocen y organizan las carreras por especialidad a las que se ingresa y en las que se promociona por concurso público abierto”;

Que se verificó en los presentes actuados que el Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero” citó a la interesada para hacerle entrega de los recibos de haberes correspondientes;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que desestime la petición formulada;

Que la Procuración General ha tomado la intervención pertinente aconsejando el dictado del presente.

Por ello, y en uso de facultades que les son propias,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.- Rechazar la presentación efectuada por la Señora Lila Isabel Hakanson, CUIL N° 27-20192440-0, solicitando su incorporación a la planta permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por improcedente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" para su conocimiento y notificación de la interesada, conforme las pautas establecidas en el capítulo VI notificaciones de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto N° 1510/97 (BOCBA N° 310), consignando que no agota la vía administrativa, y que puede interponerse recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles, o recurso jerárquico en el plazo de quince días hábiles, conforme artículos 103, 108 y ccs. de la ley citada. Cumplido, archívese. **Lemus**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 874/SSPLAN/11

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 2036849/2011, y

CONSIDERANDO

Que por la mencionada nota se solicita la incorporación al catálogo preventivo de los inmuebles que se listan a continuación en razón de sus valores arquitectónicos y urbanísticos-ambientales.

CALLE: SARANDI N° PUERTA: 255 - SECCION: 20 - MANZANA: 56 - PARCELA: 35
NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: SARANDI N° PUERTA: 247 - SECCION: 20 - MANZANA: 56 - PARCELA: 36^a
NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: PUEYRREDON AV. N° PUERTA: 1263/93 - SECCION: 11- MANZANA: 03
PARCELA: 13A NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: AMENABAR N° PUERTA: 1457 - SECCION: 37 - MANZANA: 145 - PARCELA:
09 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: MORENO N° PUERTA: 2965 - SECCION: 28 - MANZANA: 60 - PARCELA: 25
NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR (GRADO 2 SALA AUDITORIO)

CALLE: SAENZ PEÑA, LUIS N° PUERTA: 450/60 - SECCION: 12 - MANZANA: 26 -
PARCELA: 24 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: SAENZ PEÑA, LUIS N° PUERTA: 464 SECCION: 12 - MANZANA: 26 - PARCELA: 25 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: SAENZ PEÑA, LUIS N° PUERTA: 478 - SECCION: 12 - MANZANA: 26 - PARCELA: 26 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: VENEZUELA N° PUERTA: 1446 - SECCION: 12 - MANZANA: 25 - PARCELA: 08 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: VENEZUELA N° PUERTA: 1450 - SECCION: 12 - MANZANA: 25 - PARCELA: 09 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

Que el proyecto de catalogación surge de dar cumplimiento a lo normado por la Ley N° 3680 MODIFICATORIA LEY 2.548;

Que el mencionado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en su protección mediante Notas S/N° CAAP-2011 del 25 de octubre de 2011;

Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 "Obligación de Proteger" que "La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de sus protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (...)";

Que el Artículo 10.1.6. "Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial" del citado Código consigna que "La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (...)";

Que este Ministerio, en virtud de las determinaciones de la Ley de Ministerios N° 2506 (B.O.C.B.A. N° 2824) y del Decreto N° 2075-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. N° 2829), y la Resolución 243/MPyOP/06 continúa las funciones de la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, para el tema que nos ocupa;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorpórese con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los inmuebles sitios en:

CALLE: SARANDI N° PUERTA: 255 - SECCION: 20 - MANZANA: 56 - PARCELA: 35 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: SARANDI N° PUERTA: 247 - SECCION: 20 - MANZANA: 56 - PARCELA: 36ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: PUEYRREDON AV. N° PUERTA: 1263/93 - SECCION: 11- MANZANA: 03 PARCELA: 13A NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: AMENABAR N° PUERTA: 1457 - SECCION: 37 - MANZANA: 145 - PARCELA: 09 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: MORENO N° PUERTA: 2965 - SECCION: 28 - MANZANA: 60 - PARCELA: 25 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR (GRADO 2 SALA AUDITORIO)
CALLE: SAENZ PEÑA, LUIS N° PUERTA: 450/60 - SECCION: 12 - MANZANA: 26 - PARCELA: 24 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: SAENZ PEÑA, LUIS N° PUERTA: 464 SECCION: 12 - MANZANA: 26 - PARCELA: 25 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: SAENZ PEÑA, LUIS N° PUERTA: 478 - SECCION: 12 - MANZANA: 26 - PARCELA: 26 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: VENEZUELA N° PUERTA: 1446 - SECCION: 12 - MANZANA: 25 - PARCELA: 08 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: VENEZUELA N° PUERTA: 1450 - SECCION: 12 - MANZANA: 25 - PARCELA: 09 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

Artículo 2º.- La Dirección General Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme de los edificios al Catálogo en cuestión.

Artículo 3º.-Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Subsecretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Lostrí**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 4634/MCGC/11

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.909.959-MGEYA-11 y acumuladas, el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-05, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2011;

Que, la citada Dirección general de Música ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-09;

Por ello, y en uso de las facultades establecidas por el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I, que consta de dos (02), y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º -Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locacion de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º - A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º - El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º - El gasto que demande la presente se imputara en la respectiva partida del presupuesto del año 2011.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4635/MCGC/11

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.924.399-MGEYA-11, el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-05, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2011;

Que, la citada Dirección general de Música ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCBA-09;
Por ello, y en uso de las facultades establecidas por el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos nombres, apellidos, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º -Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locacion de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º - A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º - El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º - El gasto que demande la presente se imputara en la respectiva partida del presupuesto del año 2011.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 415/SSDEP/11

Buenos Aires, 6 de octubre de 2011

VISTO:

La Ley N° 311 y su reglamentación Decreto N° 896/2007; y, el Expediente N° 1322619./11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se creó un régimen de subsidios a deportistas amateurs que, individualmente o en equipo, participen en competencias nacionales o internacionales, en representación de la Ciudad de Buenos Aires;

Que esta norma determinaba como autoridad de aplicación a la ex Dirección General de Deportes; organismo que fuera reemplazado en la estructura orgánico funcional por la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en función de la Ley de Ministerios N° 2.506 (Decreto N° 2075/2007) y sus modificaciones;

Que entre otras misiones la Subsecretaría de Deportes tiene por objeto: "Planificar políticas de control de cumplimiento de las normas deportivas en materia de subsidios a instituciones y organizaciones del sector y programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social de la comunidad";

Que en el Expediente indicado ut supra, tramita la solicitud presentada por el atleta BELTRAMI, CARLOS ALBERTO DNI N° 13.132.931, quien solicita se le otorgue el subsidio relacionado con la participación de su hijo deportista menor de edad, BELTRAMI TORRES, NICOLÁS LEANDRO, DNI N° 40.513.915 en la "XIV COPA INTERNACIONAL DE NATACIÓN – CLUB REGATAS LIMA 2011", a realizarse en la ciudad de Lima, Perú, entre los días 3 y 5 de noviembre de 2011;

Que en dicho Expediente se encuentra la documentación inherente a los requisitos que deben cumplimentarse en función del ANEXO 1 y asimismo, la Declaración Jurada (ANEXO II) de la reglamentación establecida por Decreto N° 896/2007;

Que analizados los presupuestos presentados para realizar el viaje, corresponde otorgar al mencionado solicitante un subsidio por el monto de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 2.490.00).

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 2.490) al señor BELTRAMI, CARLOS ALBERTO DNI N° 13.132.931, CUIL N° 20-13132931-9, padre del deportista amateur menor de edad BELTRAMI TORRES NICOLÁS LEANDRO, DNI N° 40.513.815, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 4º de la Ley 311.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la orden de pago por el monto indicado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO N° 26001/7, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 12, Obelisco

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa N° 82, asignada a la Subsecretaría de Deportes, Ejercicio 2011.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, y a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrrazával**

RESOLUCIÓN N.º 416/SSDEP/11

Buenos Aires, 6 de octubre de 2011

VISTO:

La Ley N° 311 y su reglamentación Decreto N° 896/2007; y, el Expediente N° 1375526./11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se creó un régimen de subsidios a deportistas amateurs que, individualmente o en equipo, participen en competencias nacionales o internacionales, en representación de la Ciudad de Buenos Aires;

Que esta norma determinaba como autoridad de aplicación a la ex Dirección General de Deportes; organismo que fuera reemplazado en la estructura orgánico funcional por la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en función de la Ley de Ministerios N° 2.506 (Decreto N° 2075/2007) y sus modificaciones; Que entre otras misiones la Subsecretaría de Deportes tiene por objeto: "Planificar políticas de control de cumplimiento de las normas deportivas en materia de subsidios a instituciones y organizaciones del sector y programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social de la comunidad";

Que en el Expediente indicado ut supra, tramita la solicitud presentada por la atleta ANTONOGLU, MARÍA BELÉN, DNI N° 34.684.024, quien solicita se le otorgue el subsidio relacionado con su participación en el "Torneo Argentino de Danza e Internacional" en la disciplina de Patín Artístico, a realizarse en San Fernando del Valle de Catamarca, entre los días 15 y 22 de septiembre de 2011;

Que en dicho Expediente se encuentra la documentación inherente a los requisitos que deben cumplimentarse en función del ANEXO 1 y asimismo, la Declaración Jurada (ANEXO II) de la reglamentación establecida por Decreto N° 896/2007;

Que analizados los presupuestos presentados para realizar el viaje, corresponde otorgar al mencionado solicitante un subsidio por el monto de pesos NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980,00).

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980) a la deportista amateur ANTONOGLU, MARÍA BELÉN DNI N° 34.684.024, CUIL N° 27-34684024-8, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 4º de la Ley 311.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la orden de pago por el monto indicado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO N° 26610/7, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 12, Obelisco

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa N° 82, asignada a la Subsecretaría de Deportes, Ejercicio 2011.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, y a la Dirección General de Deporte Social y

Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrrazával**

RESOLUCIÓN N.º 417/SSDEP/11

Buenos Aires, 6 de octubre de 2011

VISTO:

La Ley N° 311 y su reglamentación Decreto N° 896/2007; y, el Expediente N° 1375567./11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se creó un régimen de subsidios a deportistas amateurs que, individualmente o en equipo, participen en competencias nacionales o internacionales, en representación de la Ciudad de Buenos Aires;

Que esta norma determinaba como autoridad de aplicación a la ex Dirección General de Deportes; organismo que fuera reemplazado en la estructura orgánico funcional por la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en función de la Ley de Ministerios N° 2.506 (Decreto N° 2075/2007) y sus modificaciones; Que entre otras misiones la Subsecretaría de Deportes tiene por objeto: "Planificar políticas de control de cumplimiento de las normas deportivas en materia de subsidios a instituciones y organizaciones del sector y programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social de la comunidad";

Que en el Expediente indicado ut supra, tramita la solicitud presentada por la señora BERBARDI, GLADYS ANGÉLICA, DNI N° 17.224.972, quien solicita se le otorgue el subsidio relacionado con la participación de su hija deportista, menor de edad, URTASUN RUBIO, SOFÍA LEYRE, DNI N° 39.322.472, en el "Torneo Nacional de Danza e Internacional" en la disciplina de Patín Artístico, a realizarse en San Fernando del Valle de Catamarca, entre los días 15 y 22 de septiembre de 2011;

Que en dicho Expediente se encuentra la documentación inherente a los requisitos que deben cumplimentarse en función del ANEXO 1 y asimismo, la Declaración Jurada (ANEXO II) de la reglamentación establecida por Decreto N° 896/2007;

Que analizados los presupuestos presentados para realizar el viaje, corresponde otorgar al mencionado solicitante un subsidio por el monto de pesos NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980,00).

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980) a la señora BERNARDI, GLADYS ANGÉLICA DNI N° 17.224.972, CUIL N° 27-17224972-3, madre de la deportista amateur menor de edad URTASUN RUBIO SOFÍA LEYRE, DNI N° 39.322.472, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 4º de la Ley 311.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la orden de pago

por el monto indicado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO N° 26611/4, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 12, Obelisco

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa N° 82, asignada a la Subsecretaría de Deportes, Ejercicio 2011.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, y a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrarrazával**

RESOLUCIÓN N.º 650/MDEGC/11

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011

VISTO:

Los Decretos N° 1.063/09 y N° 550/11, la Resolución N° 590/MDEGC/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 550/11 se aceptó la renuncia presentada por el Cdor. Ezequiel Sabor, DNI N° 21.923.142, al cargo de Director General de la Dirección General de Concesiones, a partir del 1 de octubre de 2011;

Que por Resolución N° 590/MDEGC/11 se encomendó la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Concesiones, a partir del 1 de octubre de 2011 y hasta la designación de su nuevo titular, al titular de la Subsecretaría de Trabajo Cdor. Ezequiel Sabor;

Que por motivos de reestructuración interna del Ministerio, resulta adecuado encomendar la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Concesiones, al titular de la Subsecretaría de Inversiones, Lic. Carlos Luis Pirovano. Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1.- Encomiéndase al Subsecretario de Inversiones, Lic. Carlos Luis Pirovano, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Concesiones, desde el 16 de noviembre de 2011 y hasta la designación de su nuevo titular.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Concesiones y a la Subsecretaría de Inversiones. Cumplido, archívese. **Cabrera**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 732/AGIP/11

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2603 (BOCBA N° 2846), el Decreto N° 745/08 (BO N° 2961), el Decreto N° 2008/03 (BOCBA N° 1818), la Resolución N° 138/SECLYT/10 (BOCBA N° 3517), la Resolución N° 169/SECLYT/10 (BOCBA N° 3551) y la Carpeta Interna N° 1200046/DGR/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Oficio Judicial N° 852023/PG/2010, el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2, Secretaria N° 4, requirió la remisión de la Carpeta Interna N° 36078/DGR/2005;

Que oportunamente se comunico al citado Juzgado que la actuación administrativa petitionada había sido entregada por el ex Departamento Gestión Judicial, según constancia de SADE, en fecha 02/02/2006, al Mandatario a cargo de la Sección N° 056, Dr. Martínez Ponce, Arturo;

Que ante la no devolución de la mencionada actuación por parte del citado profesional, el Departamento Mandatarios realizo a tal efecto las correspondientes intimaciones por Carta Documento al Dr. Martínez Ponce, Arturo;

Que se inicio el procedimiento de rigor de búsqueda de la mentada actuación mediante Carpeta Interna N° 1200046/2010, arrojando resultado negativo;

Que la reconstrucción de expedientes, carpetas, registros y oficios judiciales se encuentra contemplada en el Art. 17 del Anexo del Decreto N° 2008/03 (BOCBA N° 1818) y en el Art. 11 del Anexo de la Resolución N° 138/SECLYT/10 (BOCBA N° 3517);

Que el inciso 1° de los citados artículos establece que comprobada la pérdida o extravío de un actuado debe ordenarse su reconstrucción por Resolución emanada de funcionario con nivel no inferior a Subsecretario;

Que el Art. 8 de la Ley N° 2603 (BOCBA N° 2846), reglamentada por el Decreto N° 745/08 (BOCBA N° 2961) determina que el Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos tiene rango equivalente a Subsecretario;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo ordenando la reconstrucción de la actuación toda vez que según surge de la información aportada por las Áreas pertinentes, no se registra retenida en ninguna de ellas;

Que el suscripto comparte lo aconsejado por la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la C.A.B.A. en PV-2011-00977252-DGSUM (Ex N° 206909/2011);

Que en virtud de lo expuesto a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, resulta oportuno ordenar a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires la instrucción del pertinente sumario administrativo.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias y en virtud de lo dispuesto por el artículo 17.1 del Anexo del Decreto N° 2008/03 y el artículo 11 del Anexo I de la Resolución N° 138/SECLYT/10,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Reconstrúyase la Carpeta Interna N° 36078/DGR/2005, conforme lo dispuesto en el artículo 17 del Anexo –Decreto 2008/03 y en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución N° 138/SECLyT/10.

Artículo 2º.- La Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo procederá a reconstruir la carátula original de la citada actuación e indicará las Reparticiones que intervinieron en su trámite, correspondiendo que las mismas acompañen copias certificadas de los actos por ellas emitidos.

Artículo 3º.- Instruir el pertinente sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, en orden a la desaparición en el ámbito de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Carpeta Interna N° 36078/DGR/2005.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la citada Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para que instrumente la reconstrucción, dando intervención a los efectos de la instrucción sumarial ordenada en el artículo precedente a la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 2789/DGR/11

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2011

VISTO

la Resolución N° 3013-MHGC/2010 (BOCBA N° 3566), y

CONSIDERANDO:

Que a través de la referida norma se establecieron las fechas de vencimiento de las distintas contribuciones que percibe el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al ejercicio fiscal del corriente año;

Que el normal desenvolvimiento de la actividad del Banco de la Ciudad de Buenos Aires se ha visto afectado por las medidas de fuerza gremial adoptadas por la Comisión Gremial Interna de dicha entidad, los días 31/10/2011 y 01/11/2011;

Que como consecuencia de ello se ha dificultado el cumplimiento de las obligaciones tributarias cuyo vencimiento operaba en esas fechas, por parte de los contribuyentes;

Que es propósito de esta Administración mantener una fluida relación con sus contribuyentes que permita a ambos cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 30 de la Resolución N° 3013-MHGC/2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Considérase como abonada en término hasta el día ____ de Noviembre de 2011, inclusive, la cuota N° 01 de los Planes de Facilidades Resoluciones N° 2722-SHyF/04 y N° 250-AGIP/08, otorgados por el cuerpo de mandatarios, cuyo vencimiento operó el 1/11/2011.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subdirección General de Sistemas dependiente de la

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Banco de la Ciudad de Buenos Aires y a las Subdirecciones Generales y demás áreas dependientes de esta Dirección General para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Leguizamón**

RESOLUCIÓN N.º 2790/DGR/11

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2011

VISTO

La Resolución N° 3013-MHGC/2010 (BOCBA N° 3566), y

CONSIDERANDO:

Que el normal desenvolvimiento de la actividad del Banco de la Ciudad de Buenos Aires se ha visto afectado por las medidas de fuerza gremial adoptadas por la Comisión Gremial Interna de dicha entidad, los días 16, 17 y 18 de Noviembre de 2011; Que como consecuencia de ello se ha dificultado a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones tributarias cuyo vencimiento operaba en esa fecha; Que es propósito de esta Administración mantener una fluida relación con sus contribuyentes que permita a ambos cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones. Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 30 de la Resolución N° 3013-MHGC/10

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Considérase como abonado en término hasta el día 23 de noviembre de 2011, inclusive, el anticipo 10 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos categorías Contribuyentes Locales, Convenio Multilateral y Actividades Especiales de aquellos responsables con dígito verificador 4 a 5, 6 a 7 y 8 a 9; cuyos vencimientos operaron con fecha 16/11/2011, 17/11/2011 y 18/11/2011, respectivamente.

Artículo 2º.- Considérase como abonada en término hasta el día 23 de noviembre de 2011, inclusive, la Cuota N° 10 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Categoría Régimen Simplificado, de aquellos contribuyentes cuya terminación de CUIT (Dígito Verificador) sea 0 ó 1, cuyo vencimiento operó con fecha 18/11/2011.

Artículo 3º.- Considérase como abonada en término hasta el día 23 de noviembre de 2011, inclusive, la Cuota Anual de Embarcaciones cuyo vencimiento operó con fecha 18/11/2011.

Artículo 4º.- Considérase como abonada en término hasta el día 23 de noviembre de 2011, inclusive, la cuota N° 01 de los Planes de Facilidades Resoluciones N° 2722-SHyF/04 y N° 250-AGIP/08, otorgados por el cuerpo de mandatarios, cuyos vencimientos operaron los días 16/11/2011, 17/11/2011 y 18/11/2011.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Subdirección General de Sistemas dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Banco de la Ciudad de Buenos Aires y a las Subdirecciones Generales y demás áreas dependientes de esta Dirección General para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Leguizamón**

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN N.º 670/CDNNYA/11

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley 114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de la Presidenta tomar las medidas conducentes al mejor funcionamiento del Consejo.

Que es necesario dotar al organismo del personal suficiente para el cumplimiento de las tareas previstas.

Que el Art. 55 inciso c de la Ley 114 otorga a la Presidenta la facultad de fijar las remuneraciones.

Que a nuestro pedido, el Registro de Deudores Morosos/as Alimentarios ha informado que ninguna de las personas mencionadas en el ANEXO 1 están incluidas en dicho registro.

Que existe partida presupuestaria para afrontar el gasto resultante de la efectivización de la presente Resolución.

Que considerando la Ley 1502 y el fallo BARILÁ C/GCBA S/AMPARO. SENTENCIA INTERLOCUTORIA. Con fecha 19 de Abril de 2011, se deja constancia que dichas contrataciones eran previas al fallo mencionado.

Por lo expuesto:

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES RESUELVE:

Art. 1º.- Prorróganse transitoriamente hasta el 30 de Noviembre de 2011, la contratación del personal que se detalla en el ANEXO 1 para desarrollar tareas en el Consejo, montos allí señalados.

Art. 2º.- Aféctese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3º.- Comuníquese a la Dirección Operativa de RRHH / Departamento Personal, Dirección Administrativa y Dpto. de Contaduría y presupuesto, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese. **Orlowski de Amadeo**

ANEXO

Ministerio de Hacienda-Ministerio de Desarrollo Económico**RESOLUCIÓN N.º 2437/MDEGC/MHGC/11**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 37876/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, propicia el reconocimiento de servicios prestados y la designación, con carácter interino, de la señora Daniela Gisele Precioso, D.N.I. 32.423.965, CUIL. 27-32423965-6, como Profesora de Educación Física, con 12 horas cátedra;

Que al no haberse concretado en tiempo y forma la designación de la Profesora Precioso y teniendo en cuenta que existió una real prestación de servicios, corresponde reconocer los mismos desde el 1 de mayo de 2009 hasta el 31 de octubre de 2011 y proceder a formular la pertinente designación;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Areas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432, y modificatorias, y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LOS MINISTROS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados, con carácter interino, desde el 1 de mayo de 2009 y hasta el 31 de octubre de 2011, por la señora Daniela Gisele Precioso, D.N.I. 32.423.965, CUIL. 27-32423965-6, como Profesora de Educación Física, con 12 horas cátedra, en la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico, partida 6511.0001.215, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432, y modificatorias, y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, encuentra imputación en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo 3º.- Desígnase a partir del 1 de noviembre de 2011, con carácter interino, a la señora Daniela Gisele Precioso, D.N.I. 32.423.965, CUIL. 27-32423965-6, como Profesora de Educación Física, con 12 horas cátedra, en la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico, partida 6511.0001.215, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias, y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Cabrera - Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 2438/MDEGC/MHGC/11

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N.º 1408271/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, propicia el reconocimiento de servicios prestados y la designación, con carácter interino, del señor Claudio Anibal Fabricatore, D.N.I. 14.101.519, CUIL. 20-14101519-3, como Profesor de Educación Física, con 9 horas cátedra;

Que al no haberse concretado en tiempo y forma la designación del Profesor Fabricatore y teniendo en cuenta que existió una real prestación de servicios, corresponde reconocer los mismos desde el 1 de septiembre de 2009 hasta el 31 de octubre de 2011 y proceder a formular la pertinente designación;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Areas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432, y modificatorias, y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LOS MINISTROS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados, con carácter interino, desde el 1 de septiembre de 2009 y hasta el 31 de octubre de 2011, por el señor Claudio Anibal Fabricatore, D.N.I. 14.101.519, CUIL. 20-14101519-3, como Profesor de Educación Física, con 9 horas cátedra, en la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico, partida 6511.0001.215, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432, y modificatorias, y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, encuentra imputación en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la Repartición en que prestó servicios el mencionado agente.

Artículo 3º.- Desígnase a partir del 1 de noviembre de 2011, con carácter interino, al señor Claudio Anibal Fabricatore, D.N.I. 14.101.519, CUIL. 20-14101519-3, como Profesor de Educación Física, con 9 horas cátedra, en la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico, partida 6511.0001.215, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica

aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias, y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Cabrera - Grindetti**

Ministerio de Hacienda-Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 2439/MEGC/MHGC/11

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 667.639/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la Dirección del J.I.N. "C" D.E. 15º dependiente del Ministerio de Educación da cuenta de la "Apropiación" de diversos juegos para los patios de dicha Institución;

Que el monto total de la "Apropiación" señalada asciende a la suma de \$ 3.115,00.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante Decreto N° 2000/00 y su modificatorio Decreto N° 302/10,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Incorpórase al patrimonio de la Dirección del J.I.N. "C" D.E. 15º dependiente del Ministerio de Educación, diversos juegos para los patios de dicha Institución objeto de "Apropiación", ascendiendo su valor total a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO QUINCE (\$ 3.115,00).

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Bullrich - Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 2440/MEGC/MHGC/11

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 221.018/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la Escuela N° 8 D.E. 8° "Antonio Schettino" dependiente del Ministerio de Educación, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte de los ex alumnos de la promoción 1955 consistente en una (1) placa de bronce fundido de 0,40 mts. x 0,30 mts., con leyenda, en reconocimiento al patrono de dicho establecimiento;

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de \$ 600,00;

Que mediante Resolución Conjunta N° 1867/MEGCyMCGC/2011, se autorizó la colocación de la placa mencionada.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante Decreto N° 2000/00 y su modificatorio Decreto N° 302/10,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte de los ex alumnos de la promoción 1955, a favor de la Escuela N° 8 D.E. 8° "Antonio Schettino" dependiente del Ministerio de Educación, consistente en una (1) placa de bronce fundido de 0,40 mts. x 0,30 mts., en reconocimiento al patrono de dicho establecimiento, con la siguiente leyenda: "ESCUELA 8 DISTRITO ESCOLAR 8° EL SUEÑO DEL ITALIANO ANTONIO SCHETTINO SE CUMPLIÓ CON LA TAREA DE EJEMPLARES DOCENTES QUE TRANSFORMARON A MILES DE NIÑOS EN CIUDADANOS DE BUENOS AIRES. GRACIAS. ALUMNOS DE LA PROMOCIÓN 1955. BUENOS AIRES 30 DE OCTUBRE DE 2009", cuyo valor total asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Bullrich - Grindetti**

Disposiciones**Ministerio de Hacienda****DISPOSICIÓN N.º 340/DGCYC/11**

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2011

VISTO:

la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, modificado por Decreto N° 232/2010 y el Expediente N° 1.150.103/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Adquisición de Equipamiento Informático con destino a esta Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Disposición N° 306/DGCYC/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 7.008/SIGAF/2011 para el día 29 de Septiembre de 2011 a las 13:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38 de la Ley 2095 y su reglamentación;

Que tal como luce en el Acta de Aperturas N° 54/2011 se recibió la oferta de la firma VAJAL S.R.L.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por la firma VAJAL S.R.L. (Renglones N° 1/3), por única oferta más conveniente conforme los términos del Artículo 109° y 108° de la Ley N° 2095 y su reglamentación;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo N° 13 del Decreto N° 754/2008, modificado por Decreto N° 232/2010,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 7.008/SIGAF/2011 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 y adjudicase Adquisición de Equipamiento Informático con destino a esta Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda a la firma VAJAL S.R.L. (Renglones Nros

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente ejercicio. 1/3) por la suma de Pesos Diecisiete Mil Setecientos (\$ 17.700,00).

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en el actuado.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la empresa oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97, aprobado por Resolución N° 41-LCABA/98. **Butera**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 40/DGPSPD/11

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Convenios de Trabajo instrumentados por Resoluciones Nros. 2.777/MHGC/10, 2.778/MHGC/10, los Decretos Nros. 1988/GCABA/2000, 55/GCABA/2010 Y 281-GCBA-1, la Resolución 5/SECRH/2010 y las Disposiciones 25, 31 y 38/DGPSPD/2011;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 de la Ley N° 471 regula la jornada de trabajo del Personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que asimismo, mediante Resoluciones Nros. 2.777/MHGC/10, 2.778/MHGC/10 Y 2.779/MHGC/10 se instrumentaron los Convenios Colectivos de Trabajo que complementan la Ley marco que rige las relaciones de empleo público;

Que por su parte, el Decreto N° 281-GCBA-10 instruyo a la Subsecretaria de Gestión de Recurso Humanos y a la ex Subsecretaria de Modernización de la Gestión Pública a elaborar en forma conjunta, el Régimen General y Único de Asistencia del Personal comprendido en el artículo 4º del Capítulo II de la Ley N° 471, designado para cumplir funciones en la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo, inclusive entes jurídicamente descentralizados, sociedades estatales y el personal dependiente de las comunas;

Que la Resolución 5/SECRH/2010 establece, en su anexo I Art. 4º, que “los agentes que por la modalidad de trabajo o por razones de servicio desempeñen habitualmente tareas fuera de la oficina de la repartición, el RESPONSABLE los eximirá, por escrito y de manera fundada con firma del Director General o funcionario de rango equivalente, del registro en la Planilla de Registro de Asistencia”;

Que, mediante Decreto 1988/GCABA/2000, se creó la Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito;

Que, de acuerdo con las responsabilidades primarias descriptas en el Decreto 55/GCABA/2010, la Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito debe “coordinar la recolección información atinente a los delitos y actividades criminales, analizando la misma a fin de generar insumos para la definición de políticas del área”;

Que, de acuerdo con las responsabilidades primarias descriptas en el Decreto 55/GCABA/2010, la Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito debe “establecer las actividades de las áreas destinadas a actuar en la comunidad, mediante el trabajo de operadores comunitarios, definiendo las acciones que deberán ejecutar el cumplimiento de su función”;

Que, de acuerdo con las responsabilidades primarias descriptas en el Decreto 55/GCABA/2010, la Dirección de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito debe “diseñar proyectos que convoquen a asambleas comunitarias para la elaboración de políticas de prevención del delito”;

Que el Decreto 55/GCABA/2010 establece, entre las acciones descriptas de la Dirección Operativa de Acciones para Prevención del Delito, “administrar los recursos y coordinar las acciones necesarias para la realización de las actividades en la vía pública que realizan las distintas áreas de la Dirección General”;

Que el Decreto 55/GCABA/2010 establece , entre las acciones descriptas de la Dirección Operativa de Acciones para Prevención del Delito, “desarrollar acciones tendientes a establecer un sistema de alerta temprana de situaciones de riesgo destinadas a niños de 6 a 15 años y de miembros de la tercera edad”;

Que el Decreto 55/GCABA/2010 establece, entre las acciones descriptas de la Dirección Operativa de Acciones para Prevención del Delito, “desarrollar acciones y programas destinados a jóvenes de 16 a 30 años que estén, hayan estado o presenten indicadores de riesgo de entrar en conflicto con la Ley Penal”;

Que, mediante Disposición 25/DGPSPD/2011, se exime de la firma a la agente Defilippis, Paola Anabella- DNI 32.431.386 FM 439.002, por cuanto cumple tareas fuera de la oficina de la repartición en la prosecución de las acciones y responsabilidades antes descriptas de manera extraordinaria entre el 16 de junio del corriente año y por el plazo de dos meses;

Que, mediante Disposición 31/DGPSPD, se extendió la eximición de firma entre el 17 de agosto del corriente año y por el plazo de dos meses;

Que, mediante Disposición 38/DGPSPD, se extendió la eximición de firma entre el 18 de octubre del corriente año y por el plazo de un mes;

Que, por razones operativas, corresponde extender dicho plazo por un mes a partir del 18 de noviembre y hasta el 18 de diciembre del corriente año;

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLITICAS DE SEGURIDAD
Y PREVENCION DEL DELITO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Exímase de la firma del registro en la Planilla de Registro de Asistencia a la agente Defilippis, Paola Anabella a partir del 18 de noviembre del corriente año y por el plazo de un mes.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección Operativa Auditoria y Contralor de la Dirección General Control de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **García Mitihieux**

DISPOSICIÓN N.º 115/DGTALMJYS/11

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 471, el Decreto N° 148/11, y el Expediente N° 2032823/11, y

CONSIDERANDO:

Que, la ley 471 prevé en el artículo 43 la figura de la comisión de servicios como una situación especial de revista para los agentes de planta permanente;

Que, mediante el Decreto N° 148/11 se aprobó el Régimen de Transferencias,

Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, dicha norma establece que la autorización de la comisión de servicios debe emanar de un acto administrativo de la autoridad cedente con nivel no inferior a Director/a General.

Por ello, y en uso de la facultades conferidas,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Autorízase la Comisión de Servicios del Agente Eduardo Miguel LOPEZ, CUIL N° 20-29882921-6, F.M. 448.598 a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, por el término de 90 (noventa) días corridos, a partir de la fecha en que el agente comience a desempeñarse en la repartición destino.

Artículo 2.- Déjase establecido que durante el transcurso de la comisión de servicios de repartición donde el agente cumpla la comisión deberá extender en forma mensual a esta unidad de organización un certificado que acredite la efectiva asistencia del agente.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría de Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.º 116/DGTALMJYS/11

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 67/10, la Disposición N° 9/DGCG/10, las Resoluciones N° 149/MHGC/11, N° 51/MHGC/10 y N° 667/MJYSGC/11 y el Expediente N° 2067517/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la rendición de la Caja Chica Común N° 08/11, otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada para afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanden el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización; Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Que los gastos realizados en indumentaria laboral, que constan en los comprobantes N° 15, N° 16 y N° 19, debido al monto erogado, no ameritan un proceso licitatorio;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.

Por ello, atento el Art. N° 1 del Anexo N° III de la Disposición N° 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébanse los gastos y las planillas I, II y III correspondientes a la Caja Chica Común N° 08/11 otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada a solventar las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos seis mil novecientos veintidós con 97/100 (\$6.922,97).

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.º 319/DGSPR/11

Buenos Aires, 21 de octubre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y la Carpeta N° 16-DGSPR/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) , c) y d), presentada por la empresa PRETORIAN CENTURION SECURITY S.R.L, con domicilio real en Avenida Mitre N° 6693, Wilde, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Sánchez N° 1873, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico y Responsable Técnico, en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Carlos Andrés Pereyra Rodríguez, D.N.I N° 22.410.807 ;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I , Artículo 145, Inciso 2, De la Ley N° 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa PRETORIAN CENTURION SECURITY S.R.L su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en

su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal y d) vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 321/DGSPR/11

Buenos Aires, 27 de octubre de 2011

VISTO:

la ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), Disposiciones N° 196-DGSSP/2003, N° 237-DGSSP/2004, N° 357-DGSSP/2005, N° 356-DGSP/2006, N° 443-DGSPR/2007 y N° 325-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 064-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA con domicilio real y constituido en Avenida Carlos Pellegrini N° 331, Piso 3º, Depto. "A", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 196-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 22/10/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Lucas Marcelo Castro, D.N.I N° 07.603.149;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías

peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 9, de la Ley N° 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 322/DGSPR/11

Buenos Aires, 27 de octubre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O. N° 2363), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), la Disposición N° 312-DGSSP/2004, N° 155-DGSSP/2006, N° 203-DGSPR/2007, N° 234-DGSPR/2009, 165-DGSPR/2011 y la Carpeta N° 81-DGSSP/2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 234-DGSPR/2009 de fecha 10/08/2009, la firma QUALITY CHECK S.A. con domicilio real en la calle Hipólito Yrigoyen N° 66, Piso 1º Dpto."5" de Martínez, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Alicia Moreau de Justo N° 740, Piso 1º, Of."4" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c) en los términos de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 09/08/2011;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya impulsado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispondrá a la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dese de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma QUALITY CHECK S.A. dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1913 y el Decreto N° 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dese de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Urbana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 323/DGSPR/11

Buenos Aires, 27 de octubre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O. N° 2363) y el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), la Disposición N° 197-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 24-DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 197-DGSPR/2009 de fecha 21/07/2009, la firma SEGURIDAD FEDEMA S.R.L. con domicilio real en la calle Alvear N° 442, Piso 2º, Dpto. "7", Martínez, Provincia de Buenos Aires y constituido en la Av. De los Incas N° 3295, Piso 3º, Dpto."20", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c), en los términos de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que operó el vencimiento con fecha 03/06/2011 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación

aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006, conforme constancias que surgen de la carpeta administrativa;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 20/07/2011;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya impulsado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispondrá a la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procedería al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dese de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma SEGURIDAD FEDEMA S.R.L. dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1913 y el Decreto N° 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dese de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Urbana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICION N.º 324/DGSPR/11

Buenos Aires, 27 de octubre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751(B.O N° 3589); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 217-DGSSP/2003,N° 236-DGSSP/2004,N° 367-DGSSP/2005, N° 374-DGSP/2006, N° 415-DGSP/2006, N° 447-DGSPR/2007, 315-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 235- DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ELE SEGURIDAD S.R.L. con domicilio real y legal en la calle Lavalle N° 1123, Piso 5º, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 217-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 25/10/2011 la interesada solicitó

su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Eduardo Damonte, D.N.I. N° 04.306.140;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 214.156, el cual posee vigencia hasta el día 01/05/2015 y que fuera expedido en Legajo N° 9.760.604 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido en el Anexo I, de la Ley N° 3751, Art. 145, inc. 9 por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1°.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa ELE SEGURIDAD S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2°.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3°.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 325/DGSPR/11

Buenos Aires, 27 de octubre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O. N° 2363), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), la disposición N° 215-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 26-DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 215-DGSPR/2009 de fecha 28/07/2009, la firma BREKAR SEGURIDAD S.A, con domicilio real en la calle Álvarez Jonte N° 161, Planta Baja, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Tacuarí N° 237, Piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3° Punto 2: Servicios sin autorización de uso de armas de fuego, Incisos a), b) y c), en los términos de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que operó el vencimiento con fecha 02/01/2011 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006, se efectuó el correspondiente requerimiento mediante nota N° 0025/2011 de la cual la empresa se notificó con fecha 19/01/2011, conforme constancias que surgen de la carpeta administrativa y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto.

Asimismo, el plazo de vigencia de la habilitación ha finalizado con fecha 27/07/2011;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya impulsado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispondría la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procedería al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Dese de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma BREKAR SEGURIDAD S.A.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1913 y el Decreto N° 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dese de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Urbana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 327/DGSPR/11

Buenos Aires, 27 de octubre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N° 348-GCBA/2009 (B.O N° 3165), y la Carpeta N° 02-DGSPR/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa MUNRO SEGURIDAD S.R.L, con domicilio real en la calle Paraná 5802, P,B, Carapachay, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Caracas 5019, Piso 6º, Depto "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley la señora Lorena Paola Chiapparo, D.N.I N° 29.862.657;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso a) del Decreto N° 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa MUNRO SEGURIDAD S.R.L su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida

en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.
Cocca

DISPOSICIÓN N.º 328/DGSPR/11

Buenos Aires, 27 de octubre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N°3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 130-DGSSP/2003, N° 188-DGSSP/2004, N° 238-DGSSP/2005, N° 210-DGSP/2006, N° 370-DGSPR/2007, N° 313-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 014- DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa A.M. SEGURIDAD EMPRESARIA S.R.L. con domicilio real en Av. Rivadavia N° 18499, Morón, Provincia de Buenos Aires y legal en la calle Juana Manso N° 1661, Piso 6°, Of.º610", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 130- DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 01/10/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), c) y d);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico al Señor Andrés Martín Moriñigo, D.N.I.N° 24.445.182 y como Responsable Técnico al señor Hugo Gastón Morialdo, D.N.I. N° 21.903.716, ambos en los términos del Art. 17 y 7 respectivamente de la mencionada Ley.

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 214.819, el cual posee vigencia hasta el día 05/12/2016 y que fuera expedido en Legajo N° 9.760.428 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1, art. 145, inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa A.M.SEGURIDAD EMPRESARIA S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación, c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal y d) Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 329/DGSPR/11

Buenos Aires, 28 de octubre de 2011

VISTO:

la ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O. N° 3589) y el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 093-DGSSP/2003, N° 183-DGSSP/2004, N° 103-DGSP/2006, N° 262-DGSPR/2007 y N° 337-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 295-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa VALUARTE S.R.L. con domicilio real en la calle Mazza 1275, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Viamonte 1511, Piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 093-DGSSP/2003;

Que vencida su última habilitación con fecha 19/10/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en

caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor José Néstor Ferrer, D.N.I N° 04.402.119;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 145, Inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa VALUARTE S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribáse en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 330/DGSPR/11

Buenos Aires, 28 de octubre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O. N° 2363), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), las Disposiciones N° 147-DGSPR/2009, N° 181-DGSPR/2010 y la Carpeta N° 65-DGSPR/2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 147-DGSPR/2009 de fecha 22/06/2009, la firma C.A.S. TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.R.L. con domicilio real en la calle Senillosa N° 630 y constituido en Av. Corrientes N° 753, Piso 18º, Dpto. "F", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), c) y d) en los términos de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 21/06/2011;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya impulsado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispondría a la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procedería al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dese de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma C.A.S. TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.R.L. dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1913 y el Decreto N° 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dese de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Urbana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 331/DGSPR/11

Buenos Aires, 28 de octubre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N°3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 231-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 41-DGSPR/2008, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CLEAR NESS S.A. con domicilio real en la calle Esmeralda N° 351, Piso 11°, Dpto. "A" y legal en la calle Esmeralda N° 351, Piso 2°, Dpto."B", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 231- DGSPR/2009;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 04/08/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Miguel Ángel Ramón Gómez, D.N.I N° 07.984.966;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 214.516, el cual posee vigencia hasta el día 01/06/2016 y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.986 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 145, inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa CLEAR NESS S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,

notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 332/DGSPR/11

Buenos Aires, 28 de octubre de 2011

VISTO:

la ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 047-DGSSP/2004, N° 234-DGSSP/2005, N° 122-DGSSP/2006, N° 062-DGSP/2007, y N° 130-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 044-DGSSP/2003, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa G & K S.A con domicilio real y constituido en Avenida Córdoba N° 1827, Piso 1°, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 047-DGSSP/2004;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 07/06/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso d);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico y Responsable Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Carlos Alberto Cruz, D.N.I N° 04.623.016;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 11, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa G & K S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 2-

Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Inciso d) vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 333/DGSPR/11

Buenos Aires, 28 de octubre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O. N° 2363), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), las Disposiciones N° 258-DGSSP/2003, N° 046-DGSSP/2005, N° 021-DGSSP/2006, N° 166-DGSPR/2007 y N° 233-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 102-DGSSP/2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 233-DGSPR/2009 de fecha 07/08/2009, la empresa INTEGRAL SECURITY & SAFETY S.R.L, con domicilio real y constituido en la calle Tacuari N° 237, Piso 5°, Depto "58", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, según Artículo 3º con autorización de uso de armas de fuego: Punto 1, Inciso a), b), y sin autorización de uso de armas de fuego Punto 2, Incisos a), b y c); en los términos de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 06/08/2011;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya impulsado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispondrá a la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procedería al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa INTEGRAL SECURITY & SAFETY S.R.L ; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1913 y el Decreto N° 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a las Subsecretarías de Seguridad Urbana y Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 334/DGSPR/11

Buenos Aires, 28 de octubre de 2011

VISTO:

la ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y la Disposición 211-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 23-DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa COMMAND GROUP S.R.L con domicilio real en General. Paz N° 4780, Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires y constituido en Av. Fernández de la Cruz N° 6064, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 211-DGSPR/2009;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 26/07/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Carlos Andrés Pereira Rodrigues, D.N.I. N° 22.410.807;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa COMMAND GROUP S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 335/DGSPR/11

Buenos Aires, 28 de octubre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N°3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 035-DGSSP/2003, N° 189-DGSSP/2004, N° 061-DGSSP/2005, N° 156-DGSSP/2006, N° 367-DGSPR/2007, N° 275-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 107-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CUSTODIA S.R.L. con domicilio real y legal en la calle Juramento N° 2488, Piso 7º, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 035-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 05/09/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Roberto

Irigoytia, D.N.I N° 05.878.589;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 213.619, el cual posee vigencia hasta el día 01/04/2013 y que fuera expedido en Legajo N° 9.760.750 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1, art. 145, inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa CUSTODIA S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 336/DGSPR/11

Buenos Aires, 28 de octubre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N°3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 118-DGSSP/2003, N° 142-DGSSP/2004, N° 186-DGSSP/2005, N° 306-DGSP/2006 y 424-DGSPR/2007 y N° 332-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 185- DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PREVEER S.R.L. con domicilio real en la calle Sitio de Montevideo N° 1083, Piso 5º, Depto. "C", Lanús, Provincia de Buenos Aires y legal en la calle Juan Bautista Alberdi N° 2690, Piso 1º, Dpto."B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 118-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 12/10/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Roberto Natalio Salomoni, D.N.I N° 05.183.104;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 213.237, el cual posee vigencia hasta el día 01/01/2014 y que fuera expedido en Legajo N° 9.760.496 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1, art. 145, inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa PREVEER S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por

el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 337/DGSPR/11

Buenos Aires, 28 de octubre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y la Carpeta N° 61-DGSPR/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestador de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 4º, Punto b) y en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por el señor OSCAR NATALIO LEFOSSE, D.N.I N° 21.094.585, con domicilio real en la calle Bolaños 3885, Lanús, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Emilio Mitre 351, P.B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Gustavo Fernando Reyzabal, D.N.I N° 20.538.495;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 3, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años al señor OSCAR NATALIO LEFOSSE, D.N.I N° 21.094.585 su habilitación como prestador de servicios de seguridad privada con autorización para contratar personal, en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de

serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribáse en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.
Cocca

DISPOSICIÓN N.º 338/DGSPR/11

Buenos Aires, 28 de octubre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O. N° 3789), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 164-DGSSP/2004, N° 349-DGSSP/2005, N° 370-DGSP/2006, N° 400-DGSP/2007 y N° 331-DGSPR/2009, y la Carpeta N° 012-DGSSP/2004 y

CONSIDERANDO:

Que la empresa GRUPO COPINCO S.A con domicilio real en la calle Libertad N° 2080, San Pedro, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Pedro Conde N° 2024, Piso 2º, Depto. "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 164- DGSSP/2004;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 12/10/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso a);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Ángel Francisco Abajo, D.N.I N° 25.316.298;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 214.003, el cual posee vigencia hasta el día 01/08/2015 y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.653 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 9), de la Ley N° 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa GRUPO COPINCO S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Inciso a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público,

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 339/DGSPR/11

Buenos Aires, 28 de octubre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N°3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 182-DGSSP/2003, N° 281-DGSSP/2004, N° 362-DGSSP/2005, N° 369-DGSP/2006 y N° 434-DGSPR/2007, N° 341-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 120- DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa INVESTIGACIONES PRIVADAS VANGUARD S.A. con domicilio real en la calle Ramón Carrillo N° 2381, Planta Baja, San Martín, Provincia de Buenos Aires y legal en la Av. Corrientes N° 1386, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 182-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 20/10/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Rubén Gustavo Rochi, D.N.I N° 11.876.692;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 213.873, el cual posee vigencia hasta el día 01/06/2015 y que fuera expedido en Legajo N° 9.760.122 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1, art. 145, inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa INVESTIGACIONES PRIVADAS VANGUARD S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 341/DGSPR/11

Buenos Aires, 28 de octubre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363); y N° 3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006

(B.O N° 2436) y las Disposiciones N° 327-DGSPR/2009 y N° 46-DGSPR/2011, y la Carpeta N° 38-DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa NEW YARD S.A con domicilio real en la calle Tomas Edison N° 2968, Moreno, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Concordia N° 1076, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 327- DGSPR/2009;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 12/10/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Darío Gabriel Hidalgo, D.N.I N° 22.616.904;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 214.314, el cual posee vigencia hasta el día 01/06/2015 y que fuera expedido en Legajo N° 9.760.633 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 9), de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa NEW YARD S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 342/DGSPR/11

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2011

VISTO:

la ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751(B.O N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), la Disposición N° 218-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 07-DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa GM SECURITY S.A., con domicilio real en Avenida del Libertador 2508, Piso 1º, Olivos, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Alicia Moreau de Justo 1150, Piso 3º, Depto "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 218-DGSPR/2009;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 29/07/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Jorge Raúl Lanzani, D.N.I N° 10.133.106;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 9) de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa GM SECURITY S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.
Cocca

DISPOSICIÓN N.º 372/DGSPR/11

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

VISTO:

la ley N° 1913 (B.O.C.B.A. N° 2363); y los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2436) y 1.346/06, (B.O.C.B.A N° 2518), y

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 1913 que regula la actividad de seguridad privada establece entre las funciones de la Dirección General de Seguridad Privada la de inscribir y llevar un registro de los institutos de formación para vigiladores;

Que el Anexo II del Decreto 446/06, reglamentario de la Ley N° 1913, abarca tanto al contenido de la currícula de los cursos de capacitación para el personal que presta servicios de vigilador de seguridad privada en jurisdicción de esta Ciudad como también de los Institutos de Formación;

Que a su vez, el Decreto N° 1.346/06 delega en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad de la C.A.B.A., la facultad de emitir actos administrativos mediante los cuales puedan introducirse modificaciones al Anexo II del Decreto N° 446/06, en orden a lograr una mayor transparencia e inmediatez en el control que efectúa esta dependencia a los Institutos de Formación;

Que el artículo 10º del anexo II del decreto N°446/06 modificado por la disposición N° 63-DGSPR/2010 determina que los institutos de formación autorizados deben informar a la Dirección General de Seguridad Privada respecto de los cursos de capacitación inicial y/o Actualización y Adiestramiento la fecha de inicio, tipo de curso, nombre y apellido, DNI y CUIL del cursante, y en caso de corresponder nombre de la empresa y CUIT para la cual prestará los servicios, debiendo informar la fecha de finalización y si

el cursante fue aprobado;
Que resulta necesario fijar un plazo para que los Institutos de Formación informen la finalización de los cursos y el detalle de los cursantes aprobados en forma previa a la presentación de los certificados por parte de los interesados ante esta Dirección General de Seguridad Privada a fin de obtener un acabado control sobre los Certificados de Aprobación de los cursos;
Que por tal motivo se estima conveniente fijar el plazo de 48 hs. para que los institutos de Formación remitan la información ut supra citada;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.346/06,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 10º del anexo II del decreto N°446/06 modificado por la disposición N° 63-DGSPR/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 10º: Los Institutos de Formación habilitados deberán informar a la Dirección General de Seguridad Privada, respecto de los cursos de capacitación inicial y/o actualización y adiestramiento, a la dirección de correo electrónico oficial: mmolinafigueroaquioga@buenosaires.gob.ar, los siguientes datos: fecha de inicio, tipo de curso, nombre, apellido, D.N.I. y C.U.I.L. del cursante, y en caso de corresponder nombre de la empresa y C.U.I.T., para la cual prestará los servicios. Una vez finalizado el curso deberán informar por la misma vía la fecha de finalización y los cursantes aprobados en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. La recepción del correo se tendrá por acreditada con el acuse de recibo que esta Dirección General enviará al emisor.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, al Registro Nacional de Armas, a la Agencia Gubernamental de Control y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 54/DIRPS/GOGAEYF/11

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2011

VISTO:

el Expediente N° 1373849/11; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de un sistema para artrodesis de tobillo con destino al paciente MUÑOZ, Raul H.C.N° 94.935 en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2011;

Que, mediante Disposición N° 172/DIRPS/2011 (fs.20) se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 8301/SIGAF/2011 para el día 13 de Octubre de 2011 a las 11:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28° Apartado 6° de Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 2756/SIGAF/11 (fs.67/68) se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: METAL IMPLANTS S.R.L., MTG GROUP S.R.L., MASTER MEDICAL S.R.L.;

Que, a fs.80 a 81 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2536/SIGAF/11 (fs.83/84), por el cual resulta preadjudicataria la firma: METAL IMPLANTS S.R.L. (reng.1) basándose en el Artículo 108 de la Ley de Compras N° 2095 y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada;

Que, por Resolución N° 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;

Que, por Decreto N° 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. N° 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960), y lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto n° 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 8301/SIGAF/11, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28° Apartado 6° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. n° 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudicase la adquisición de un sistema para artrodesis de tobillo con destino al paciente MUÑOZ, Raul H.C.N° 94.935 a la siguiente firma: METAL IMPLANTS S.R.L. (reng.1) por la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 – Cantidad: 1 unid. – P.Unitario:\$ 13.500,00 – P.Total:\$ 13.500,00.

Monto Total:\$ 13.500,00.

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2011, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs.17/18.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto obra a fs.91 a 94.

Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Viotti - Gabás**

DISPOSICIÓN N.º 58/DIRPS/GOGAEYF/11

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

VISTO:

el Expediente N° 1560769/11; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de una silla de ruedas para adulto ultraliviana con destino al paciente LEDESMA, Néstor H.C.N° 102.098 en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2011;

Que, mediante Disposición N° 185/DIRPS/2011 (fs.17) se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 8553/SIGAF/2011 para el día 25 de Octubre de 2011 a las 13:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28º Apartado 6º de Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 2862/SIGAF/11 (fs.81) se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L., ORTOPEDIA BERNAT S.R.L.;

Que, a fs.91 a 92 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2681/SIGAF/11 (fs.94/95), por el cual resulta preadjudicataria la firma: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L. (reng.1) basándose en el Artículo 108 de la Ley de Compras N° 2095 y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada;

Que, por Resolución N° 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;

Que, por Decreto N° 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. N° 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960), y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto n° 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 8553/SIGAF/11, realizada al amparo

de lo establecido en el Artículo 28º Apartado 6º de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. n° 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudicase la adquisición de una silla de ruedas para adulto ultraliviana con destino al paciente LEDESMA, Néstor H.C.N° 102.098 a la siguiente firma: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L. (reng.1) por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 – Cantidad: 1 unid. - P.Unitario: \$ 7.200,00 – P.Total: \$ 7.200,00.

Monto Total: \$ 7.200,00.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2011, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs. 14/15.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto obra a fs.101 a 104.

Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Viotti - Gabás**

DISPOSICIÓN N.º 59/DIRPS/GOGAEYF/11

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

VISTO:

el Expediente N° 344210/11; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psico-física tramita la adquisición de una silla de ruedas a medida ultraliviana, con destino al paciente IBARRA CANAVIRI, Daniela H.C.N° 100.369 en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2011;

Que, mediante Disposición N° 188/DIRPS/2011 (fs.22) se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 8572/SIGAF/2011 para el día 26 de octubre de 2011 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28º y Apartado 6º de Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 2867/SIGAF/11 (fs.87) se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L., ORTOPEDIA BERNAT S.R.L.;

Que, a fs.95 a 96 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2653/SIGAF/11 (fs.98/99), por el cual resulta preadjudicataria la firma: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L. (reng.1) basándose en el Artículo 108 de la Ley de Compras N° 2095 y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada;

Que, por Resolución N° 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo

de Gestión Administrativa Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;

Que, por Decreto N° 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. N° 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas. Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960), y lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto n° 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 8572/SIGAF/2011, realizada al amparo de lo establecido en Artículo 28º y Apartado 6º de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. n° 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudicase la adquisición de una silla de ruedas a medida ultraliviana, con destino al paciente IBARRA CANAVIRI, Daniela H.C.N° 100.369 a la siguiente firma: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L. (reng.1) por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 – Cantidad: 1 unid. – P.Unitario: \$ 3.800,00 – P.Total: \$ 3.800,00

Monto Total: \$ 3.800,00.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2011, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs. 19/20.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto obra a fs.105 a 108.

Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Viotti - Gabás**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 684/DGAR/11

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/GCBA/11, el Expediente N° 1.694.886/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su

competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de reacondicionamiento de instalación termomecánica en el edificio de la Escuela N° 17 "Francisco de Victoria", sita en Julián Álvarez 240 del Distrito Escolar N° 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 57.292,11);

Que teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto N° 481/GCBA/11, publicando en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar por el mismo plazo e invitando a cinco (5) empresas del ramo; Que la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto N° 481/GCBA/11, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 350-SIGAF-11 (72-11) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reacondicionamiento de instalación termomecánica en el edificio de la Escuela N° 17 "Francisco de Victoria", sita en Julián Álvarez 240 del Distrito Escolar N° 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 472/GCBA/10 y 481/GCBA/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 350-SIGAF-11 (72-11).

Artículo 2.-Llámase a Licitación Privada N° 350-SIGAF-11 (72-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de reacondicionamiento de instalación termomecánica en el edificio de la Escuela N° 17 "Francisco de Victoria", sita en Julián Álvarez 240 del Distrito Escolar N° 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 57.292,11).

Artículo 3.-Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 7 de diciembre de 2011, a las 15:00 hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.-Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar, e invítese a cinco (5) empresas del ramo.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Martínez Quijano**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 390/DGTALMDE/11

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2011

VISTO:

Los Decretos Nros. 986/04, 583/05 y 1.063/09 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los Decretos Nros. 986/04 y 583/05, se aprueba, reglamenta e instrumenta el régimen escalafonario y sus correspondientes encasillamientos con relación al personal de Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 1.063/09 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto N° 2.075/07 y modificatorios, estableciendo en forma expresa los objetivos y responsabilidades primarias de todas las unidades de organización integrantes del organigrama aprobado por la misma norma;

Que a los efectos de establecer una unidad de criterio y promover una mayor celeridad y operatividad en la tramitación de las actuaciones y procesos administrativos de esta Dirección General, resultó oportuno y conveniente designar al señor Héctor García, D.N.I. N° 4.441.092, como responsable a cargo de los correos de la Subgerencia Operativa de Mesa de Entradas de esta Dirección General;

Que el agente Héctor García resulta competente para ejercer dichas funciones.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DISPONE

Artículo 1.- Designase a partir del 1° de marzo de 2011, al señor Héctor García, D.N.I. N° 4.441.092, como responsable a cargo de los correos de la Subgerencia Operativa de Mesa de Entradas de esta Dirección General.

Artículo 2.- Las presente designación no genera erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Villalba**

DISPOSICIÓN N.º 391/DGTALMDE/11

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/11, el Expediente N° 1.205.538/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 13.064 se estableció el Régimen de Obras Públicas, que resulta también aplicable en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 481/11 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores, cuyo monto no exceda el monto de pesos un millón (\$ 1.000.000);

Que en su artículo 2 establece que el procedimiento de selección de contratación directa será de aplicación cuando el monto estimado a adjudicarse en la contratación no supere los pesos quinientos mil (\$ 500.000);

Que el Anexo II del citado cuerpo normativo establece los niveles de decisión para la contratación y ampliación de las obras públicas menores;

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramitó la realización de la Obra Pública denominada "Habilitación del servicio de gas natural y acondicionamiento del sistema de climatización en Polideportivo Pomar", sito en la calle Mercedes N° 1.300 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Presupuesto Oficial para la realización de la presente obra pública asciende a la suma de pesos ochenta y cinco mil setecientos (\$ 85.700.-), por lo que correspondió encuadrarla como "Contratación Directa de Obra Pública Menor";

Que la Disposición N° 379/DGTALMDE/11, aprobó los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y su documentación complementaria y dispuso el llamado a Contratación Directa N° 8.222/11 para el día 11 de noviembre de 2011 a las 14,00 horas, al amparo de lo establecido en el Decreto N° 481/11;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que deje sin efecto la mencionada contratación, toda vez que, conforme el Acta de Apertura de Propuestas N° 2/11, no se recibieron ofertas, quedando de este modo desierta.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 481/11,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE**

Artículo 1.- Déjase sin efecto la Contratación Directa N° 8.222/11, relacionada con la contratación de la Obra Pública denominada "Habilitación del servicio de gas natural y acondicionamiento del sistema de climatización en Polideportivo Pomar", sito en la calle Mercedes N° 1.300 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, toda vez que ha quedado desierta.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase en la cartelera de la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Actividades Deportivas, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y remítase a la referida Subgerencia Operativa Compras para la prosecución de su trámite. Cumplido,

archívese. **Villalba**

DISPOSICIÓN N.º 392/DGTALMDE/11

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2011

VISTO:

Los Decretos Nros. 986/04, 583/05 y 1.063/09, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los Decretos Nros. 986/04 y 583/05, se aprueba, reglamenta e instrumenta el régimen escalafonario y sus correspondientes encasillamientos con relación al personal de Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 1.063/09 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto N° 2.075/07 y modificatorios, estableciendo en forma expresa los objetivos y responsabilidades primarias de todas las unidades de organización integrantes del organigrama aprobado por la misma norma;

Que a los efectos de establecer una unidad de criterio y promover una mayor celeridad y operatividad en la tramitación de las actuaciones y procesos administrativos de esta Dirección General, resultó oportuno y conveniente designar a los agentes que se detallan en el anexo adjunto como responsables de las tareas allí descriptas a partir del 1° de marzo de 2011;

Que los Agentes que se detallan en el anexo adjunto, dependientes de esta Dirección General, resultan competentes para ejercer tales funciones.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DISPONE

Artículo 1.- Designanse a partir de 1° de marzo de 2011 a las personas que se indican en el Anexo (DI-2011-02088619-DGTALMDE) adjunto de la presente Disposición la que a todos sus efectos forma parte integrante del presente acto administrativo como responsables de las tareas allí descriptas.

Artículo 2.- Las presentes designaciones no generan erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Villalba**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 1407/DGCONT/11

Buenos Aires, 22 de julio de 2011

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 96508-1992-ANT-10

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Arturo Adolfo Pinto Escalier, con domicilio en la calle Tucuman 1538 P.1º "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo el rubros Empresa de Desinfeccion y Desratizacion, otorgada por el Expediente N° 63205-1997 a nombre de Arturo Adolfo Pinto Escalier

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Ruy Gonzalo Vidal, D.N.I. N° 13.881.545, de profesión Ingeniero Agronomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1190

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 5866 del cual surge que Arturo Adolfo Pinto Escalier no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 280, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80, puntos 2.1.1. al 2.1.10 y 3.1.1. al 3.1.3., a la Empresa EXTERPLAG, propiedad de Arturo Adolfo Pinto Escalier, habilitada por Expediente N° 63205-1997, con domicilio en la calle Tucuman 1538 P.1º

“B”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Pigñer**

DISPOSICIÓN N.º 1461/DGCONT/11

Buenos Aires, 29 de julio de 2011

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 36676-2001-ANT

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Favio Roman Bassano, con domicilio en la calle Av. De los Incas 5194-PB , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo el rubros Empresa de Desinfeccion y Desratizacion, otorgada por el Expediente N° 49358-2006 a nombre de Favio Roman Bassano

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Andres Kocmur, D.N.I. N° 13.804.794, de profesión geniero Agronomo quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1105

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 2932 del cual surge que no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 609, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80, puntos 2.1.1. al 2.1.10 y 3.1.1. al 3.1.3., a la Empresa DOS CONTROL DE PLAGAS, propiedad de Favio Roman Bassano,, habilitada por Expediente N° 49358-2006, con domicilio en la calle Av de los

Incas 5194-PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Pigñer**

DISPOSICIÓN N.º 1493/DGCONT/11

Buenos Aires, 4 de agosto de 2011

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 17529-2007-ANT-2

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Rodolfo Angel Cutrera, con domicilio en la calle Av. Cordoba 1890 P.7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo el rubros Empresa de Desinfeccion y Desratizacion, otorgada por el Expediente N° 15821-2007 a nombre de Rodolfo Angel Cutrera

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Cutrera Rodolfo Angel, D.N.I. N° 11.553.138, de profesión Doctor en Ciencias Biologicas, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1518

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 6619 del cual surge que Rodolfo Angel Cutrera no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 906 conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80, puntos 2.1.1. al 2.1.10 y 3.1.1. al 3.1.3., a la Empresa BUG CONTROLLER, propiedad de Rodolfo Angel Cutrera, habilitada por Expediente N° 15821-2007, con domicilio en la calle Av. Córdoba 1890 P.7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Pigñer**

DISPOSICIÓN N.º 1635/DGCONT/11

Buenos Aires, 19 de agosto de 2011

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 36.352, del Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 1292530-2011,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80;

Que, la presentación es efectuada por Angel Miguel Dalpra para el local sito en Sarmiento 1287-1º-Dto 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita haber iniciado la solicitud del tramite de habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente 1213973-2011 y para los rubros "Empresa de Desinfeccion y Desratizacion";

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Javier Turro, D.N.I. N° 14.309.677, de profesión Ingeniero Agronomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1584;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, el Código de Habilitaciones establece, conforme el Art. 1.1.1, que toda actividad que se desarrolle en el ejido de la Ciudad debe contar con permiso y/o habilitación conforme corresponda, a tales efectos;

Que, el cuerpo normativo referenciado regula por medio de los Art. 2.1.9 y 2.1.8, las actividades que pueden llevarse adelante no obstante no contar con el certificado de habilitación otorgado;

Que, por Art. citado en segundo término se detallan aquellas actividades que no podrán desarrollarse hasta tanto no contar con habilitación otorgada, entendiéndose por esto, que no se pueden desarrollar con habilitación en trámite;

Que, las actividades por las cuales se tramita la habilitación en el marco del Expediente reseñado en el segundo párrafo de la presente no se encuentran incluidas en aquellas alcanzadas por el régimen del Art. 2.1.8;

Que, de una interpretación armónica del Código de Habilitaciones como el Decreto 8.151/80, surge que la iniciación del trámite de habilitación resulta suficiente para gestionar la inscripción por ante el Registro de Actividades correspondientes a Empresas Privadas de Desinfección y Desratización;

Que, así las cosas, corresponde no obstante reseñar que la suerte de la inscripción depende de la suerte del trámite de habilitación, en razón de lo cual, de rechazarse,

denegarse o suspenderse el trámite de habilitación, se dará la baja del oficio de la inscripción que por la presente se otorga;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 8961 del cual surge que Angel Miguel Dalpra no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, de verificarse falsedades o inexactitudes en los instrumentos presentados por los cuales se gestiona la presente inscripción, se procederá a dar de baja la inscripción en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desratización, y procederá a clausurar el local en forma inmediata y preventiva;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Inscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 1069, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80, a la Empresa FUMIGACIONES SAN MIGUEL, propiedad de Angel Miguel Dalpra, con domicilio en la calle Sarmiento 1287-1º-Dto 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada.

Artículo 3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Pigñer**

Poder Judicial

Disposiciones

Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General
de la CABA

DISPOSICIÓN N.º 70/UOA/11

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

VISTO:

Las Leyes N° 1903, N° 2095, N° 3318 y N° 3753, las Resoluciones CCAMP N° 03/10, 11/10 y 16/11, la Resolución FG N° 126/07, la Nota OGESE N° 51/11 y el Expediente CCAMP N° 33/11 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto de la presente, tramita la contratación del servicio de suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores (frío-calor) en comodato y su correspondiente mantenimiento para el edificio sito en la avenida Paseo Colón 1333 de esta ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 16/2011, la Comisión Conjunta de Administración aprobó el procedimiento tendiente a lograr la locación del mencionado inmueble, donde funcionarán dependencias de este Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que mediante dicha resolución, se dispuso ejecutar la encomienda efectuada por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en orden a lograr la locación del inmueble sito en la Av. Paseo Colón N° 1333 de esta ciudad, y llevar adelante todos los procedimientos necesarios tendientes a su adecuación y puesta en funcionamiento.

Que el alquiler del mencionado edificio permitirá el traslado de una gran cantidad de agentes, otorgándoles condiciones saludables de trabajo con ambientes seguros y funcionales para el desempeño de sus tareas.

Que en tal orden de ideas, mediante Nota OGESE N° 51/11 (fs. 1), los integrantes de la Oficina de Gestión Sectorial solicitaron la adquisición de botellones de agua con dispensadores para el edificio de la avenida Paseo Colón 1333 de esta ciudad.

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público, posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que por su parte, la Ley N° 1903 -Orgánica del Ministerio Público - determina en su artículo 18 inciso 7º, que para el ejercicio de sus facultades, así como de las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del Ministerio Público, pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación para el Ministerio Público.

Que el artículo 24 de la citada ley, establece que la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de la administración general y financiera que involucren al Ministerio Público en su conjunto.

Que la ley N° 3753, que aprueba el presupuesto para el ejercicio fiscal 2011, ha previsto dentro del Programa 40 correspondiente a la Jurisdicción N° 5, Ministerio Público, las partidas destinadas a financiar gastos asignados a dicho programa.

Que por su parte, la Resolución CCAMP N° 03/10, delegó en la Secretaría General de Coordinación y en las áreas competentes de la rama del Ministerio Público al que pertenece la titularidad pro tempore de la Secretaría Ad Hoc de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, entre otras cuestiones, la gestión de las compras y contrataciones que deban realizarse con cargo e imputación al Programa 40.

Que en virtud de encontrarse a cargo del Ministerio Público Fiscal la administración pro tempore de la Secretaría Ad Hoc de esta Comisión Conjunta, corresponderá delegar en la Secretaría de Coordinación del Ministerio Público Fiscal el trámite operativo de la contratación.

Que en tal sentido, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal elaboró el anteproyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y lo remitió al área técnica competente a fin de revisar los aspectos técnicos del mismo, lo cual fue cumplido conforme constancia de fs. 14, previa conformidad de la Oficina de Gestión Sectorial tal como surge de fs. 13.

Que conforme surge del pliego citado y lo prescripto por el artículo 40 de la Ley N° 2095, la contratación propiciada se efectuará bajo la modalidad de orden de compra abierta.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución FG N° 74/10, respecto al período de publicación en la página Web oficial de Internet del proyecto de pliego de bases y condiciones particulares.

Que conforme surge de las constancias del expediente, se realizaron averiguaciones de precios orientativos y el análisis de mercado correspondiente a fin de lograr la contratación del servicio de suministro objeto del presente trámite. En tal sentido, se elevó Nota DCyC N° 610/11 (fs. 25) informando el presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y tres mil quinientos (\$343.500,00) IVA incluido.

Que respecto a los fondos que permitirán afrontar la contratación propiciada, se estableció que dicho gasto deberá ser atendido con cargo a la partida 3.9.2. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- para los ejercicios 2012 y 2013, según corresponda, tal como surge del informe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad del Ministerio Público Fiscal, en los que se da cuenta de la inclusión en los proyectos de los presupuestos para dichos ejercicios existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontarla.

Que el artículo 25 de la Ley N° 3318, modificatorio del inciso 2° del artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, dispone que es atribución del Ministerio Público el "realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)".

Que corresponde en consecuencia, autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública, bajo la modalidad de orden de compra abierta y disponer el correspondiente llamado, conforme lo previsto en los artículos 25, 26, 27, 30, 31, 32, 40 y concordantes de la Ley N° 2095, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirá la presente contratación tendiente a la contratación por doce (12) meses del servicio de suministro de botellones de agua con sus dispensadores (frío-calor) en comodato y su correspondiente mantenimiento para el edificio sito en la avenida Paseo Colón 1333 de esta ciudad donde funcionarán dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que los pliegos podrán ser obtenidos gratuitamente por los interesados, coadyuvando de tal forma a una mayor concurrencia y facilitando el acceso de posibles oferentes y por lo tanto a la posibilidad de ofertar.

Que conforme lo dispone el artículo 98 de la Ley N° 2095 y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 11/10, la presente convocatoria a Licitación Pública deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas.

Que asimismo, deberán anunciarse el llamado y los pliegos en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal y en la página de Internet de Ministerio Público, en los términos establecidos por la normativa.

Que resulta conveniente que la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público presencie el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente, sin oponer objeciones de orden legal.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903, N° 2095, N° 3318, N° 3753, y las Resoluciones CCAMP N° 3/10, N° 11/10 y el artículo 1° de la Resolución FG N° 126/07;

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública CCAMP N° 02/11 tendiente a lograr la contratación por doce (12) meses, bajo la modalidad de orden de compra abierta, del servicio de suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores (fríocalor) en comodato y su correspondiente mantenimiento para el edificio sito en la avenida Paseo Colón 1333 de esta ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esta Resolución, con un presupuesto oficial de pesos trescientos cuarenta y tres mil quinientos (\$343.500,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones, regirá el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el formulario original para cotizar, modelo de publicación, y modelo de invitación a cotizar, que como Anexos II, III y IV integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los pliegos de la presente Licitación Pública serán gratuitos.

ARTÍCULO 6º.- Establecer el día 13 de diciembre de 2011, a las 11:15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7º.- Publicar el aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la apertura, efectúense anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de internet del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.9.2. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público –Programa 40- para los ejercicios de los años 2012 y 2013.

ARTÍCULO 9º.- Delegar en la Secretaría General de Coordinación del Ministerio Público Fiscal el trámite de la presente contratación directa en los términos establecidos en la Resolución CCAMP N° 03/10.

ARTÍCULO 10º.- Invitar a la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Oficina de Gestión Sectorial, al Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo del Ministerio Público Fiscal, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a licitar y oportunamente archívese. **Espiño**

DISPOSICIÓN N.º 71/UOA/11

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2011

VISTO:

Las Leyes N° 1903 y N° 3753, el artículo 28 inciso 4° de la Ley N° 2095 reglamentada por la Resolución CCAMP N° 11/10 y la Actuación Interna N° 20937/11 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el señor Jefe de la Oficina de Programación Control Presupuestario y Contable del Ministerio Público Fiscal, manifestó la necesidad de proceder a la contratación de dos (2) suscripciones por doce (12) meses al servicio del Boletín Oficial de la República Argentina, para uso de la Secretaría Judicial y la Secretaría General de Coordinación del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que en tal sentido, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró un proyecto de pliego de bases y condiciones particulares y lo remitió para la conformidad del área requirente a fin de lograr la contratación de dos (2) suscripciones por doce (12) meses del servicio de 2ª y 3ª sección online del Boletín Oficial de la República Argentina para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., conforme surge de fs. 7/8.

Que se ha llevado a cabo la publicación prevista por la Resolución FG N° 74/10, respecto al período de publicación en la página Web oficial de Internet del proyecto de pliego de bases y condiciones particulares elaborado para la presente contratación.

Que en virtud del monto informado por la firma LA LEY S.A.E. e I. (fs. 22/24), el Departamento de Compras y Contrataciones elevó Nota DCyC N° 665/11 (fs. 26), informando el presupuesto oficial para la presente contratación, el cual asciende a la suma de pesos tres mil setenta (\$3.070,00) IVA incluido.

Que a fs. 36/37, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la adquisición que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida presupuestaria 3.5.2.

Que el artículo 25 de la Ley N° 3318, modificatorio del inciso 2° del artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, dispone que es atribución de la Fiscalía General el “realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (...)”.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución FG N° 126/07 se ha constituido, en el ámbito de la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a fin de intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro de su órbita.

Que la reglamentación del artículo 13° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución CCAMP N° 11/10), establece que el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que por su parte, a fs. 24, la editorial LA LEY S.A.E. e I. manifestó que es la empresa

única editora y distribuidora del servicio jurídico mencionado en el párrafo 2º de la presente.

Que en consecuencia corresponde autorizar el procedimiento de contratación directa por exclusividad conforme lo establecido en el art. 28 inc. "4" de la Ley N° 2095, concluir en que está fundada la "exclusividad" en la prestación y que no existen sustitutos convenientes de los bienes requeridos, disponer el correspondiente llamado y aprobar los Anexos I y II que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán la contratación de dos (2) suscripciones por doce (12) meses al servicio de 2ª y 3ª sección online del Boletín Oficial de la República Argentina, vigencia desde el (03/12/2011 al 02/12/12), para uso de la Secretaría Judicial y la Secretaría General de Coordinación del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que a fs. 38/39, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 3, 21 inc. 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903 y los artículos 13 y 28 inciso 4º de la Ley N° 2095;

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 22/11 por exclusividad, tendiente a lograr la contratación de dos (2) suscripciones por doce (12) meses al servicio de 2ª y 3ª sección online del Boletín Oficial de la República Argentina, vigencia desde el (03/12/2011 al 02/12/12), para uso de la Secretaría Judicial y la Secretaría General de Coordinación del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., de conformidad con las especificaciones que surgen del Anexo I que forma parte de la presente, con un presupuesto oficial de pesos tres mil setenta (\$3.070,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el modelo de formulario original para cotizar que como Anexo II integra la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a la empresa La Ley S.A.E. e I. a presentar su oferta para la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los pliegos de la presente Contratación Directa serán gratuitos.

ARTÍCULO 6º.- Establecer el día 29 de noviembre de 2011, a las 11:15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7º.- Publicar el aviso por un (1) día en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página web del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.5.2. del Presupuesto General de Gastos de este Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 9º.- Invitar a la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones,

en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, invítese a la firma La Ley S.A.E.e I., comuníquese a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría Judicial, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable y oportunamente archívese. **Espiño**

ANEXO

TRIMESTRALES

Conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley N° 2.571

Comunicados y Avisos

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Búsqueda de Actuación

Se solicita a los Sres. Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que realicen la búsqueda y/o se sirvan informar si en el organismo al que pertenecen, se encuentran los **Expedientes N° 629.561/11 y N° 1.473.781/10.**

La información ha de ser enviada a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, 3° piso.

María Fabiana Mancini
Gerente Operativa OGESE

CA 240

Inicia: 23-11-2011

Vence: 30-11-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Docentes

El GCBA, a través del Ministerio de Educación, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 40.593 y sus Modificatorias -E.D.M- y las Juntas de Clasificación Docente del Área de Educación Primaria Zonas I y II comunican la Exhibición de los listados por orden alfabético de INGRESO 2011 e INTERINATOS Y SUPLENCIAS 2012 (Inscripción 2011), que se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Maestros de Grado y Maestros Bibliotecarios

Aspirantes a Interinatos y Suplencias 2012.

Lugar de exhibición: sede de cada Distrito Escolar.

Fecha: 18, 21, 22, 23 y 24 de noviembre de 2011.

Horario: de 9 a 16 hs.

Maestros de Grado y Maestros Bibliotecarios.

Aspirantes a Ingreso.

Lugar de exhibición:

- Zona I: D.E. 2º, 7º, 10º, 12º y 16º.

- Zona II: D.E. 4º, 5º, 11º, 20º y 21º.

Fecha: 18, 21, 22, 23 y 24 de noviembre de 2011.

Horario: de 9 a 16 hs.

Importante.**Reconsideración de puntaje:**

Lugar: sede de la Junta, Av. Paseo Colón 315, 3º piso.

Fecha: 25, 29 y 30 de noviembre de 2011.

Horario: de 10 hs. a 15 hs.

Reconsideración de puntaje por antigüedad.

Lugar: Dirección General de Personal Docente y No Docente, Av. Paseo Colón 255, 1º piso contrafrente.

Fecha: 25, 29 y 30 de noviembre 2011.

Horario: de 10 a 12 hs. y de 14 a 16 hs.

Los Distritos Escolares, deberán retirar los listados en la sede de la Junta de Clasificación, el miércoles 16 de noviembre 13 a 17 hs. y devolverlos a la misma el viernes 25 de noviembre a partir de las 8 hs. (Mesa de Entradas).

Se solicita a todas las escuelas la notificación fehaciente del presente comunicado a todos los interesados.

Santiago E. R. Galíndez Sainz

Director Operativo

CA 237

Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA

Comunicación

Se informa que a partir del 21 de noviembre de 2011, la Dirección General de Enseñanza Artística dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura, traslada parte de su sede a calle Perú 372, 2° piso y la Mesa de Entradas al 1° piso del mismo edificio, manteniendo esta última su horario habitual de atención, de lunes a viernes de 9 a 16 horas y con el siguiente número de teléfono 4343-3707.

Asimismo se informa que la Dirección de Institutos, la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones, Oficinas de Personal y Contable pertenecientes a esta Dirección General continúan prestando servicios en la calle Sarmiento 3401, 3° piso.

Marcelo R. Birman
Director General

CA 241

Inicia: 24-11-2011

Vence: 30-11-2011

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

Búsqueda de Actuación - Carpeta Interna N° 39.530-DGR/00

Se solicita a los Sres. Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del GCBA que realicen la búsqueda y/o se sirvan informar si en el organismo al que pertenecen se encuentra la siguiente actuación: **Carpeta Interna N° 39.530-DGR/00** relacionada con el contribuyente Liberti Juan Carlos. La información ha de ser enviada a la Dirección Cobranzas Judiciales, sita en la calle Esmeralda 638, P.B.

Juan Carlos Pérez Colman
Director General

CA 238

Inicia: 23-11-2011

Vence: 25-11-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

Búsqueda de Actuación - Expediente N° 22.288/08

Se solicita a los Sres. Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del GCBA que realicen la búsqueda y/o se sirvan informar si en el Organismo al que pertenecen se encuentra la siguiente actuación: **Expediente N° 22.288/08**, relacionado con el contribuyente Servicio Electrónico de Pago SA. La información ha de ser enviada a la Dirección Cobranzas Judiciales, sita en la calle Esmeralda 638, P.B.

Juan Carlos Pérez Colman
Director General

CA 239
Inicia: 23-11-2011

Vence: 25-11-2011

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente N° 40201/SA/11.

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública - N° 024/2011.

Acta de Preadjudicación N° 026/CEO/2011, de fecha 18/11/2011.

Rubro comercial: 603 Equipos de impresión, copiado y encuadernación.

Objeto de la contratación: Adquisición de máquina multifunción.

Fundamento de la preadjudicación:

Artículo primero: Adjudicar la Licitación Pública N° 024/2011 a la firma **TN GROUP S.A.** por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS (\$1.419.700.-) por ser la oferta mas conveniente ajustada al Pliego.

Contadora Karina Tur, Lic. Laura Ferreirós y Sr. Claudio Cervelo.

Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Perú 130/160, dos (2) días a partir del día 24 de noviembre de 2011 en la cartelera de esta Dirección General.

Vencimiento de período de impugnación: 1/12/2011.

David Valente

Director General de Compras y Contrataciones

OL 4629
Inicia: 24-11-2011

Vence: 25-11-2011

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE POLICÍA METROPOLITANA

Preadjudicación - Expediente N° 1446370/11

Licitación Pública N° 2643/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2906/11.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Servicios

Objeto de la contratación: servicio de captura y transmisión inalámbrica de video y audio de alta calidad, con la provisión de dos equipos con sus respectivas videocámaras y grabación local, que generen conexiones 3G.

Firmas preadjudicadas:

Livemedia S.R.L.:

Renglón: 1 - cantidad: 36 unidades - precio unitario mensual: USD 8.128,00 - precio total: USD 292.608,00.

Total preadjudicado: Dólares Estadounidenses doscientos noventa y dos mil seiscientos ocho (USD 292.608,00)

Observaciones:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Noviembre del año 2011, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada por Resolución N° 171/SSAPM/2011, integrada por el Señor Marcelo Fernando Arias, el Señor Ezequiel Pazos Verni, y el Señor Mario Agustín Gallo con el objeto de evaluar las ofertas de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, y de conformidad con lo prescripto por la Ley N° 2.095 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08.

Esta Comisión procede a evaluar la única oferta presentada en la apertura de sobres del día 1ro de noviembre del 2011, atendiendo al Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso licitatorio.

OFERTA N° 1: Livemedia S.R.L.

La Comisión Evaluadora procede a evaluar el cumplimiento de los requisitos formales de la presente oferta, exigidos en el Art. 25° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- 1) Constancia de pago del oferente por la adquisición de los Pliegos de la presente Licitación Pública. Adjunta y cumple FS 94 a 96.
- 2) Un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, sus anexos y circulares aclaratorias si las hubiere, firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante legal Adjunta y cumple FS 97 a 126
- 3) El Contrato Social o instrumento constitutivo de la persona jurídica que se presenta como oferente, estatuto, última acta de asamblea de la que surja la designación de Autoridades, la constancia de inscripción de la sociedad en la Inspección General de Justicia de la Nación, el poder otorgado por el oferente a quien se presenta como su representante legal, todo ello en copia debidamente certificada por ante escribano público Adjunta y cumple FS 127 a 132.
- 4) Constancia de inscripción o constancia de inicio del trámite de Inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Adjunta y cumple FS 133 y 134.
- 5) Referencias bancarias de las Entidades Bancarias con las que opera en su actividad Adjunta y cumple FS 135 y 136.
- 6) Certificado de Garantía de la Oferta, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 20° del presente Pliego Adjunta y cumple FS 137 a 142.
- 7) Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa Adjunta y cumple FS 143 a 145.
- 8) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I Pliego de Cláusulas Generales) Adjunta y cumple FS 146 a 148.
- 9) Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y

Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia Adjunta y cumple FS 149 a 151.

10) Declaración jurada de domicilio Adjunta y cumple FS 152 a 154.

11) Informe expedido por la "Central de Deudores del Sistema financiero" del Banco Central de la República Argentina. Sólo se admitirá como oferente cuando se encuentre calificado en categoría "1" normal Adjunta y cumple FS 155 a 157.

12) Declaración Jurada en la que se hará constar el expreso compromiso de mantener vigente durante el período de contratación, y su eventual prórroga todas las habilitaciones que se requieren para la prestación del servicio Adjunta y cumple FS 148 a 160.

13) Declaración jurada de mantener la garantía de funcionamiento y de todas las partes de los equipos provistos por el término de 3 (tres) años Adjunta y cumple FS 161 a 163.

14) Declaración jurada de compromiso con relación a los cursos de capacitación del personal a emplear Adjunta y cumple FS 164 a 166.

15) La cotización, conforme el presente Pliego Adjunta y cumple FS 167 a 172.

16) Presentar el Plan de Trabajo Adjunta y cumple FS 178 y 179.

Dando por concluido el análisis administrativo, el análisis técnico y el análisis económico esta Comisión Evaluadora de Ofertas considera que la Oferta N° 1 de Livemedia S.R.L. es conveniente para los intereses del GCABA.

Por todo lo expuesto, esta Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de la Oferta N° 1 de Livemedia S.R.L. por el monto total de dólares estadounidenses doscientos noventa y dos mil seiscientos ocho (\$ 292.608) por considerarla la única oferta conveniente a los intereses del GCABA en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares concordantes con el Art. 108 de la ley 2.095 y su reglamentación.

Fundamento de la preadjudicación: Marcelo Fernando Arias, Ezequiel Pazos Verni, Mario Agustín Gallo.

No fueron cumplimentados los plazos estipulados en el Art.106 del Decreto 754/08 reglamentario de la Ley 2.095, por la complejidad de análisis de las ofertas presentadas.

Vencimiento validez de oferta: 16/12/11.

Lugar de exhibición del acta: Dirección Administrativa y Legal de Policía Metropolitana - Subsecretaría de Administración de Policía Metropolitana - Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, 1 día a partir del 18/11/11 en cartelera.

Mariana Ostiglia

Directora General Administrativa y Legal de Policía Metropolitana

OL 4612

Inicia: 24-11-2011

Vence: 24-11-2011

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR ABEL ZUBIZARRETA

Expediente N° 1993536/11-HGAZ/11

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Privada – N° 378-HGAZ/11.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Compra de Computadoras

Alejandro Ramos

Director Médico

Martín Kelly

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 4640

Inicia: 24-11-2011

Vence: 24-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ

Adquisición de descartables de laboratorio - Expediente N° 1944424/HGNRG/2011

Llámase a Licitación Pública N° 3016/2011 cuya apertura se realizará el día 2/12/2011, a las 10.00hs., para la adquisición de: Descartables para Laboratorio.

Repartición destinataria: Hospital Gral de Niños Ricardo Gutierrez Servicios de Laboratorio Central.

Valor del pliego: Sin Valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en DIVISION COMPRAS y CONTRATACIONES, Gallo N° 1330, de lunes a viernes en el horario de 08.30 a 12:00 hs.

Lugar de apertura: en div. Compras y contrataciones , Gallo N° 1330 CABA.

M. Cristina Galoppo

Directora Medica

Mirta A Ferrer

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 4641

Inicia: 24-11-2011

Vence: 25-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ

Adquisición de Microplacas y Otros - Expediente N° 1895177/HGNRG/2011

Llámase a Licitación Pública N° 3017/2011 cuya apertura se realizará el día 02/12/2011, a las 11.00hs., para la adquisición de: Microplacas y Otros.

Repartición destinataria: Hospital Gral de Niños Ricardo Gutierrez Servicios de Hemoterapia.

Valor del pliego: Sin Valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en Division Compras y Contrataciones, Gallo N°

1330, de lunes a viernes en el horario de 08.30 a 12:00 hs.
Lugar de apertura: en Div. Compras y Contrataciones , Gallo N° 1330 CABA.

M. Cristina Galoppo
Directora Medica

Mirta A Ferrer
Coordinador de Gestión Económico Financiera
Hospital de Niños R. Gutierrez

OL 4638
Inicia: 24-11-2011

Vence: 25-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Adquisición de Electrodomésticos y Afines- Expediente N° 2018027-HNBM/11

Llámesse a Licitación Pública N° 3045-SIGAF/11

Adquisición: " Electrodomésticos y Afines".

Fecha de apertura: 02/12/2011, a las 10 hs.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12. hs.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Cierre de ofertas: 02/12/2011 10 hs (fecha de apertura).

Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano.

Dirección: Brandsen 2750 1º piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchablon Espinoza
Director

Luisa Gavechesky
Gerente operativo de gestion,
Administrativa, Economica Y Financiera

OL 4635
Inicia: 24-11-2011

Vence: 25-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR

Adquisición de un equipo Ultrafreezer Horizontal .- Licitación Publica N° 3067/SIGGAF/2011

Llámesse a la Licitación Pública N° 3067/SIGAF/2011 (Exp. N° 1867294/M.G.E y A/2011) a realizarse el día 30 de Noviembre de 2011 a las 11:00 horas, para la

Adquisición Un equipo Ultrafreezer Horizontal de

Disposición Autorizante: Disposición N° 82-IZLP-2011.

Valor del pliego: gratuito

Consulta de pliegos: Oficina de Compras de este Instituto, sita en Av. Díaz Vélez 4821 1º piso Capital Federal., días hábiles de 9:00 a 14:00 horas o en la pagina **Web:** www.buenosaires.gov.ar

Lugar de aperturas: Oficina de compras, Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, Av. Díaz Vélez N° 4821 1º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Edgardo Marcos
Suib. Director

OL 4633

Inicia: 24-11-2011

Vence: 25-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

Preadjudicación - Expediente N° 1.681.894/HF/2011

Licitación Pública N° 2748/2011

Dictamen de Evaluación N° 2901/11

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 2011.

Apertura: 7/11/2011, a las 11:00hs.

Motivo: Adquisición de insumos para laboratorio

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firmas preadjudicadas:

Gutiérrez Alfredo Alberto

Renglón: 1 - cantidad: 80 - precio unitario: \$ 78 - precio total: \$ 6240 - encuadre legal: oferta más conveniente.

Renglón: 2 - cantidad: 500 - precio unitario: \$ 78 - precio total: \$ 39000 - encuadre legal: oferta más conveniente.

Química Erovne S.A.

Renglón: 3 - cantidad: 15 - precio unitario: \$ 236 - precio total: \$ 3540 - encuadre legal: única oferta.

Renglón: 4 - cantidad: 1000 - precio unitario: \$ 59,60 - precio total: \$ 59600 - encuadre legal: oferta más conveniente.

Renglón: 5 - cantidad: 500 - precio unitario: \$ 59,60 - precio total: \$ 29800 - encuadre legal: oferta más conveniente.

Renglón: 6 - cantidad: 250 - precio unitario: \$ 368 - precio total: \$ 92000 - encuadre legal: única oferta.

Renglón: 7 - cantidad: 50 - precio unitario: \$ 368 - precio total: \$ 18400 - encuadre legal: única oferta.

Total: \$ 248.580,00.-

José A. Lanes
Director Medico

Stella M. Nocetti
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 4623

Inicia: 24-11-2011

Vence: 24-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. J. M. PENNA"

Preadjudicación - Carpeta N° 1772653-HGAP/11

Licitación Pública N° 2823-HGAP/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2864/2011.

Acta de Preadjudicación N° 2864/2011, de fecha 21 de noviembre de 2011.

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** cama para terapia intensiva o intermedia

Bioingeniero Héctor Audello

Cristina Luna

Dr. Oscar Maggio

Quiro-Med SACIF

Renglón: 1 cant. 12 unidad - precio unit \$ 17.450.00 - precio total: \$ 209.400,00

Total preadjudicado: \$ 209.400.00.- (Doscientos nueve mil cuatrocientos).**Fundamento de la preadjudicación:** Se ajusta a lo solicitado. Bioingeniero Héctor Audello, Cristina Luna, Dr. Oscar Maggio**Lugar de exhibición del acta:** Cartelera 3º piso, sito en Pedro Chutro 3380, 3 días a partir del 22/11/11 en cartelera 3º piso.**Carlos Grasso Fontan**

Director a/c

Stella Maris Dalpiaz

Gerente operativa Gestión Administrativa Económico Financiera

OL 4624

Inicia: 24-11-2011

Vence: 24-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación – Expediente N° 1923008/2011**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 2860/SIGAF/11.

Dictamen de Evaluación de Oferta N° 2800/SIGAF/11 de fecha 15 de noviembre de

2011.

Rubro Comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Contratación del Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de los Matafuegos.

Firma preadjudicada:

MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.

Renglón: 1 – cantidad: 4 unid. – precio unitario: \$ 65,00 – precio total: \$ 260,00

Renglón: 2 – cantidad: 3 unid. – precio unitario: \$ 65,00 – precio total: \$ 195,00

Renglón: 3 – cantidad: 50 unid. – precio unitario: \$ 65,00 – precio total: \$ 3.250,00

Renglón: 4 – cantidad: 20 unid. – precio unitario: \$ 90,00 – precio total: \$ 1.800,00

Total preadjudicado: Pesos cinco mil quinientos cinco (\$ 5.505,00).

Fundamento de la preadjudicación: según Art. 108 reglamentario del Decreto 754/08 de la Ley N° 2.095/06., Sra. Mirta Liliana Ballatore, Sra. María del Carmen Jara, Dra. Silvina Ajolfi, Sr. Abel Obregón.

Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Echeverría 955, un día a partir del 24/11/11 en cartelera.

Ricardo Viotti

Director Médico

Damián L. Gabás

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera.

OL 4634

Inicia: 24-11-2011

Vence: 24-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ”

Preadjudicación - Expediente N° 1862833/HGATA/11

Licitación Pública N° 2863-HGATA/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2887/11.

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Adquisición de Servicio por Oxido de Etileno

Firmas preadjudicadas

Steri-Lab SRL

Renglón 1 - 450 - Precio unitario: \$ 181,00 - Precio total: \$ 81.450,00

Total preadjudicado: pesos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta (\$ 81.450,00).

Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 - 1 piso, un día de exhibición a partir de 24/11/2011 en Oficina de Compras.

Diana Galimberti

Directora General

Viviana Bobonick

Coordinadora de Gestión Económica Financiera

OL 4639

Inicia: 24-11-2011

Vence: 25-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Preadjudicación – Expediente N° 1902290/HGATA/11

Licitación Pública N° 2884-HGATA/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2900/11.

Clase: Etapa única.**Rubro comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** Adquisición de Insumos para Neonatología.

Firmas preadjudicadas

Fresenius Kabi S.A.

Renglón 1 - 200 - Precio unitario: \$ 312,00 - Precio total: \$ 62.400,00

Total preadjudicado: pesos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$ 62.400,00).**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 - 1 piso, un día de exhibición a partir de 23/11/2011 en Oficina de Compras.**Diana Galimberti**

Directora General

Viviana Bobonick

Coordinadora de Gestión Económica Financiera

OL 4595

Inicia: 23-11-2011

Vence: 24-11-2011

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL BRAULIO A. MOYANO

Adjudicación – Expediente N° 1010199-HNBM/11**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 2345-HNBM/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2128/11.

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** Servicios.**Objeto de la contratación:** Mantenimiento de Grupos Electrónicos.

Firmas adjudicadas:

Operys S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 12 Mes - precio unitario: \$ 37.800,00 - precio total: \$ 453.600,00.

Total adjudicado: Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos. (\$ 453.600,00).**Alberto Monchanblon Espinoza**

Director General o Director, Subdirector

Luisa M. Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica Financiera

OL 4637

Inicia: 24-11-2011

Vence: 24-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL BRAULIO. A. MOYANO

Adjudicación - Expediente N° 1729583-HNBM/11

Licitación Pública N° 2565-HNBM/11.

Adquisición de: Autoanalizadores, Material Sanitario**Firma adjudicada:****Biomed Brokers S.R.L.:**

Renglón: 1 - cantidad: 10 Envase - precio unitario: \$ 160,93 - precio total: \$ 1.609,30

Renglón: 2 - cantidad: 5 Unidad - precio unitario: \$ 119,79 - precio total: \$ 598,95

Renglón: 3 - cantidad: 6 Envases - precio unitario: \$ 1.649,23 - precio total: \$ 9.895,38

Renglón: 4 - cantidad: 2 Unidad - precio unitario: \$ 145,20 - precio total: \$ 290,40

Total Adjudicado: Doce Mil Trescientos Noventa y Cuatro Con Tres Centavos.-
(\$ 12.394,03)**Alberto Monchablon Espinoza**

Director Médico

Luisa GavecheskyGerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 4636

Inicia: 24-11-2011

Vence: 25-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNU"

Preadjudicación - Expediente N° 1424106/11

Licitación Pública N° 2292/2011.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2792/11, de fecha 14 de noviembre de 2011.

Clase: Etapa Única**Rubro comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** equipo de laparoscopia- bien de capital se deja sin efecto el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2792/11, el actuado se elevará a la Dirección General de Recursos Físicos-MGCBA, para su asesoramiento.**Liliana Musante**

Subdirectora Administrativa

OL 4627

Inicia: 24-11-2011

Vence: 24-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE REHABILITACION MANUEL ROCCA

Equipo de Potenciales Evocados Auditivos - Expediente N° 1762601/11

Llámase a Licitación Privada N° 382/11, cuya apertura se realizará el día 1/12/2011, a las 10:00hs., para la adquisición de: Equipo de Potenciales Evocados Auditivos.

Autorizante: Disposición de Llamado N° 174/HRR/2011.

Repartición destinataria: Servicio de Fonoaudiología.

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: Oficina de Compras 2º Piso sito en Segurota N° 1949, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 12:00 hs., hasta 24 horas antes de la apertura.

Lugar de apertura: Oficina de Compras 2º Piso sito en Segurota N° 1949.

José Addimanda

Director

Carlos Alberto Mazzuz

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 4628

Inicia: 24-11-2011

Vence: 24-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA "DR. RAMÓN CARRILLO"

Adquisición de un Ortopantografo con Tomógrafo - Expediente N° 1924319/HO/11

Llámase a Licitación Pública N° 3051-SIGAF-2011 – Expediente N° 1924319-HO-2011, cuya apertura se realizará el día martes 29/11/2011, a las 10 hs., para el Adquisición de un Ortopantografo con Tomógrafo.

Autorizante: Disposición N° 74-HO-2011

Repartición destinataria: Hospital de Odontología "Dr. Ramón Carrillo"

Valor del pliego: sin valor

Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Sánchez de Bustamante 2529, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta momentos antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Sánchez de Bustamante 2529, capital, 2º piso.

Alicia Leonor Albornoz

Directora

Martín Messiga
Coordinador G. Económico – Financiera

OL 4604

Inicia: 23-11-2011

Vence: 24-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNU"

Preadjudicación - Carpeta N° 1854436-HGAT/2011

Licitación Privada N° 361/2011.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2869/11, de fecha 22 de Noviembre de 2011.

Clase: Etapa Única**Rubro comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** insumos de alimentación.

Firma preadjudicada:

Rodolfo Eduardo Frisare S.A.

Renglón 1 cantidad 260 kg -precio unitario \$ 246,83-precio total \$ 64.175,80

Renglón 2 cantidad 44 kg - precio unitario \$ 448,38- precio total \$ 19.728,72

Renglón 3 cantidad 1600 litro precio unitario \$ 25,87 -precio total \$ 41.392,00

Renglón 4 cantidad 80 kg - precio unitario \$ 81,58 - precio total \$ 6.526,40

Total adjudicado: \$ 131.822,92

Total preadjudicado: \$ \$ 131.822,92 (pesos ciento treinta y un mil ochocientos veintidós con 92/100)**Fundamentos de la preadjudicación:** Art. 108 de la Ley N° 2095**Lugar de exhibición del acta:** División Compras, sito en Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1° piso, a partir del 24/11/2011. Dr. Gerardo C. Gliemmo, Dra. Sonia Rosetti.

Liliana Musante
Subdirectora Administrativa

OL 4626

Inicia: 24-11-2011

Vence: 24-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Expediente N° 768.784/MGEYA/2011

Licitación Pública N° 37/HGACA/2011 SIGAF 2223/2.011.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2380/11.

Acta de Preadjudicación N° 2380/11, de fecha 22 de Noviembre de 2.011.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Provisión de Insumos para Laboratorio (Triiodotironina, etc.).

Firmas preadjudicadas:

Tecnolab S.A.

Renglón 1- 600 DET. - Precio Unitario \$ 31,68 - Total Renglón \$ 19.008,00

Renglón 2-2400 DET. - Precio Unitario \$ 12,46 - Total Renglón \$ 29.904,00

Renglón 3- 3000 DET. - Precio Unitario \$ 13,14 - Total Renglón \$ 39.420,00

Renglón 4-2400 DET. - Precio Unitario \$ 34,93 - Total Renglón \$ 83.832,00

Renglón 5-400 DET. - Precio Unitario \$ 31,72 - Total Renglón \$ 12.688,00

Renglón 6-400 DET. - Precio Unitario \$ 31,72 - Total Renglón \$ 12.688,00

Renglón 7-400 DET. - Precio Unitario \$ 37,36 - Total Renglón \$ 14.944,00

Renglón 8-1000 DET. - Precio Unitario \$ 19,89 - Total Renglón \$ 19.890,00

Renglón 9-400 DET. - Precio Unitario \$ 31,72 - Total Renglón \$ 12.688,00

Renglón 10-4800 DET. - Precio Unitario \$ 12,43 - Total Renglón \$ 59.664,00

Renglón 11-9600 DET. - Precio Unitario \$ 12,43 - Total Renglón \$ 119.328,00

Renglón 12-2000 DET. - Precio Unitario \$ 18,54 - Total Renglón \$ 37.080,00

Renglón 13-100 DET. - Precio Unitario \$ 34,93 - Total Renglón \$ 3.493,00

Total preadjudicado: pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos veintisiete con 00/100 (\$ 464.627,00).

Fundamento de la preadjudicación: Lic. Nélide Isabel Galvan - Lic. Lilia Vazquez. - Ftica. Neriza v. Bosco

Vencimiento validez de oferta: 30/12/11.

Lugar de exhibición del acta: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja, por 1 día a partir del 24/11/2011

Néstor Hernández

Director

OL 4622

Inicia: 24-11-2011

Vence: 24-11-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de reacondicionamiento de instalación termomecánica - Licitación Privada N° 350-SIGAF/11 (N° 72/11)

Licitación Privada N° 350-SIGAF/11 (N° 72/11)

Objeto del llamado: Trabajos de reacondicionamiento de instalación termomecánica en el Edificio de la Escuela N° 17 "Francisco de Victoria" D.E. N° 7, sita en Julián Álvarez 240 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 57.292,11 (pesos cincuenta y siete mil doscientos noventa y dos con once centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 7º de diciembre de 2011 a las 15 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 29 de noviembre de 2011 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 30 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 4599

Inicia: 23-11-2011

Vence: 24-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 1230159/11

Licitación Pública N° 1924-SIGAF/11 (N° 53/11)

Acta de Preadjudicación de Ofertas N° 108 de fecha 22 de noviembre de 2011.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 22 días del mes de noviembre de 2011, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 46-SSGEFyAR/11, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 1924-SIGAF-11 (53-11), que tramita por Expediente N° 1230159/11, autorizada por Disposición N° 543/DGAR/11 y Disposición de prórroga N° 592/DGAR/11 para los trabajos de instalación eléctrica, gas y calefacción en la Escuela N° 10 "República de Ecuador", sita en Espinosa 2547 del Distrito Escolar N° 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas N° 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que se presentaron siete (7) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Moviliare S.A., Obracer S.R.L., J.M. Seoane Construcciones Instalaciones S.R.L., T & T Proyectos S.A., Emcopat S.A., Kion S.A.I.C. e Instalectro S.A.

Que en función del informe técnico legal a Fs. 1405 y contable a Fs. 1406/1416 y 1419/1422 que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:

1. Desestimar la oferta presentada por J.M. Seoane Construcciones Instalaciones S.R.L. atento no cumple, al momento de la apertura, con la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios (ítem 2.3.2 Puntos 5, 21 y 36).
2. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Moviliare S.a., Obracer S.R.L., T & T Proyectos S.A., Emcopat S.A., Kion S.A.I.C. e Instalectro S.A..
3. Preadjudicar a la oferente Emcopat S.A., por la suma de pesos un millón noventa y cuatro mil ciento siete con cuarenta y tres centavos (\$ 1.094.107,43), la ejecución de

los trabajos de Instalación eléctrica, gas y calefacción en la Escuela N° 10 "República de Ecuador", sita en Espinosa 2547 del Distrito Escolar N° 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 7,47 % inferior al presupuesto oficial.

Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 46/SSGEFyAR/11

Lucas Incicco-Pablo Mazzino-Claudio Viola-Fernando López

Lugar de exhibición del acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 24/11/2011 al 24/11/2011

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 4613

Inicia: 24-11-2011

Vence: 24-11-2011

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Adquisición de Impresoras - Expediente N° 907464/11

Licitación Publica N° 2481/SIGAF/2011

Objeto de la contratación: Adquisición de Impresoras

Dictamen de Evaluación: Dictamen N° 2760/2011 de fecha 22/11/2011.

Granet S.A.

Renglón: 1 precio unitario: \$ 3.349,00 - cantidad: 16 - precio total: \$ 53.584,00.

Renglón: 2 - precio unitario \$ 10.310,00 - cantidad 3 - precio total \$ 30.930,00.

Subtotal: \$ 84.514,00

Total preadjudicado: pesos ochenta y cuatro mil quinientos catorce (\$ 84.514,00)

Fundamento de la preadjudicación: Lostri - Dietrich - Codino

Vencimiento validez de oferta: 25/11/2011

Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 22/11/2011

Fernando Codino
Director General Técnica Administrativa y Legal

OL 4615

Inicia: 24-11-2011

Vence: 24-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Adquisición de Servidor y Storage - Expediente N° 639431/11

Licitación Publica N° 2665/SIGAF/2011

Objeto de la contratación: Adquisición de Servidor y Storage

Dictamen de Evaluación: Dictamen N° 2847/2011 de fecha 18/11/2011.

Granet S.A.

Renglón: 1 - precio unitario: \$ 264.175,00 - cantidad 1 - precio total: \$ 264.175,00.

Subtotal: \$ 264.175,00

Total preadjudicado: pesos doscientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y cinco (\$ 264.175,00).

Vencimiento validez de oferta: 25/11/2011

Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 18/11/2011.

Fernando Codino

Director General Técnica Administrativa y Legal

OL 4616

Inicia: 24-11-2011

Vence: 24-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Sillas - Expediente N° 1.943.472/2011

Llámase a Licitación Pública N° 2963/11, cuya apertura se realizará el día 30/11/11, a las 13 hs., para la "Adquisición de Sillas"

Autorizante: Disposición N° 137-DGTALMDU/2011

Repartición destinataria: Dirección General de Transito.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 30/11/11 a las 13 hs.

Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9° piso.

Fernando Codino

Director General

OL 4537

Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Preadjudicación - Expediente N° 575.401/2010

Licitación Pública N° 2490/2011

Acta de Preadjudicación N° 12/11 de fecha 21/11/2011

Objeto de la contratación: Obra: "Plan SL 15/2011 - Mantenimiento, Obras y Actualización tecnológica del Sistema de Señalización Luminosa"

ROWING - SEARCO - PRO SEÑALIZACION (UTE)	\$ 48.469.755,92
TELVENT SA - TEYMA SA (UTE)	\$ 61.557.254,57
MANTELECTRIC SA	\$ 68.077.874,40
AUTOTROL SACIAFEI	\$ 53.412.353,57
AUTOTROL SACIAFEI	\$ 69.269.185,08
AUTOTROL SACIAFEI	\$ 50.995.709,75
MANTELECTRIC SA	\$ 42.978.883,19
LESKO SA - SICE SA (UTE)	\$ 44.144.505,69
SUTEC SA	\$ 37.944.314,81

Total preadjudicado: pesos cuatrocientos setenta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y seis con 98/100 (\$ 476.849.836,98)

Lugar de exhibición del acta: Área de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 21/11/2011.

Fernando Codino

Director General Técnica Administrativa y Legal

OL 4601

Inicia: 23-11-2011

Vence: 25-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Prórroga - Licitación Pública N° 2507/2011

Postérgase para el día 2 de diciembre de 2011 a las 13 hs., la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 2507/2011, que tramita la contratación de la Obra: "Proyecto Ejecutivo y Construcción de Paso Bajo Nivel Holmberg y las vías del FFCC Mitre, Ramal José León Suárez".

Fernando Codino

Director General Técnica Administrativa y Legal

OL 4617

Inicia: 24-11-2011

Vence: 29-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Prórroga - Licitación Pública N° 2507/2011

Postérgase para el día 3 de diciembre de 2011 a las 15 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 2507/2011, que tramita la contratación de la Obra: "Proyecto

Ejecutivo y Construcción de Paso Bajo Nivel Donado y las vías del FFCC Mitre, Ramal José León Suárez“.

Fernando Codino

Director General Técnica Administrativa y Legal

OL 4618

Inicia: 24-11-2011

Vence: 29-11-2011

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de “Equipamiento para auditorio“, con destino al Centro Metropolitano de Diseño - Expediente N° 1.965.665/2011

Llamase a Licitación Pública N° 2.970/2011, a realizarse el día 29 de noviembre de 2011, a las 14 horas para la Adquisición de “Equipamiento para auditorio“, con destino al Centro Metropolitano de Diseño, de acuerdo a las facultades conferidas en el Art. 31, de la Ley N° 2.095.

Valor del pliego: Sin valor

Consulta y/o retiro del pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 8°, tel. 4131-5900 (ints. 1752/1756), de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

Presentación de las ofertas: Se recibirán hasta las 14 horas del día 29 de noviembre de 2011, en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av. Presidente Roque Saenz Peña 832, piso 8°.

Fecha, hora y lugar de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 29 de noviembre de 2011, a las 14 horas en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 8°.

Paula Villalba

Directora General

OL 4591

Inicia: 23-11-2011

Vence: 23-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Preadjudicación - Expediente N° 1923373/11

Licitación Pública N° 2843/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2849/11.

Acta de Preadjudicación N° 23/11 de fecha 17 de noviembre de 2011.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Servicios

Objeto de la contratación: Servicio de recambio total o parcial y/o fabricación y colocación de tapas de cámaras de inspección pluvio-cloacal, con destino a las villas, barrios carenciados y núcleos habitacionales transitorios ubicados dentro de la égida de la CABA

Firma preadjudicada:

Brickwall SA

Renglón: 1- 24 meses, Servicio de reparación y construcción de tapas de cámaras cloacales en villas y asentamientos, precio mensual: \$ 65.483,99, precio total: \$ 1.571.615,76.

Total preadjudicado: un millón quinientos setenta y un mil seiscientos quince con 76/100 (\$ 1.571.615,76)

Fundamentación de la preadjudicación: El servicio de referencia ha sido resuelto, conforme a lo establecido en el Art. 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación.- Fiorito-Fernández Cerdeña- Calvo Tripodi

Vencimiento validez de oferta: 30/11/2011

Lugar de exhibición del acta: en la Cartelera de la Unid de Gestión de Intervención Social, sito en Av. Escalada 4501, a partir del 17/11/2011

Federico Angelini

Titular de la Unid de Gestión de Intervención Social

OL 4587

Inicia: 22-11-2011

Vence: 25-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Adjudicación - Expediente N° 247118/11

Contratación Directa-Obra Menor N° 8440/11

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Obra Menor.

Objeto de la contratación: Obra Red Cloacal en Villa 3 Mza 7

Firma adjudicada:

Master Obras SA

Obra Red Cloacal en Villa 3 Mza 7: precio total: \$ 208.901,88

Total adjudicado: pesos doscientos ocho mil novecientos uno con 88/100 (\$ 208.901,88).

Lugar de exhibición del acta: en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 24/10/2011.

Federico Angelini

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 4583

Inicia: 22-11-2011

Vence: 25-11-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCION GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Vehículos - Expediente N° 1945450/2011

Llámase a Licitación Pública 3076/2011, cuya apertura se realizará el día 1º/12/2011, a las 12 hs; para la "Adquisición de Vehículos"

Repartición destinataria: Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: Dirección General Técnica

Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Av. Roque Sáenz Peña 570, Piso 5º, Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., de lunes a viernes en el horario de 11 a 18 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Técnica Administrativa y Legal. Av. Roque Sáenz Peña 570, Piso 5º, Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, tel.: 4342-6003 int. 137, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco

Director General

OL 4614

Inicia: 24-11-2011

Vence: 24-11-2011

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Adquisición del Servicio mantenimiento preventivo y correctivo edilicio - Expediente N° 1.065.366/11

Llámese a Licitación Pública N° 2991/2011, cuya apertura se realizará el día 30/11/11, a las 12 hs., para la adquisición del Servicio mantenimiento preventivo y correctivo edilicio.

Repartición destinataria: AGIP.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., tel. 4323-8899/8872 hasta el día 30/11/11, a las 11.45 hs., y en Internet página Web: www.buenosaires.gov.ar - hacienda - licitaciones y compras - consultas de compras.

Lugar de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal.

Fabián Fernández
Director

OL 4611

Inicia: 24-11-2011

Vence: 25-11-2011

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contratación de Seguros de los automotores oficiales - Licitación Pública N° 5/11

Rubro: Seguros de los automotores oficiales y contra incendios y de responsabilidad civil sobre el edificio sede

Expediente Interno N° 185/2011

Carácter: Licitación Pública en etapa única (Ley n° 2095)

Consulta y retiro de pliegos: Cerrito 760 piso 6° - UOA

Lugar de presentación de ofertas: Cerrito 760 piso 6° - Mesa de Entradas

Fecha de apertura: 7 de diciembre de 2011 a las 11:00.

Lugar de apertura: Dirección General de Administración, Cerrito 760, piso 6°

Ruben R. Torres

Director General de Administración

OL 4621

Inicia: 24-11-2011

Vence: 24-11-2011

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Servicio de mantenimiento de ascensores - Licitación Privada N° 6/11

Rubro: Servicio de mantenimiento de ascensores

Expediente Interno n°: 187/2011

Carácter: Licitación Privada (Ley n° 2095)

Consulta y retiro de pliegos: Cerrito 760 piso 6° - UOA

Lugar de presentación de ofertas: Cerrito 760 piso 6° - Mesa de Entradas

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 2011 a las 11:00.

Lugar de apertura: Dirección General de Administración, Cerrito 760, piso 6°

Ruben R. Torres

Director General de Administración

OL 4620

Inicia: 24-11-2011

Vence: 24-11-2011

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Licitación Pública N° 23/2011

Dictamen de evaluación de ofertas

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

Ref.: Expediente CM DCC N° 154/11-0 s/ adquisición de apilador eléctrico.

Licitación Pública n° 23/2011

Adquisición de apilador eléctrico para la Oficina de Recepción y Custodia del C.M.C.A.B.A.

Que llega a conocimiento de esta Comisión de Preadjudicación el expediente de referencia, mediante el cual tramita el procedimiento de adquisición, bajo la modalidad de licitación pública en etapa única, de un apilador eléctrico para la utilización por parte de la Oficina de Recepción y Custodia de este Consejo de la Magistratura, con un presupuesto oficial de pesos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con 52/100 (\$ 84.938,52.-) IVA incluido.

Que a fs. 3 obra Memo n° 29/2011 confeccionado por la Oficina de Recepción y Custodia mediante el cual manifiesta la necesidad de contar para la prestación correcta de sus funciones con un apilador eléctrico, a destinarse a tareas de movimientos de pallets, bienes e insumos almacenados en el inmueble sede de este Poder Judicial de la calle Beazley 3560.

Que a fs. 4/8 se agrega Memo n° 34/2011 de la Oficina de Recepción y Custodia que detalla modelos y aporta cotizaciones de bienes semejantes al licitado mediante el presente proceso.

Que a fs. 9/21 luce nota 576-DCC/2011 del Departamento de Procedimiento de Contrataciones agregando antecedentes y características técnicas del bien a licitar.

Que, a fs. 24, la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores acompaña informe de especificaciones técnicas del bien cuya adquisición tramita por este expediente, a los efectos de su individualización.

Que a fs. 34 la Oficina de Pliegos y Precios de Referencia dependiente de la Administrador General de este Poder Judicial porteño propone como monto a prevenir para la adquisición de marras la suma de pesos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con 52/100 (\$ 84.938,52.-) IVA incluido.

Que a fs. 40 interviene la Dirección de Compras y Contrataciones quien, analizado el marco de contratación, manifiesta que corresponde encuadrar el procedimiento de adquisición como licitación pública en etapa única, según la normativa vigente.

Que, en ese orden, la dependencia citada confecciona y acompaña a fs. 53/4 proyecto de Pliego de Condiciones Particulares para regular este procedimiento, como así la nómina de empresas a invitar extraídas del listado de inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la C.A.B.A. para los rubros 202 y 1507, a fs. 55/60, y proyecto de modelo de publicación para el Boletín Oficial local de esta convocatoria a participar en

el proceso de adquisición, a fs. 61.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público, ley 70, interviene a fs. 62/3 la Dirección de Programación y Administración Contable afectando los fondos presupuestarios necesarios para llevar adelante la compra del bien solicitado, generando a tales fines la Constancia de Registración Preventiva n° 656/08 2011 por la suma de pesos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con 52/100 (\$ 84.938,52).

Que con fines de promover la participación en los procesos de adquisición, temperamento de este organismo que se encuentra ya consolidado, a fs. 64 la Dirección de Compras y Contrataciones recomienda se proceda a la entrega de los pliegos regulatorios a los interesados sin cargo alguno.

Que a fs. 68 interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante la suscripción del dictamen n° 4169/2011, en el que realiza una única observación de índole técnica al punto 6 del proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, no teniendo nada que expresar respecto de los requerimientos jurídicos que habilitan la continuación del proceso.

Que a fs. 74/5 obra Res. OAyF n° 191/2011 de fecha 12 de octubre de 2011 suscripta por el Administrador General del Poder Judicial porteño, mediante la cual autoriza el presente llamado a licitación pública, registrándolo bajo el número 23/2011, aprueba el presupuesto oficial en la suma de pesos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con 52/100 (\$ 84.938,52) IVA incluido, aprueba el Pliego de Condiciones Particulares (documento el cual receipta la observación realizada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos) y el modelo de publicación para el llamado a participar de la adquisición, y define como fecha para la realización de la pública apertura para las ofertas que se presenten el día 1 de noviembre de 2011 a las 12.00 hs.

Que a fs. 81 se informa la designación de la composición de la Comisión de Evaluación de Ofertas para este proceso, tanto como el designado para asistir al acto de apertura de los sobres presentados por los interesados en participar en este procedimiento licitatorio.

Que a fs. 83 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que se ha publicado en la página web de este organismo la Res. OAyF n° 191/2011 que da inicio al proceso de adquisición.

Que a fs. 88/111 obran constancias de notificación por la vía del correo electrónico de la realización de esta licitación pública a los invitados a participar según la nómina confeccionada a fs. 55/60.

Que a fs. 112 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que se publicó en la cartelera de esa dependencia entre los días 17 de octubre y 21 de octubre de 2011 la Res. OAyF n° 191/2011 que regula el presente proceso de adquisición.

Que a fs. 114 obra constancia de publicación en Boletín Oficial de esta Ciudad del presente llamado a licitación pública, del cual surge que el mismo se publicó entre los días 28 de octubre y 31 de octubre de 2011.

Que a fs. 115/16 y 118/19 se agrega memo n° 254-DCC/2011 del Departamento de Procedimiento de Contrataciones el cual informa la demora existente en la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad del llamado a participar en la presente contratación, manifestando que con miras a dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 98 del Anexo I de la Res. CM n° 810/2010 (el cual dispone que para contrataciones de la modalidad y presupuesto de la presente la publicación debe realizarse por dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días de antelación a la fecha de apertura) recomienda se disponga la prórroga del acto de aperturas de sobres para el día 7 de noviembre de 2011.

Que a fs. 126 luce Res. OAyF n° 209/2011 mediante la cual el Administrador General de este organismo decide dejar sin efecto la fecha de apertura de ofertas vigente, estableciendo como nueva fecha de apertura de sobres de ofertas para el día 14 de

noviembre de 2011, ello en razón de lo informado en el párrafo anterior.

Que a fs. 129 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que se ha publicado en la página web de este organismo la Res. OAyF n° 209/2011.

Que a fs. 131/39 lucen constancias de notificación por correo electrónico a las guías, cámaras y nómina de invitados a participar, de la Res. OAyF n° 209/2011.

Que a fs. 145/46 se agrega constancia de publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad del día 3 de noviembre de 2011 de la Res. OAyF n° 209/2011

Que a fs. 147 la Oficina de Revisión y Documentación informa que se publicó en la cartelera de esa Unidad Operativa de Adquisiciones entre los días 30 de octubre y 14 de noviembre de 2011 la Res. OAyF n° 209/2011 que dispone la nueva fecha de apertura de sobres en este proceso de adquisición.

Que a fs. 150/56 obra nómina de la cual surge el listado de interesados que retiraron los pliegos de bases y condiciones de esta Licitación Pública n° 23/2011, y sus correspondientes constancias.

Que a fs. 159 se agrega acta de apertura n° 30/2011 sobre Licitación Pública n° 3/2011, con fecha 14 de noviembre de 2011. De la misma surge que se presentaron ante la Mesa de Entradas de este organismo dos (2) sobres con ofertas para participar en esta licitación.

Que a fs. 160 luce Anexo I del acta de apertura detallada en el párrafo anterior, en la cual se registran los datos de las empresas participantes, Aldansa S.A. y Toyota Material Handling Mercosur Com de equip. Ltda, y sus ofertas.

OFERTAS:

1. ALDANSA S.A.

CUIT 30-71005350-9

Domicilio: Bolívar 547 4º of. 2 C.A.B.A.

Correo Electrónico aldansa_net@yahoo.com.ar

Tel: 11-4343-0574

A fs. 165 presenta el presupuesto con la propuesta económica por un total de dólares estadounidenses quince mil novecientos ochenta (U\$S 15.980.-), cotizando el Renglón 1 del punto 4 del PBCP. Asimismo, de la misma pieza surge el mantenimiento de la oferta según las condiciones de contratación.

De la misma foja citada surge dirección del oferente en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, como así número telefónico y correo electrónico, el cual coincide con el informado en la constancia de retiro de pliegos de bases y condiciones obrante a fs. 151 y del denunciado por ante el RIUPP según informe obrante a fs. 209/11 A fs. 166 acompaña un presupuesto alternativo por la suma de dólares estadounidenses diecisiete mil novecientos ochenta (U\$S 17.980.-) por la cotización del mismo Renglón 1 del punto 4 del PBCP.

Que a efectos de garantizar la oferta presentada acompaña Pagaré Sin Protesto a la Vista por la suma de dólares estadounidenses setecientos noventa y nueve (U\$S 799.-), agregándose copia del mismo a fs. 167 y remitiéndose su original a conocimiento de la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de su depósito y resguardo.

A fs. 171 luce constancia emitida por el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del cual surge que la firma se encuentra inscripta en el mismo desde el 04 de junio de 2007, según lo exigido por el art. 5º del PGBC.

A fs. 172 luce constancia expedida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, del cual surge información respecto de la no inscripción únicamente sobre uno de los socios o miembros del Directorio, Sr. Matías Roberto Nuñez, no aportando información sobre el restante integrante de la empresa, Sr. Julian Lebensohn, ello de acuerdo a la información extraída de la constancia emitida por el RIUPP agregada por esta Comisión y obrante a fs. 208/11.

A fs. 173 obra certificado fiscal para contratar expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), vigente a la fecha de apertura de sobres de la presente

licitación.

A fs. 175/77 acompaña copia simple del poder de representación expedido por el titular de la empresa a favor del firmante de la oferta, quedando así este legitimado de manera suficiente para obligar a la oferente en los términos de su participación.

A fs. 178 se observa constancia del retiro de los pliegos que reglamentan este proceso licitatorio.

A fs. 189/90 se acompaña Declaración Jurada de Aptitud para Contratar debidamente confeccionada y suscripta en los términos del anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Res. C.M. 810/2010

Que tal como se manifestare, el oferente aporta con miras a garantizar el mantenimiento de la oferta presentada un Pagaré Sin Protesto a la Vista, cuya copia obra a fs. 167.

Que el art. 100 de la Ley de Compras y Contrataciones local (ley 2095) establece una nómina taxativa de las formas o modalidades mediante las cuales pueden instrumentarse las garantías de las diferentes etapas del proceso. De su lectura se observa que el instrumento aportado por la oferente no se encuentra preceptuado en dicho listado.

Que del art. 104 de la misma normativa surge que resulta causal de rechazo de oferta la carencia de la garantía exigida, debiendo interpretarse que la falta de presentación de garantía en las condiciones autorizadas debe ser interpretada, directamente, como si la misma no hubiese sido presentada.

Además, se observa que entre las facultades de esta Comisión de otorgar plazo a los oferentes para subsanar defectos de forma no esenciales (según surge del art. 106 d) del Anexo I de la Res. CM n° 810/2010 regulatoria de la Ley 2095) no se encuentra la posibilidad de aquel de rectificar la instrumentación de la garantía de mantenimiento de oferta.

Que en ese sentido, corresponde concluir que la oferente no ha dado acabado cumplimiento a la exigencia de constituir una garantía de mantenimiento de oferta en los términos del art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En orden a la documentación aportada por la empresa en cuestión como parte de su oferta, y el análisis desarrollado, esta Comisión entiende que la presentación realizada por ALDANSA S.A. debe ser considerada como oferta no admisible.

2. Toyota Material Handling Mercosur Ltda.

Correo electrónico: hportela@tmhm.toyota-industries.com.ar

Tel: 11-4846-1200

Fax: 11-4846-1896

A fs. 200 la empresa mencionada aporta presupuesto con propuesta económica por un total de dólares estadounidenses veinte mil ochocientos cinco (U\$S 20.805.-), integrado por la suma total que surge del precio del propio equipo apilador (U\$S 16.930.-) sumado a los costos de 1º Batería Original 24V/425 Ah (U\$S 2.582.-) y cargador nacional 24V/100Ah (U\$S 1.293.-) cotizando el Renglón 1 del punto 4 del PBCP.

A fs. 199 obra constancia de retiro por parte de la empresa oferente de los pliegos que regulan este proceso licitatorio.

Que de la misma foja surge la denuncia de correo electrónico del oferente, en cumplimiento de lo exigido por el art. 15º del Pliego de Condiciones Particulares.

Que entre las faltantes de documentación exigida por la reglamentación de este proceso, se observa la carencia de presentación de garantía suficiente para el mantenimiento de la oferta presentada, según lo dispuesto por el art. 99 inc. a) de la Ley de Compras y Contrataciones (nº 2095).

Que la misma normativa sanciona a esta falta con el rechazo de pleno derecho de la oferta, sin posibilidad alguna al oferente de rectificar la omisión, surgiendo así específicamente de lo prescripto por el inc. c) del art. 104.

Que resulta importante dejar constancia que la oferente expresa como plazo de entrega del bien, para el hipotético caso de resultar adjudicataria, entre 90 y 120 días, sin expresar razón especial.

Asimismo, corresponde recalcar que la documentación aportada como oferta si bien se encuentra firmada en todas sus hojas, no se realiza ni la aclaración de los datos del firmante ni su calidad, no aportando tampoco instrumento alguno que acredite su condición.

Tampoco ha aportado la constancia expedida por el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores del Sector Público exigido por el art. 5º del PGBC, impidiendo inclusive a esta Comisión a solicitarla al propio registro puesto que no ha denunciado su número de inscripción impositiva (CUIT), a lo que corresponde también sumar la falta de aporte del certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y el impedimento de realizarlo esta área por no haber aportado datos de los responsables de la empresa oferente.

Se suma a los anteriores incumplimientos la carencia de la constitución de domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, tal como peticona el art. 6º del PGBC, la presentación de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar exigida por el art. 10 del PGBC y certificado fiscal para contratar expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos requerido por el artículo 29 de la misma norma. En orden al análisis realizado de la documentación aportada por la empresa en cuestión, esta Comisión entiende que la presentación realizada por Toyota Material Handling Mercosur Ltda debe ser considerada como oferta no admisible.

Conclusion

Del análisis practicado sobre la documentación presentada por los oferentes interesados en la participación en esta Licitación Pública nº 23/2011 para la adquisición de un apilador eléctrico, corresponde manifestar que las propuestas de las compañías ALDANSA S.A.y Toyota Material Handling Mercosur Ltda. Resultan no admisibles.

En consecuencia, y atento la calidad de las ofertas presentadas para participar en este proceso de adquisición según surge del análisis que antecede, corresponde declarar esta Licitación Pública nº 23/2011 fracasada.

Teresa De Filpo Fabian Leonardi Federico Carballo

Federico Carballo

Jefe del Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones.

OL 4630

Inicia: 24-11-2011

Vence: 24-11-2011

Corporación Buenos Aires Sur

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR SE

Prorroga de apertura de ofertas - Licitación Pública Nº 14/CBAS/11

Objeto: "Remodelación del Servicio de Terapia Intensiva y Anexo Baño Sala 32, en el HOSPITAL DE INFECCIOSAS Dr. FRANCISCO J. MUÑIZ".

Presentación de ofertas: hasta el día 7 de diciembre de 2011 a las 14:00 horas, en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Mesa de Entradas - Av. Intendente Rabanal 3220, PB.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 07 de diciembre de 2011 a las 15:00 horas, en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Oficina de Licitaciones - Av.

Intendente Rabanal 3220, Entrepiso.

Adquisición de Pliegos: En la Corporación Buenos Aires Sur S.E., Avda. Intendente F. Rabanal 3220, Entrepiso. La documentación será entregada en formato digital, hasta el día 01 de diciembre de 2011.

Consultas telefónicas: Oficina de Licitaciones de Lunes a Viernes, en el horario de 10:30 a 16:30 horas. Teléfonos 6314-1238 / 156-987-9305.

Consulta de Pliegos: Página Web <http://www.cbas.gov.ar>.

Eduardo Petrolo
Gerente General

OL 4625

Inicia: 24-11-2011

Vence: 25-11-2011

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Contratación de Recursos Peoplesoft - Carpeta de Compras N° 19.881

Llámesese a Licitación Pública N° 19.881/11 con referencia a la "Contratación de 4 (cuatro) Recursos Peoplesoft por un periodo de 12 (doce) meses" - (Carpeta de Compras N° 19.881).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras sita en Sarmiento 611, 7° piso, Capital Federal y en la página web del Banco (www.bancociudad.com.ar/licitaciones)

Fecha de apertura de ofertas: 22/12/2011 a las 12 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diego Arduini

Jefe de Equipo Sistemas y Tecnología

Mario A. Selva

Coordinador

BC 271

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**Contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensor
sito en Rivadavia 1170 - Expediente N° 003501/E/2011**

Llámase a Licitación Privada N° 032/11, cuya apertura se realizará el día 29/11/11, a las 12 hs., para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensor sito en Rivadavia 1170.

Autorizante: Disposición N° 149/11.

Repartición destinataria: Organismo.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, piso 9° de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.

Lugar de apertura: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, piso 9°, C.A.B.A.

María Cristina Proverbio

Gerente de Administración

OL 4619

Inicia: 24-11-2011

Vence: 24-11-2011

ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Expediente N° 3007-EURSP/11

Licitación Privada N° 20/EURSP/11

Acta de Preadjudicación N° 26/11, de fecha 15 de Noviembre de 2011

Clase: Etapa única

Rubro comercial: 901-Muebels

Objeto de la contratación: Adquisición de archivos metálicos

Firmas preadjudicadas:

Interoffice Argentina S.R.L.

Subtotal:

Renglón 1 ítem 1 Cantidad 10 unidades; P. Unitario \$3.997.-. P.Total \$39.970.-

Renglón 2 ítem 1 Cantidad 8 unidades; P. Unitario \$2.072.-. P.Total \$ 16.576.

Total preadjudicado: \$ 56.546.-

No se considera: -

Fundamento de la preadjudicación: M. Paula Demichelis - Mariano C. Corazzi - M. Valeria Velado

Vencimiento validez de oferta: veinte (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, sito en Bartolomé Mitre 760, por 1 día a partir de 15/11/2011, en planta baja y piso 9

M. Cristina Proverbio

Gerente de Administración

OL 4593

Inicia: 23-11-2011

Vence: 24-11-2011

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

FISCALÍA GENERAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Contratación del servicio de suministro de botellones de agua potable y provisión de dispensadores en comodato, incluido el mantenimiento de los mismos - Licitación Pública CCAMP N° 2/11.

Disposicion UOA N° 70/11.

Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Contratación del servicio de suministro de botellones de agua potable y provisión de dispensadores en comodato, incluido el mantenimiento de los mismos, para el edificio Paseo Colón 1333 de esta ciudad.

Expediente CCAMP N°33/11.

Objeto de la contratación: La Licitación Pública CCAMP N° 02/11 tiene por objeto la contratación del servicio de suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores (fríocalor) en comodato y su correspondiente mantenimiento para el edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333 de esta ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Lugar de consulta y retiro del pliego: Por correo electrónico a comprasmpf@jusbaire.gov.ar o en la página de Internet

<http://www.mpf.jusbaire.gov.ar/lang/es/administracion/compras-y-contratacion-esprocurement-2-2-2/licitaciones-publicas-competitive-biddings/> o en el Departamento de Compras y Contrataciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL sita en Combate de los Pozos 155, 3° piso de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 hs., o al teléfono 4011- 1538.

Valor del pliego: gratuito.

Lugar de entrega de las ofertas: hasta las **11:00** horas del día **13 de diciembre de 2011** en la MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, sita en Combate de los Pozos 155, 1° piso contrafrente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: Combate de los Pozos 155, 3° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día **13 de diciembre de 2011, a las 11:15 horas.**

Plazo de mantenimiento de la oferta: plazo mínimo de treinta (30) días, hábiles a contar de la fecha de la apertura, prorrogables automáticamente por igual plazo.

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial de la Licitación Pública CCAMP N° 02/11 asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y tres mil quinientos (\$343.500,00) IVA incluido.

Miguel Ángel Espiño

Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 4602

Inicia: 23-11-2011

Vence: 24-11-2011

FISCALÍA GENERAL**Preadjudicación - Directa por Urgencia N° 20/11**

Dictamen de la comisión evaluadora de ofertas N° 13/11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 23 de noviembre de 2011, siendo las 8:13 horas, en la Sala de reuniones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se reúne la Comisión, para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa por Urgencia N° 20/11, que tramita por la Actuación Interna N° 20768/11, tendiente a lograr la Adquisición llave en mano del sistema de cableado estructurado de voz y datos del Ministerio Público Fiscal de la CABA para brindar estos servicios en el inmueble de la Avenida Paseo Colón N° 1333. El llamado se aprobó mediante Disposición UOA 55/11, que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (fs. 226/230), en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 190) y en la Página Web de este Ministerio Público Fiscal (fs. 215/215 vta.), por lo tanto no se han tergiversado los principios de publicidad y concurrencia en el procedimiento de marras. El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos novecientos ochenta y cuatro mil quinientos (\$ 984.500.000,00) IVA incluido.

Con posterioridad a ello se emitió la Circular con consulta N° 1/2011. La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 3 de noviembre del corriente, recibándose ofertas de las firmas DTE S.A. (principal y alternativa), INVENTIVA PERMANENTE S.R.L., SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A., INGELECO S.R.L., OIKOSS S.A., LIEFRINK & MARX S.A.

Previo a emitir dictamen esta Comisión Evaluadora de Ofertas, con fecha 4 de noviembre le requirió al Departamento de Tecnología y Comunicaciones que realice el informe técnico sobre las ofertas recibidas para el procedimiento.

Con posterioridad a ello y, con carácter previo a la emisión del dictamen, resolvió: agregar una impresión de Internet de la constancia del estado ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y requerir documentación a los oferentes. En consecuencia se libraron las Notas CEO N° 98/11 y 97/11.

Los oferentes respondieron a las intimaciones que les fueran cursadas, conforme surge de las constancias agregadas a fs. 1734/1753 y 1755/1756.

En atención a lo dispuesto por la Ley N° 2095, su reglamentación aprobada mediante Resolución C.C.A.M.P. N° 11/10, y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

Análisis particular de las ofertas:**a).- Examen de aspectos formales:****1.- Oferente DTE S.A. (CUIT N° 30-61576700-6).**

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

- a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 435).
- b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 435).
- c) Deudores alimentarios morosos (según constancia de riupp de fs. 1705/1706).
- d) Balance del último ejercicio (fs. 491/504).

- e) Última designación de autoridades (fs. 473/476).
- f) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 444/448).
- g) Constancia de Visita (fs. 450).

2.- Oferente INVENTIVA PERMANENTE S.R.L. (CUIT N° 30-71087587-8).

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

- a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 657).
- b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 657).
- c) Deudores alimentarios morosos (según constancia de riupp de fs. 1701/1704).
- d) Balance del último ejercicio (fs. 710/717).
- e) Última designación de autoridades (fs. 718/720).
- f) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 661/665).
- g) Constancia de Visita (fs. 671).

3.- Oferente SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATION S.A. (CUIT N° 30-7102283 6-8).

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

- a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 834).
- b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 834).
- c) Deudores alimentarios morosos (según constancia de riupp de fs. 1707/1710).
- d) Balance del último ejercicio (fs. 874/905).
- e) Última designación de autoridades (fs. 870/873).
- f) Garantía de mantenimiento de oferta (fs.865/867).
- g) Constancia de Visita (fs. 929).

4.- Oferente INGELECO S.R.L. (CUIT N° 30-70897440-0).

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

- a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 1096).
- b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 1096).
- c) Deudores alimentarios morosos (según constancia de riupp de fs. 1711/1714).
- d) Balance del último ejercicio (fs. 1123/1134).
- e) Última designación de autoridades (fs. 1135/1142).
- f) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 1147/1150).
- g) Constancia de Visita (fs. 1098).

5.- Oferente OIKOSS S.A. (CUIT N° 30-70796045-7).

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

- a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 1312).
- b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 1312).
- c) Deudores alimentarios morosos (según constancia de riupp de fs. 1715/1717).
- d) Balance del último ejercicio (fs. 1398/1422).
- e) Última designación de autoridades (según constancia de riupp de fs. 1715/1717).
- f) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 1281/1285).
- g) Constancia de Visita (fs. 1287).

6.- Oferente LIEFRINK & MARX S.A. (CUIT N° 30-54001929-7).

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

- a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 1444).
- b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 1444).
- c) Deudores alimentarios morosos (según constancia de riupp de fs. 1718/1720).
- d) Balance del último ejercicio (fs. 1543/1566).

- e) Última designación de autoridades (fs. 1567/1573).
- f) Garantía de mantenimiento de oferta (fs.1445/1448).
- g) Constancia de Visita (fs. 1582/1583).

b).- Aptitud del oferente para contratar:

1.- Oferente DTE S.A.

El oferente se encuentra habilitado para contratar con el Ministerio Público Fiscal, de conformidad con la constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores obrante a fs. 1705/1706 y el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP obrante a fs. 1755.

2.- Oferente INVENTIVA PERMANENTE S.R.L

El oferente se encuentra habilitado para contratar con el Ministerio Público Fiscal, de conformidad con la constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores obrante a fs. 1701/1704 y el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP obrante a fs. 659.

3.- Oferente SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATION S.A

El oferente se encuentra habilitado para contratar con el Ministerio Público Fiscal, de conformidad con la constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores obrante a fs. 1707/1710 y el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP obrante a fs. 909.

4.- Oferente INGELECO S.R.L.

El oferente se encuentra habilitado para contratar con el Ministerio Público Fiscal, de conformidad con la constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores obrante a fs. 1711/1714 y el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP obrante a fs. 1097.

5.- Oferente OIKOSS S.A.

El oferente se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores conforme surge de la impresión obrante a fs. 1715/1717. Asimismo, el oferente si bien ha solicitado la renovación del Certificado Fiscal para Contratar, el mismo no se encuentra emitido por la AFIP, de conformidad con la constancia obrante a fs. 1430. Por ende el mentado oferente no da cumplimiento con lo requerido en el artículo 10º inc. c). del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

6.- Oferente LIEFRINK & MARX S.A.

El oferente se encuentra habilitado para contratar con el Ministerio Público Fiscal, de conformidad con la constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores obrante a fs. 1718/1720 y el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP obrante a fs. 1539.

c).- Informe Técnico

Previo a la realización de las ofertas por renglón y a la confección del orden de mérito esta Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó al Departamento de Tecnología y Comunicaciones que efectúe un informe técnico sobre las ofertas presentadas para la presente contratación directa.

En tal inteligencia el a fs. 1722/1726 el Sr. Jefe de Departamento de Tecnología y Comunicaciones indicó que:

Las soluciones ofertadas por DTE S.A. y DTE S.A. (oferta alternativa), Inventiva Permanente S.R.L., Siemens Enterprise Communications S.A., Ingeleco S.R.L. y Liefrink & Marx S.A. cumplen con todos los requerimientos del Anexo III a la Disposición UOA N° 55/2011, Pliego de Especificaciones Técnicas.

Las solución ofertada por la empresa OIKOSS S.A. no cumple con lo requerido para el punto 16.- Distribución Horizontal, del Anexo III a la Disposición UOA 55/11, Pliego de Especificaciones Técnicas.

d).- Evaluación de la oferta por renglón**Renglón N° 1**

Descripción: “Provisión, instalación e infraestructura de un sistema de cableado estructurado que sea capaz de soportar los requerimientos de comunicaciones de voz y datos para la sede Paseo Colón 1333 de la CABA del Ministerio Público Fiscal, con las características detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos que como Anexo III forma parte de la presente”.

Orden de Mérito -----Oferente ----- Costo Total

N° 1-----SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATION S.A.-----\$ 866.064,00

N° 2-----LIEFRINK & MARX S.A. -----\$ 930.580,00

N° 3-----DTE S.A.(oferta principal) -----\$ 984.000,00

Nota: En virtud de lo informado por el Área Técnica, mediante informe de fs. 1722/1726, se propicia rechazar por inadmisibles, la oferta de la firma OIKOSS S.A. en razón de no cumplir con lo requerido para el punto 16.- Distribución Horizontal, del Anexo III a la Disposición UOA 55/11, Pliego de Especificaciones Técnicas.

e).- Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, luego de analizadas las ofertas recibidas para la licitación pública de marcos, esta Comisión recomienda:

1.- Adjudicar al oferente SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A. el renglón N° 1 de la Contratación Directa por Urgencia N° 20/11 por la suma total de pesos un ochocientos sesenta y seis mil sesenta y cuatro (\$ 866.064,00) IVA incluido, en razón de resultar la oferta mas conveniente para el mencionado renglón.

2.- Rechazar por inadmisibles la oferta de la firma OIKOSS S.A. para el presente procedimiento por no contar con Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP vigente -de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico- en razón de no cumplir con lo requerido para el punto 16.- Distribución Horizontal, del Anexo III a la Disposición UOA 55/11, Pliego de Especificaciones Técnicas.

Federico Compeano
DICTAMEN CEO N° 13/11

Santiago Urtubey

Guido Valenti Argüello

Miguel Angel Espiño

Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 4631

Inicia: 24-11-2011

Vence: 24-11-2011

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de herramientas - Licitación Pública N° 2999/2011

Nombre del contratante: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 - Piso 1° - Oficina 114, Ciudad de Buenos Aires, Teléfono: 4323-9291 y/o 4323-9200

Objeto de la contratación: adquisición de herramientas.

Valor del pliego: Gratuito (\$ 0.-).

Lugar donde se retiran los pliegos: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 - Piso 1° - Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires. Horario: de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 - Piso 1° - Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires. Se aceptarán ofertas hasta el 25 de noviembre de 2011, a las 12 horas.

Lugar, día y hora del acto de apertura: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2011 a las 12 horas.

Guillermo De La Cruz
Director General DGTALPG.

OL 4557

Inicia: 21-11-2011

Vence: 28-11-2011

PROCURACION GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Privada N° 318/11.

Fundamento de la Preadjudicación: Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 18/11/2011.

Clase: etapa única.

Rubro Comercial: Servicio de Limpieza

Objeto de la Contratación: Servicios de Limpieza Integral y su Mantenimiento.

Firma Preadjudicataria: **CENTURY GREEN SA Renglón 1:** Plazo 12 meses. Total Adjudicado:

Total adjudicado: \$729.600 (pesos setecientos veintinueve mil seiscientos). **Rodolfo Hernandez-Sebastian Espino-Gustavo Rojas** Comision De Evaluacion De Ofertas. Procuracion general.

Guillermo de la Cruz
Director General

OL 46423

Inicia: 24-11-2011

Vence: 24-11-2011

PROCURACION GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Privada N° 351/11

Fundamento de la Preadjudicación: Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 3/11/2011.

Clase: etapa única.

Rubro Comercial: Productos Alimenticios

Objeto de la Contratación: Servicios de provisión de bidones de agua y dispensers en comodato.

Firma Preadjudicataria:

AKUA SA.

Renglón 1: Cantidad: 5000 bidones - Precio unitario: \$11.50 (Pesos Once con 50/100).

Total adjudicado: \$ 57.500 Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos.

Guillermo de la Cruz

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 4574

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

Defensor General - Ministerio Público CABA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL

Adjudicación - Expediente N° 125/11

Adjudicación Disposición SGC N° 72/11

Licitación Pública N° 12/11

Objeto de la contratación: Adquisición de Sistema de alimentación ininterrumpida.

1) adjudicar la Licitación Pública N° 12/11 tendiente a la adquisición de siete (7) sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) para este Ministerio Público de la Defensa a la firma de **AG Networks S.A. CUIT 30-69512650-2**, por el monto total de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 66.088,75).**

2) DESESTIMAR la oferta de la firma Cidicom S.A. por error en la cotización, según apartado 1, inciso f, art. 102 del reglamento de la Ley 2095 aprobado por la Res. CCAMP 11/2010, la oferta de la firma Altron S.R.L. por no cumplir con las especificaciones técnicas y la ofertas de las firmas DCE S.A. y Data Client de Argentina S.R.L. por resultar inconveniente en términos económicos

Lugar de exhibición del acta: Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 17, 7º piso, a partir de 24/11/2011 en Cartelera.

Alejandro Formento

Jefe de la Oficina de Administración y Presupuesto

OL 4632

Inicia: 24-11-2011

Vence: 24-11-2011

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Gabriel Hector Pazos (DNI 22.873.351) domiciliado en Dr. Ángel Roffo 7095 CABA avisa que transfiere (el 50%) de la habilitación municipal del local sito en Dr. Ángel Roffo 7095/99 PB y piso 1º que funciona como: "Com. min. de productos alimenticios en general, de productos alimenticios envasados, de bebidas en general envasadas" Expte. N° 1055626/2009 superficie: 107,31m2 a **Gustavo Alberto Pazos** (DNI 20.861.399) domiciliado en Coronel Díaz 55 Ramos Mejía, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Dr. Ángel Roffo 7095/99 PB CABA.

Solicitantes:**Gustavo Alberto Pazos**

EP 389

Inicia: 18-11-2011

Vence: 24-11-2011

Transferencia de Habilitación

Juan José García (DNI 4.557.513) transfiere a **Cooperativa de Trabajo Imagen Limitada** su habilitación para Salón de Belleza (1 ó más gabinetes) Expediente N° 54273/2000, calle México 1844/48, P.B. y subsuelo y Unidad Complementaria I y II, CABA. Reclamos de Ley en el mencionado domicilio.

Solicitante: Víctor Javier Gómez
Presidente (Cooperativa de Trabajo Imagen Limitada)

EP 390

Inicia: 18-11-2011

Vence: 24-11-2011

Transferencia de Habilitación

CARJU S.R.L. transfiere la habilitación municipal, Expediente N° 61915/2001, para el inmueble ubicado en la calle Reconquista 878/82, P.B., entpiso, sótano, CABA, que funciona como "Restaurante cantina, casa de lunch, café-bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, Local de Baile Clase "C" Act. Complementaria". Observaciones: ampliación de superficie. Local habilitado por Expediente N° 84210/1997, superficie habilitada 231,61 m2, superficie a ampliar 184,97 m2, superficie total 416,58 m2, de conformidad con lo determinado en los arts. 10.2.20 y 10.2.22 del C. H y V., sujeto a lo dispuesto por Ley N° 1540 respecto de la trascendencia de ruidos molestos y a la vigencia del contrato de uso a **CITY MUSIC S.A.** Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: CARJU S.R.L.
CITY MUSIC S.A.

EP 391

Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

Transferencia de Habilitación

Fernando Ismael Alemán, Silvina Patricia Cataldi y Víctor Werbin, domicilio en la calle Mcal. Antonio José de Sucre 2320, piso 3º, Depto 15, transfieren la Habilitación Municipal para funcionar en el carácter de "Laboratorio de análisis clínicos", por Expediente N° 70978/1980, ubicado en la calle Mcal. Antonio José de Sucre 2320, piso 3º, Depto 15, a **Fernando Ismael Alemán y Víctor Werbin**, domicilio en la calle Mcal. Antonio José de Sucre 2320, piso 3º, Depto 15. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: Fernando Ismael Alemán, Silvina Patricia Cataldi y Víctor Werbin
Fernando Ismael Alemán y Víctor Werbin

EP 392

Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

Transferencia de Habilitación

Claudia Fabiana Colocero con D.N.I.: 17.686.104; representada por el Sr. **Carlos Alberto Gómez** con D.N.I.:12.074.154 domicilio en José Bonifacio N° 2449 C.A.B.A.: avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en la Av. de los Constituyentes N° 4092 PB., UF. 3 y 4 C.A.B.A., que funciona como (casa de fiestas privadas infantiles) carpeta N° 8721/ 2007 EXP.: 64423/2007, a **Romina Alejandra Viggiano** D.N.I.: 32.359.870 domicilio en Parejas 3411 PB. DTO. "B" V. Devoto C.A.B.A. (reclamos de ley) y domicilio de partes Av. de los Constituyentes 4092 PB. UF. 3 y 4 C.A.B.A.

Solicitantes:Romina Alejandra Viggiano

EP 396

Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

Transferencia de Habilitación

Fideicomiso Suipacha 1015 con domicilio en Suipacha 1015 de la CABA, transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Suipacha 1015/17, planta baja, subsuelo, 1° al 9° pisos, con superficie cubierta habilitada de 958,77 m2, que funciona como Hotel sin servicio de comida con una capacidad de (18) habitaciones para un total de (55) alojados por Expediente N° 21503/2008, a **Mine Welcoming Group S.R.L.** con domicilio en Suipacha 1015 de la C.A.B.A. Domicilio Legal y Reclamos, Suipacha 1015 de la C.A.B.A.

Solicitantes: Fideicomiso Suipacha 1015
Mine Welcoming Group S.R.L.

EP 398

Inicia: 23-11-2011

Vence: 30-11-2011

Transferencia de Habilitación

José Leonardo Cecere (DNI 93.450.730) con domicilio en la calle Dupuy 1035 (representado por Lía Susana Kauffmann, DNI 4.759.918) avisa que transfiere la habilitación municipal que funciona como “Carpintería en general – carpintería mecánica - taller de carpintería, ebanistería y tapizado de muebles – taller de soldadura autógena y eléctrica”, por Expediente N° 74511/1992.

Observaciones: otros rubros: depósito de sillas y mesas metálicas y materias primas para su fabricación - fabrica de muebles de aglomerado, madera, tapizados y metálicos - taller de corte, doblado de caños, para el inmueble ubicado en la calle Dupuy 1035, P.B., a **SILLAS + Mesas SA.** con domicilio en Dupuy 1035.- Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitante: (Lía Susana Kauffmann, DNI 4.759.918 autorizada por José Leonardo Cecere, titular que transfiere y presidente de Sillas + Mesas SA.)

EP 399

Inicia: 23-11-2011

Vence: 30-11-2011

Transferencia de Habilitación

Carlos Juan Fernández con domicilio en Av. De Los Incas 4271/73, P.B., avisa que transfiere la Habilitación Municipal rubro Taller de reparación de vehículos automotores; taller de soldadura autógena y eléctrica aprobado por Expediente N° 35955/1974 sito en Av. De Los Incas 4271/73 P.B., C.A.B.A. a **Juan Pablo Portillo** con domicilio en Av. De Los Incas 4271/73, P.B., C.A.B.A. Reclamos de ley en Av. De Los Incas 4271/73 P.B., C.A.B.A.

Solicitante: Juan Pablo Portillo

EP 400

Inicia: 24-11-2011

Vence: 1º-12-2011

Transferencia de Habilitación

El Dr. **Juan Ignacio de la Colina** tomo 65 folio 987 C.P.A.C.A.B.A con oficinas en Av. Paseo Colón 746 piso 1º C.A.B.A avisa que: **Laboratorio Pfortner Cornealent S.A.C.I.F.** transfiere habilitación municipal del local sito en Av. Pueyrredón 1706 y Juncal 2407 PB, sót y piso 1º UF 1 C.A.B.A que funciona como: “Montaje o reparación de instr. cient. de medida, control o laboratorio - fabr. de arts. oftálmicos - fabr. de instrum. ópticos p/uso científico y médico - com. min. de artículos de óptica y fotografía – oficina comercial - com. mayor. art. óptica fotog., mat. sensible p/foto. radiog. y sim c/depósito art. 5.2.8 inc. A (hasta 200m2) - consultorio profesional” Expte. N° 24579/2004 disposición 5683/DGHP/2007 sup.: 914,10m2 a **Cornealent Florida S.A.** Reclamos de Ley y domicilio de partes de partes en Av. Paseo Colón 746 piso 1º C.A.B.A.

Solicitantes: Cornealent Florida S.A.

EP 401

Inicia: 24-11-2011

Vence: 1º-12-2011

Transferencia de Habilitación

Alejandro Omar Boratto con domicilio en Pedro Ignacio Rivera 2768 6º A, C.A.B.A., transfiere la habilitación del local ubicado en la Av. Rivadavia N° 1908/10/12 PB, EP s/PB, SS y EP s/SS – UF N°1, habilitado como Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería y Local de Baile Clase “c” Act. Complementaria, por Expediente N° 13.698/97, a la firma **Kabeboco S.A.** con domicilio en Av. Rivadavia N° 1908/10/12. Domicilio legal y reclamos de ley en el mismo local.-

Solicitantes: Alejandro Omar Boratto

EP 402

Inicia: 24-11-2011

Vence: 1º-12-2011

Edictos Oficiales**Ministerio de Salud****MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. JOSÉ MARÍA PENNA

Notificación

La Dirección del Hospital General de Agudos José M. Penna, notifica a la agente **Flores Norma Susana** que deberá presentarse en esa repartición a fin de formular descargo por las inasistencias incurridas desde 15/9/11. Por ello en conformidad con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatoria Decreto N° 2.795/81 en razón de encontrarse por tal circunstancia incurso en causal de cesantía Art 48, inciso a) de la Ley N° 471 (B.M. N° 1026) que en caso de no regularizar su situación de procederá a la tramitación de la misma. Queda Ud debidamente notificado.

Carlos Grasso Fontan

Director

EO 1550

Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMÓN SARDÁ

Citación

El Hospital Materno Infantil Ramón Sardá cita y emplaza al agente **Maciel Susana, Ficha N° 316.928**, para que dentro de 3 (tres) días se presente al mismo, justifique inasistencias ocurridas desde el día 10/9/11, bajo apercibimiento de requerir su cesantía conforme lo dispuesto en el apartado b) del art. 48 de la Ley N° 471.

Elsa C. Andina
Directora Médica

EO 1650

Inicia: 23-11-2011

Vence: 25-11-2011

Ministerio de Desarrollo Social**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Comunicación

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, da por cumplido, en el marco del art. 25 de la Ley N° 70, la actividad desarrollada por el **Dr. Díaz Pablo Gabriel, CUIL 20-16843536-4**, al cargo de Director General de la Dirección General de Atención Inmediata de esta Subsecretaría, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, el cual fuera designado por Decreto N° 28-GCBA-2008, ratificado por Decreto N° 693-08, por lo que deberá percibir la retribución correspondiente al cargo que ocupaba.

José L. Acevedo
Subsecretario

EO 1654

Inicia: 23-11-2011

Vence: 25-11-2011

Ministerio de Desarrollo Económico**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N.° 1.277.395/11

Notifícase a la **Sra. Claudia Leticia Arias (Dni 17.199.565)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última

instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

En relación a los términos de vuestra actual presentación, la que fuera dirigida al Sr. Jefe de Gobierno, y luego girada a esta Dirección General de Empleo del G.C.B.A., se pone en vuestro conocimiento que ya se encuentra inscripto en el Registro de Desocupados bajo la Historia Laboral N° 9451

No obstante se le sugiere en caso de corresponder actualizar sus datos, acercarse a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs. ; las que se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 1605

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N.º 1.297.314/11

Notifícase al **Sr. Francisco Jorge Latricchina (DNI 36.635.891)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral de la Srta. Teresa Adriana Garofalo (DNI 14.884.397) deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 1606

Inicia: 22-11-2011

vence: 24-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N.º 1.337.952/11

Notifícase a la **Sra. Deborah Beatriz Bambicha (DNI 36.635.891)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)

- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 1607

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N.º 1.338.175/11

Notifícase al **Sr. Horacio Abel Giqueaux** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 1608

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente N.º 1.338.510/11**

Notifícase a la **Sra. Analía Verónica Moreyra (DNI 30.201.813)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 1609

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

Notificación - Expediente N.° 1.386.581/11

Notifícase al **Sr. Pablo Jorge Córtese (DNI 23.904.456)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 1610

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente N.° 1.436.602/11**

Notifícase a la **Sra. Cecilia Viviana Iglesias (DNI 27.930.238)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de

Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 1616

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N.º 1.461.638/11

Notifícase a la **Sra. Karina Lorena Gette (DNI 23.552.383)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022

- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 1611

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N.º 1.462.059/11

Notifícase al **Sr. German Rodrigo Galaune** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968

- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 1612

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N.º 1.477.088/11

Notifícase al **Sr. Diego Berti (DNI 29.951.957)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 1613

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente N.° 1.587.984/11**

Notifícase a la **Sra. Agustina Rapachi (DNI 34.240.490)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2°
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Charlone 1563
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1°
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 1644

Inicia: 23-11-2011

Vence: 25-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente N.° 1.588.323/11**

Notifícase al **Sr. Pablo Daniel Pérez (DNI 21.506.608)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia

hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Charlone 1563
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 1645

Inicia: 23-11-2011

Vence: 25-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N.º 1.588.828/11

Notifícase a la **Sra. Micaela Daiana Layus (DNI 33.397.834)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2°
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1°
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 1614

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N.° 1.589.031/11

Notifícase a la **Sra. Georgina Scaglione (DNI 34.149.802)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2°
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)

- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 1615
Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N.º 1.598.692/11

Notifícase al **Sr. Mario Ariel Viola (DNI 32.355.652)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Charlone 1563
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 1646

Inicia: 23-11-2011

Vence: 25-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N.º 1.598.830/11

Notifícase a la Sra. Edith Pardo San Martín (DNI 14.573.869) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Charlone 1563
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 1647

Inicia: 23-11-2011

Vence: 25-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N.º 1.618.311/11

Notifícase a la **Sra. Silvana Vanesa Pérez (DNI 35.970.655)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y dirigida a la Dirección

General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2°
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Charlone 1563
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1°
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 1648

Inicia: 23-11-2011

Vence: 25-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N.° 1.668.517/11

Notifícase a la **Sra. Laura Dimas Gadea Nalerio (DNI 92391285)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2°

- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Charlone 1563
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 1649

Inicia: 23-11-2011

Vence: 25-11-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Citación - Expediente N° 1.189.072/11

Cítase por el término de cinco (5) días a **Don Eduardo Gumersindo Moreno**, Titular de la Bóveda ubicada en la sepultura 3 y sobrante del N° 14, sección 10, del Cementerio de la Recoleta, en la Dirección General de Cementerios, Departamento Obras y Mantenimiento, sita en la calle Guzmán 730 de ésta Capital a los efectos de tomar conocimiento de que dicho sepulcro presenta alto grado de deterioro y abandono, todo esto producto de la falta de mantenimiento, ocasionando daños a bóvedas vecinas. Deberán comparecer a los efectos que arbitren las acciones necesarias, tendientes a solucionar los problemas planteados.

Néstor Pan
Director General

EO 1592

Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 477.753-DGINSP/10

Intímase a **Desarrollos Metropolitanos S.A.** titular del inmueble sito en México 990, Esq. Bernardp de Irigoyen 610, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca

reglamentaria desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1593
Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 503.927-DGINSP/10

Intímase a **Garbin Juan Laureano y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Catamarca 1141/35, Parcelas 46 y 47, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1594
Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 1.456.839-DGINSP/10

Intímase a **Kasike Toro S.A. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Gral. Hornos 330/400, Esq. Ituzaingo 947, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1595
Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 1.537.565-DGINSP/10

Intímase a **José M. Cortes E H. S.R.L. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Colombres 769, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1596
Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 53.556/11

Intímase a **Meneghello Franco D. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Av. Luis Piedrabuena 4432 , a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1597
Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 189.085/11

Intímase a **Pérez Nélica y otros y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Holmberg 2079, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1598
Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 568.841/11

Intímase a **Czertok Oscar y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Av. de Los Incas 3694, a realizar la construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1599
Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 956.597/11

Intímase a **Goncalves María y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Av. Directorio 2307 , a realizar la desratización, e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1600
Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 1.046.324/11

Intímase a **Schwarzman Robles Moises y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Quesada 2115/11, a realizar la reparación de acera, desratización, e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1601
Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 1.929.971-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Argentina 6680, Partida Matriz N° 90757**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el

horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1929971-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon
Directora General Adjunta

EO 1622
Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 1.929.979-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Zavaleta 826, Partida Matriz N° 106295**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1929979-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon
Directora General Adjunta

EO 1624
Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 1.929.981-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Lavardén 828, Partida Matriz N° 108883**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1929981-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon
Directora General Adjunta

EO 1625
Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 1.929.983-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Agustín De Vedia 2681, Partida Matriz N° 72069**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concorra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1929983-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon
Directora General Adjunta

EO 1626
Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 1.929.985-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Agustín Magaldi 2169, Partida Matriz N° 106220**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concorra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1929985-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon
Directora General Adjunta

EO 1627
Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 1.929.989-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Agustín Magaldi 2190, Partida Matriz N° 911189**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1929989-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 1628

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 1.929.992-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. 27 de Febrero 5015, Partida Matriz N° 93833**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1929992-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 1629

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 1.929.997-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Patagones 2653, Partida Matriz N° 102153**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1929997-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del

27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon
Directora General Adjunta

EO 1630

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 1.930.003-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Luna 96, Patagones 2691, Partida Matriz N° 102147**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1930003-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon
Directora General Adjunta

EO 1631

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 1.930.006-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Echeverría 1688, Partida Matriz N° 371346**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1930006-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon
Directora General Adjunta

EO 1632

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 1.930.008-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Mariscal Antonio De Sucre 1687, Partida Matriz N° 371345**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1930008-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 1633

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 1.930.010-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Manuel Ugarte 2735, Partida Matriz N° 328395**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1930010-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 1634

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 1.930.017-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Basualdo 2830,**

Directora General Adjunta

EO 1637

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 1.930.027-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Monteagudo 601, Partida Matriz N° 910159**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1930027-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon

Directora General Adjunta

EO 1638

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 1.930.030-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Comodoro Martín Rivadavia 1101, Partida Matriz N° 342618**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1930030-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon

Directora General Adjunta

EO 1639

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 1.930.033-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Bartolomé Mitre 3301, Partida Matriz N° 191120**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1930033-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon
Directora General Adjunta

EO 1640

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 1.930.035-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Miraflores 2282, Partida Matriz N° 47397**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1930035-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon
Directora General Adjunta

EO 1641

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 1.929.974-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Zuviría 6051, Partida Matriz N° 65325**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el

horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1929974-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 1623

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Resolución N° 480-PD/09

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Viñate, Juan Carlos (DNI N° 4.918.450)**, que por Resolución N° 480/PD/09 de fecha 09/09/09, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.C.N° 47.815, Block 16, Nudo 9, Piso 12° Dto. "B" del Conjunto Urbano Soldati, por trasgresión de la Cláusula 10° y en los términos de las Cláusulas 9° y 11° del citado instrumento, según lo actuado en la Nota N° 7946/CMV/00 y agrs.

Se hace saber asimismo al interesado que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (Conf. Arts. 103, 107 y ss. Decreto N° 1510/GCBA/97) quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 1651

Inicia: 23-11-2011

Vence: 25-11-2011

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Disposición N° 578-GG/11

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Roa, Ronald Alberto (L.E. N° 7.580.353)**, y/o eventuales ocupantes, que por Disposición N° 578/GG/11 de fecha 14/11/11, se deja sin efecto el Boleto de Compraventa firmado el 18/09/79, respecto de la vivienda ubicada en la calle Lacarra y Mariano Acosta, Block 1, Esc.2, Piso 2°, Dpto. "F" B° Villa Soldati de esta Ciudad de Buenos Aires, (U.C.N° 45.955); por la inobservancia de la Cláusula QUINTA en los términos de la SEPTIMA y NOVENA del mencionado instrumento, según lo actuado en

la Nota N° 5335/CMV/94.

Asimismo, se le hace saber al interesado, que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concc. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 1643

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Disposición N° 587-GG/11

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires notifica a las personas identificadas en el Anexo, que mediante Disposición N° 587/GG/11, recaída en la Nota N° 1069/IVC/10, su Gerente General ha dispuesto: "...CONSIDERANDO: Que por la mencionada actuación, y por aplicación del Plan Marco de Regularización Financiera y Dominial aprobado por Acta N° 1872/D/05, se da cuenta de la actual situación fáctico-jurídica de distintas unidades pertenecientes al C.U. Cnal. Samoré.- Que, como consecuencia de las Verificaciones Ocupacionales practicadas en las mismas, se ha constatado que se encuentran habitadas por personas y/o grupos familiares distintos de sus adjudicatarios originarios o del último de los cesionarios en transferencia aprobada por el Organismo.- Que los actuales ocupantes lo hacen de manera precaria pero de buena fe, no existiendo denuncias presentadas ante este Organismo, acciones posesorias, acciones judiciales por usurpación, etc., iniciadas por parte de los adjudicatarios originarios y/o cesionarios autorizados, etc., ni han solicitado autorización para no ocupar o dejar la unidad a cargo de terceros.- Que en otros supuestos, los actuales ocupantes dan cuenta de su calidad de cesionarios, no habiéndose aún dictado el acto administrativo de aprobación o rechazo de la respectiva transferencia, siendo la documentación presentada al efecto, insuficiente.- Que por Ley N° 1251 se estableció que el Instituto de Vivienda es el órgano de aplicación de las políticas de vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con los principios generales que la misma establece, entre los cuales, cabe mencionar los de: "... Contribuir al acceso a la vivienda digna de todos los habitantes de la Ciudad ..., imposibilitados por razones económicas y sociales de acceder a la misma por cualquiera de los medios regidos por el sector privado y que requieran de la participación del sector público para lograrlo ..."; "... Garantizar la regularización dominial de los inmuebles a favor de los destinatarios de las diferentes operatorias"; "Contribuir al fortalecimiento del Sistema Federal de Vivienda ..." y "... Fortalecer las estrategias tendientes a la optimización de la administración de la cartera crediticia, con el objetivo de generar los recursos necesarios para el mejor cumplimiento de las tareas del IVC" (conf. Art. 3°).- Que el Instituto de Vivienda de la C.A.B.A. (IVC) es el

continuador jurídico de la Comisión Municipal de la Vivienda (CMV) creada por Ley N° 17.174.- Que las adjudicaciones de las unidades de vivienda objeto de la presente, se realizaron en el marco de las atribuciones propias emergentes de la mencionada Ley, así como también de la Ley FONAVI N° 21.581, tendientes al logro común y trascendente de la promoción de la vivienda de interés social destinada a sectores de bajos ingresos residentes en la Ciudad de Buenos Aires y en los Partidos de la Provincia de Buenos Aires que integran el Gran Buenos Aires.- Que para la consecución de dicha finalidad de interés público y atento la problemática socio-económica involucrada, el Organismo, en su carácter de titular dominial de las unidades de vivienda pertenecientes al C.U. Cnal. Samoré, previó la estipulación de una cláusula contractual en los respectivos boletos de compra-venta u otros instrumentos (actas de tenencia precaria, dación en comodato, etc.), por la cual los adjudicatarios asumen - de modo personal e intransferible - la obligación de habitar la unidad que le fuera adjudicada, personalmente con su grupo familiar declarado, bajo apercibimiento de tenerse por rescindido dicho instrumento, de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por parte del Organismo.- Que se encuentra palmariamente acreditada la falta de interés de los adjudicatarios de dichas viviendas en proceder a la regularización jurídica y financiera a su favor, siendo revelador, al respecto, la falta de ocupación personal y efectiva de las mismas por sus titulares conjuntamente con sus respectivos grupos familiares oportunamente declarados.- Que ello genera un grave perjuicio al Organismo, no habiendo podido aún proceder a la escrituración de las viviendas no obstante el tiempo transcurrido desde su respectiva adjudicación o suscripción de los instrumentos respectivos.- Que, asimismo, debe considerarse la constante urgencia habitacional en la que se encuentran inmersos los habitantes de los distintos Barrios.- Que, en virtud de ello, y habiéndose corroborado el incumplimiento contractual precitado mediante las verificaciones ocupacionales realizadas en cada una de las viviendas involucradas, corresponde proceder a la rescisión del instrumento respectivo, por trasgresión - por parte del titular y/o de sus eventuales herederos - de lo dispuesto en la cláusula contractual referida.- Que la Gerencia de Regularización Dominial y Notarial, por intermedio de la Unidad Ejecutora creada al efecto por el Art. 1° del Punto 23) del Acta N° 2366/D/08, ha tomado la intervención de competencia.- Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite dictamen, a fs. 5/8, en el sentido indicado.- Que en uso de las atribuciones conferidas por Acta N° 2404/D/2010 en su punto 25).- **EL GERENTE GENERAL DISPONE:** 1°- Rescíndanse los Boletos de Compraventa oportunamente suscriptos, Actas de Entrega de Tenencia Precaria y/o Comodatos correspondientes a las Unidades de Vivienda del Complejo Urbano Cnal. Samoré, que se detallan en el Anexo I que, en una (1) foja, forma parte integrante de la presente, por haber incumplido sus titulares originarios y/o cesionarios autorizados por el Instituto de Vivienda, la obligación de ocupar personalmente la Unidad conjuntamente con su grupo familiar declarado.- 2°-Notifíquese a los interesados y/o a sus eventuales herederos por Edictos, a tenor del proyecto obrante a fs. 9, a publicarse durante tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuyo contenido se considerará notificado a los cinco (5) días computados desde el día siguiente al de la última publicación, conforme lo dispuesto en los Arts. 62 y 63 del Decreto N° 1510/GCBA/97, haciéndoles saber que lo resuelto es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio, los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados desde la pertinente notificación (conf. Arts. 103; 107 y ss. y concs. del Decreto N° 1510/GCBA/97), quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de que podrán, a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto por el Art. 113 del mencionado Decreto, contra el acto administrativo definitivo emanado del Directorio, en su carácter de órgano superior de este Instituto, u optar por la vía judicial pertinente.- 3°- Refrendan la presente los Gerentes de

Coordinación General Legal y Técnica, de Regularización Dominial y Notarial y de Asuntos Jurídicos.- 4º- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Coordinación General Legal y Técnica, Coordinación General de Planificación Administrativa y Financiera, de Regularización Dominial y Notarial, de Asuntos Jurídicos y de Administración y Finanzas y a la Subgerencia Administración de Cartera y pase a la Subgerencia Coordinación General Administrativa, para la notificación por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo indicado en el Art. 2º. Fecho, a la Gerencia de Regularización Dominial y Notarial a fin de evaluar la situación fáctico-jurídica de los actuales ocupantes de las unidades involucradas, en los términos de lo dispuesto en el Acta N° 2366/D/08.-"

La Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto 1510/CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado, contra el acto administrativo definitivo emanado del Directorio, en su carácter de órgano superior de este Instituto, u optar por la vía judicial pertinente.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 y 63 del decreto citado).

ANEXO

Juan Francisco Trotta

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1652

Inicia: 23-11-2011

Vence: 25-11-2011

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Disposición N° 592-GG/11

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. Barros, Beatriz (DNI 21.588.242)**, que por Disposición N° 592/GG/11 de fecha 21/11/11, se deja sin efecto la Resolución N° 279/PD/06, respecto de la vivienda ubicada en la Mza. 3 "D", Parcela 5"A", Piso 1º Dpto."E" - Villa 1-11-14 de esta Ciudad de Buenos Aires, bajo el número de U.C.N° 90.433; por incumplimiento de la Cláusula PRIMERA en los términos de la SÉPTIMA y OCTAVA del A.T.P. del citado instrumento, según lo actuado en la Nota N° 11628/IVC/07.

Asimismo, se le hace saber al interesado que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/GCBA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concc. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados

desde el día siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 1653

Inicia: 23-11-2011

Vence: 25-11-2011

Juzgado Provincial

PODER JUDICIAL PROVINCIAL

JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA IIIA. NOMINACIÓN,
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN, PCIA DE TUCUMÁN

Citación

Autos: “De Zan Margarita Hortencia c/Corbalan Manuel Rafael s/Alimentos Expte. N° 96/06”

Se hace saber a Manuel Rafael Corbalan, DNI N° 16.171.077, que por ante Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Raquel Vega, Secretaría a cargo del Dr. Favio Geria Tolosa, se tramitan los autos caratulados: **“De Zan Margarita Hortencia c/Corbalan Manuel Rafael s/Alimentos Expte. N° 96/06”**, la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: “Concepción, octubre 4 de 2011. Autos y Vistos: ...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I REGULAR los honorarios del letrado Martín Tadeo Tello, por la intervención como apoderado de la actora, en la suma de \$ 2.917 (pesos dos mil novecientos diecisiete) .II.- Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. Hágase saber.” Fdo. Dra. Raquel Vega -Juez- Queda Ud. Notificado”.- Se hace constar que el presente juicio se tramita con certificado para litigar sin gastos.

Raquel Vega
Juez

Favio E. Geria Tolosa
Secretario Judicial
Juz. Flia. y Suc. IIIa. Nom.
Centro Judicial Concepción

OJ 174

Inicia: 24-11-2011

Vence: 1º-12-2011

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Notificación

Autos: “Nickler Elizabet Sofía s/Sucesión” - Expediente N° 4988/09

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Ila. Nominación, a cargo de la Dra. Sylvia García Zavalía de Sanchez

Iturbe, Juez Titular, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta María Posse, y la Proc. María Celina Carrizo, de los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, sito en el Pje. Vélez Sarfield s/n de esta ciudad, se ha dispuesto librar el presente oficio a V.E., a fin de que por vuestro intermedio o de quien corresponda, arbitre los medios necesarios para que se diligencie las medidas ordenadas en la providencias y resoluciones que a continuación se transcriben en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2011 - Téngase presente. Atento a lo solicitado, constancias de autos y que la parte actora ha dado cumplimiento con lo normado por el art. 159 Procesal, en consecuencia: Líbrese oficio N° 22.172 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que durante cinco días se notifique a **Norma Lena Nickler LC N° 5.931.860**, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad lo ordenado mediante proveído de 7/12/2009.- Fdo: Dra. Sylvia García Zavalía de Sanchez Iturbe.- Juez.

"...San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2009. Dado por cumplido con lo ordenado en decreto de fecha 21/10/09. (fs.33) y proveyendo la demanda: **1)** Téngase a los letrados Pedro Miguel Heredia y Jorge Andrés Contrera por presentados, con el domicilio legal constituido y déseles intervención en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder general para juicios que adjunta. **2)** Agréguese y téngase presentes bonos profesionales, tasa de justicia, boleta ley 6059 y los instrumentos acompañados **3)** Dése a la presente causa el trámite prescripto por el art. 691 del C.P.C. Hágase saber a los presentantes que deberán acompañar N° de documentos, a los fines de evitar retardos innecesarios en el momento de dictar resoluciones. **4)** Téngase presente la denuncia de herederos formulada, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 690 Procesal.

5) Notifíquese a los herederos denunciados en el domicilio que se indica en la demanda a fin de que se apersonen al presente sucesorio por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite sin su intervención Personal. **6)** Reemplace la fotocopia de la acta de defunción de fs. 2 por su respectiva original. **7)** Oficiése a Mesa de Entradas a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva informar si con anterioridad a la presente y a partir de la fecha 23/10/1979 fue iniciado el sucesorio de Elizabet Sofía Nickler, DNI N° 8.988.428.- En caso afirmativo, se indique Juzgado y Secretaría por donde tramitó el mismo. Fdo: Dra. Sylvia García Zavalía de Sanchez Iturbe. -Juez- Se hace constar que la persona encargada de diligenciar el presente oficio es el Dr. Contrera Jorge y/o persona quien esta designare a tal fin.

Sylvia García Zavalía de Sanchez Iturbe

Juez

Juzgado Civil en Flia. y Suc. Ila Nom.

Marta María Posse

Secretaría Judicial B (Categoría 8.01)

Juzgado de Familia y Sucesiones

OJ 170

Inicia 22-11-2011

Vence: 29-11-2011

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL ESTE- EQUIPO FISCAL "D"

Citación**Autos: Caso N° 7009/11 - Artículo 149 bis del Código Penal María Laura Antúnez**

Edicto: Daniela Dupuy Titular A Cargo Del Equipo Fiscal "D" de la Unidad Fiscal Este, sita en la calle Beruti 3345, piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel. 4014-5830/17, en el Caso N° 7009/2011 seguido por el delito previsto y reprimido en el artículo 149 bis, primer párrafo del Código Penal.

Cita y emplaza: a **María Laura Antúnez** titular del DNI nro. 21.843.121, con último domicilio conocido en la calle Intendente Arnoldi 1776, San Fernando, P.B.A., por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que dentro de ese plazo comparezca en el horario de 9 a 15 hs. ante este Ministerio Público Fiscal de acuerdo a lo normado por el artículo 63 del Código Procesal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse captura. El auto que ordena el presente reza: ///nos Aires, 9 de noviembre de 2011:" (...) cítese a María Laura Antúnez del DNI nro. 21.843.121 mediante edictos para que comparezca dentro del quinto día de notificada en el horario de 9 a 15 hs. ante este Ministerio Público Fiscal de acuerdo a lo normado en el art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura." Fdo. Daniela Dupuy, Fiscal. Ante mí. Natalia C. Figueroa Secretaria.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 2011

Daniela Dupuy

Fiscal

OJ 176

Inicia: 24-11-2011

Vence: 1º-12-2011

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUSTICIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Citación**Autos: "Legro Santa, Jorge Enrique y Otros s/inf. arts. 150 y 149 Bis CP"**

A los veintisiete días del mes de octubre de dos mil once, el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3 a cargo de la Dra. Carla Cavaliere, Secretaría única a cargo del Dr. Diego ACJ Bozzo Rozés, sito en Tacuarí n° 138, piso 10º, "A", de esta ciudad (4014-6863) en el Sumario 7342 causa 35200/10, caratulado: "**Legro Santa, Jorge Enrique y otros s/inf. arts. 150 y 149 bis CP**", cita al causante **Pablo Antonio Marin Castro** identificado con Cédula de Residencia Precaria Nro. 89.112.171.461, colombiano nacido el 21 de noviembre de 1989 en Bogotá, República de Colombia, soltero, hijo de Pablo Antonio Ramírez Robadillo (v) y María Mary Marín Castro (v), con domicilio real en la calle Yapeyú 47, 7º piso, departamento A, de esta Ciudad, o Querandíes 4420, de esta Ciudad, para que se presente ante este Juzgado, dentro del quinto día de la última publicación en este Boletín Oficial, bajo apercibimiento de proceder conforme lo normado por el art. 337 del CPPCABA. Fdo: Dra. Carla Cavaliere, Jueza. Ante mí: Dra. María Mercedes Maiorano, Prosecretaria Coadyuvante.

Maria Mercedes Maiorano
Prosecretaria Coadyuvante

OJ 171

Inicia: 22-11-2011

Vence: 29-11-2011

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUSTICIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Citación

“Causa N° 13430/11 (JC-1444) “Luna Victoria Loayza, Marco Antonio s/infr. al artículo 81 del Código Contravencional”

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 25 de la Ciudad de Buenos Aires, del Dr. Ladislao J. J. Endre, Secretaría a cargo del Dr. Juan Ignacio Cafiero, sito en Tacuarí 138, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 63 CPPCABA), a **Marco Antonio Luna Victoria Loayza**, DNI peruano Nro. 44.544.589, la siguiente disposición: “//dad de Buenos Aires, 1º de noviembre de 2011.- ...cíteselo por medio de edictos que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA de aplicación supletoria (art. 6 de la ley 12) para que, en el término de cinco (5) días de notificado, comparezca ante estos estrados, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. A tal efecto, líbrese oficio de estilo.... Fdo: Dr. Ladislao J. J. Endre - Juez, Ante mí: Dr. Juan Ignacio Cafiero - Secretario

Ladislao J. J. Endre
Juez

Juan Ignacio Cafiero
Secretario

OJ 172

Inicia: 22-11-2011

Vence: 29-11-2011

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 – Te 4338-3000

Vicepresidente I

Diego Santilli

Vicepresidente II

Juan Manuel Olmos

Vicepresidente III

Guillermo Smith

Secretario Administrativo

Bruno Screnci Silva

Secretario Parlamentario

Carlos Serafín Pérez

Secretaria de Coordinación

Ana María Suppa

Diputadas y Diputados

Abbas, Néstor Aníbal
 Abrevaya, Sergio
 Alegre, Gabriela Patricia
 Amoroso, Daniel
 Araujo, Carlos
 Asinelli, Christian
 Bello, Alicia
 Blasco, Luciana
 Borrelli, Martín
 Cabandié, Juan
 Cantero, Fernando
 Centanaro, Ivana
 Cerruti, Gabriela
 D'angelo, Julián
 de Anchorena, Teresa
 De Andreis, Fernando
 Destéfano, Roberto
 Di Stefano, Patricio
 Di Filippo, Facundo
 Epszteyn, Eduardo Ezequiel

Failde, Pablo
 Fernández, Raúl Enrique
 Garayalde, Jorge Mario H.
 Godoy, Marcelo Rafael
 Gómez, Verónica
 González, Álvaro
 Gramajo, Sebastián
 Hourest, Martín
 Ibarra, Aníbal
 Ingaramo, Gerardo Luis
 Kravetz, Diego
 La Ruffa, Silvia
 Lubertino, Mónica Alicia
 Maffía, Diana Helena
 Majdalani, Silvia Cristina
 Martínez Barrios, Diana
 Meis, Marcelo
 Morales Gorleri, Victoria
 Moscariello Oscar Armando
 Mouzo, Dora

Ocampo Martín
 Olivera, Enrique
 Olmos, Juan Manuel
 Pagani, Enzo
 Parada, Liliana
 Pedreira, Silvina
 Puy, Raúl Alberto
 Rabinovich, Alejandro
 Ritondo, Cristian Adrián
 Rodríguez Araya, María Eugenia
 Romagnoli, Gerardo
 Ruanova, Gonzalo Roberto
 Santilli, Diego
 Saya, Lidia
 Smith, Guillermo
 Tamargo, Avelino
 Urdapilleta, Inés
 Varela, Marta
 Walsh, Patricia
 Zago, Oscar R.

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Cerrito 760 - Te 4370-8500

Presidenta:

Dra. Ana María Conde

Vicepresidente:

Dr. Luis Francisco Lozano

Jueces:

Dra. Alicia E. C. Ruiz

Dr. Julio B. J. Maier

Dr. José O. Casás

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

Presidente

Dr. Mauricio Devoto

Vicepresidenta

Dra. Liliana A. Blasi

Secretaria

Dra. Nérida Mabel Daniele

Consejeras/os

Dr. Juan Pablo Mas Vélez

Dr. Gabriel Vega

Dr. Julio De Giovanni

Dra. María Teresa Moya

Dr. Horacio Corti

Dr. Eugenio Cozzi

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

Fiscal General

Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General

Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Titular

Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario

Av. de Mayo 761 - Te 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas

25 de Mayo 691 - Te 4011-1300

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C. Pellegrini 291, Te 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Síndico General

Ignacio M. Rial

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Corrientes 640, pisos 5° y 6°
Te / Fax 4321-3700 www.agcba.gov.ar

Presidenta

Dra. Sandra G. Bergenfeld

Audidores

Dr. Santiago M. de Estrada
Dr. Alejandro G. Fernández
Dr. Juan C. Toso
Ing. Adriano E. Jaichenko
Lic. Josefa A. Prada
Dra. Paula M. Oliveto Lago

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Uruguay 440, Te 4323-9200

Procurador General

Dr. Pablo Gabriel Tonelli

Procuradores Generales Adjuntos

Sr. Carlos Ignacio Guaia
Sr. Torcuato Alfredo Sozio

Defensoría del Pueblo

Venezuela 842 (1095)
Te 4338-4900 (líneas rotativas)
www.defensoria.org.ar
E-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de Correo 411

Atención de 10 a 18 horas

Defensora del Pueblo

Alicia Pierini

Defensores Adjuntos

Atilio Alimena
José Palmiotti
Gerardo Gómez Coronado
Andrés Eliseseche
Graciela Muñiz

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bartolomé Mitre 760, p. 9° y 10°
(C1036AAN) Te 4344-3400
y líneas rotativas

Atención de 11 a 17 horas

www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Presidente

Lisandro Ferrali

Vocales

Claudia García
Eduardo Amado
Miguel Rozenberg
Paula Michielotto

CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL

CGPC N° 1

Directora General
Seaone, Mirta
» Uruguay 740, 2° piso
Te 4373-1896/6774
Fax 4373-6772 - int. 310

CGPC N° 2

Director General
Carrillo, Facundo
» J.E. Uriburu 1022
Te 4823-1316/1165

CGPC N° 3

Director General
Casabella, Mariano
» Junín 521
Te 4375-0645/1850/2042
Fax 4375-0644

CGPC N° 4

Director General
Aprada, Jorge
» Centenera 2906
Te 4918-2248/1815
Fax 4918-8920

CGPC N° 5

Director General
Bouzas, Marcelo Claudio
» Medrano 14
Te 4305-2878
Fax 4304-3754

CGPC N° 6

Director General
Iambrich, Marcelo
» Av. Díaz Vélez 4558
Te 4981-5291
Fax 4981-8137

CGPC N° 7

Director General
Brugnara, Cristian
» Av. Rivadavia 7202
Te 4613-1530/4637-2355/
0386/4145
Fax Int. 312

CGPC N° 8

Directora General
Cuturello, María Fernanda
» Av. Cnel. Roca 5252
Te 4604-0218/4605-2631
Fax 4605-1735

CGPC N° 9

Director General
Dinatale, Néstor Omar
» Timoteo Gordillo 2212
Te 4687-2095/4686-2115
Fax 4687-6251

CGPC N° 10

Director General
Arancio, Francisco Néstor
» Bacacay 3968
Te 4636-2262/2898/2490
1678/2398

CGPC N° 11

Director General
Guzzini, Carlos Alberto
» Av. Francisco Beiró 4629
Te 4501-5583/4663
Fax 4504-5019

CGPC N° 12

Director General
Dall'Alpi, Néstor Adrián
» Miller 2751
Te 4522-9947/4745
Fax 4521-3467

CGPC N° 13

Director General
Bassi, Julio Javier
» Cabildo 3061, 1° piso
Te 4703-0212
Te/Fax 4702-3748/49

CGPC N° 14

Directora
Seijo, Gabriela Eugenia
» Beruti 3325
Te 4827-3125/5202/5954/
5957 - 4821-7376

CGPC N° 15

Director General
Crevena, Ignacio
» Av. Córdoba 5690
Te 4771-7286/0750/2305/
1306/1960 - Fax 4776-1067

Dirección General Defensa y Protección al Consumidor

Esmeralda 340 - Te 5382-6210 - Atención de 9 a 17 horas

Área de Lealtad Comercial

Esmeralda 340, 2° piso - Te 5382-6244

Centro de Atención al Vecino

Te 0800-2222-CGP (247)
centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107
EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106